UT NUTRIPAE IPIALES
CONTRATO No. 439-2025

SUPERVISORA DE CAMPO 1

LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

CONCEPTO- CALIDAD: CONDICIONES ADICIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, PARA MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO

Ipiales – Nariño,28 de abril del 2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales (N).
Ipiales – Nariño

Ref.- Concepto- calidad: condiciones adicionales del personal mínimo requerido, para mayor calidad en el servicio - Proceso de Selección No. SA-002-2025

Cordial saludo.

Yo, **LINA MARCELA MOYA MAHECHA**, identificado con C.C. No. 53.030.232 de Bogotá en representación Legal de la **UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, manifestó **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que, se cuenta dentro del equipo de supervisores de campo del equipo mínimo de trabajo, al menos uno (1) de ellos presenta certificación o diploma como Técnico o Tecnólogo en Procesamiento de alimentos o afines, junto con el acta de grado, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, a partir de la expedición de su diploma como técnico o tecnólogo, para lo cual deberá presentar la hoja de vida con sus correspondientes anexos de documentos personales, certificaciones académicas y laborales.

Atentamente.

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.030.232 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Anexo 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

Ipiales, 24 de abril del 2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Carta de compromiso - Proceso de selección No. SA 002 – 2025.

Cordial saludo.

La suscrita **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificado con C.C. No. **53.030.232** de **Bogotá,** en representación de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025** me comprometo a contratar como Supervisora de campo **LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO** con C.C. **1.031.158.128** requerido dentro el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".** Me comprometo en dicha calidad, a trabajar dentro del presente proyecto, en una dedicación exclusiva de 100%.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.030.232 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Acepto,

KATHERINE TORRES GIRALDO
C.C. 1.031.158.128

FORMATO EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIÓN: INGENIERA DE ALIMENTOS

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.031.158.128 de Bogotá
PROFESIÓN:	TECNOLOGO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS
TARJETA PROFESIONAL:	T.P 25946-069124 CND

II INFORMACIÓN ESTUDIOS

PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA,MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO
SENA	13/11/2015	TECNOLOGO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS
MATRICULA	TP 25946-069124 CND	Fecha de expedición: 14/02/2019

III. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Meses
UNISONO - UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024	SUPERVISORA	24/06/2024	30/11/2024	5,30
UT ALIMENTOS DE CALIDAD	SUPERVISORA	3/10/2022	21/06/2024	20,90
UT MS 360	SUPERVISORA DE CALIDAD	15/01/2018	30/07/2020	30,90
Total meses				**57,10**
Total años				**4,76**

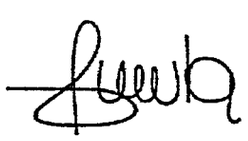
IV. EXPERIENCIA ESPECIFICA

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Meses
UNISONO - UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024	SUPERVISORA	24/06/2024	30/11/2024	5,30

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Meses
UT ALIMENTOS DE CALIDAD	SUPERVISORA	3/10/2022	21/06/2024	20,90
UT MS 360	SUPERVISORA DE CALIDAD	15/01/2018	30/07/2020	30,90
Total meses				**57,10**
Total años				**4,76**

COMPROMISO:

Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requeridapor el mismo, según corresponda al cargo.



KATHERINE TORRES GIRALDO
C.C. 1.031.158.128

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE: LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO

CEDULA: 1.031.158.128 BOGOTÁ D.C

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE FEBRERO DE 1995

LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

DIRECCION DE DOMICILIO: CLL 74 D SUR NO 14 A 35

TELEFONO: 3042453163 - 3135007836

E-MAIL : lktorres82@misena.edu.co - ladykatherine-tg@hotmail.com

PERFIL

ME CARACTERIZO POR SER UNA PERSONA ACTIVA, RESPONSABLE, PUNTUAL CON BUENA DISPOSICIÓN Y ACTITUD PARA EL TRABAJO EN EQUIPO, CON FACILIDAD PARA RELACIONARME EN GRUPO.

APRENDO CON RAPIDEZ NUEVAS IDEAS Y CONCEPTOS, ME ADAPTO A LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN Y ESTOY DISPUESTA A OBTENER NUEVOS CONOCIMIENTOS.

ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS : SENA – CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS

TECNOLOGA EN CONTROL Y CALIDAD DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN: CR 30 N° 15- 53

AÑO INICIO: 2013 HASTA 2015

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ESTUDIOS PRIMARIOS : I.E.D SOTAVENTO

DIRECCIÓN: CLL 73 A S No 16F-35 BOGOTÁ
AÑO INICIO: 2000 HASTA 2005

ESTUDIOS SECUNDARIOS: I.E.D SOTAVENTO

DIRECCIÓN: CLL 73 A S No 16F-35 BOGOTA
AÑO INICIO: 2006 HASTA 2011

EXPERIENCIA LABORAL

SOMOS UNISONO SAS - PAE CUNDINAMARCA
Cargo: Supervisor
Tiempo laborado: 24 DE JUNIO DEL 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024

UT ALIMENTOS DE CALIDAD – PAE FUNZA
CARGO: SUPERVISORA
TIEMPO LABORADO: 3 DE OCTUBRE 2022 HASTA EL 23 DE ABRIL 2024
FUNCIÓN PRINCIPAL: SUPERVISAR OPERACIÓN EN SEDES EDUCATIVAS Y BODEGA

MS-360 – PAE BOGOTÁ
CARGO: SUPERVISORA DE CONTROL CALIDAD
TIEMPO LABORADO: 15 ENERO 2018 HASTA 20 DE JULIO DEL 2020.
FUNCIÓN PRINCIPAL: SUPERVISAR EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EMPRESA

ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
CARGO: OPERARIA DE EMPAQUE
TIEMPO LABORADO: 15 JULIO 2017 HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2017
FUNCIÓN PRINCIPAL: OPERARIA DE EMPAQUE PAE BOGOTÁ

REFERENCIAS

-SANDRA PATRICIA OLAYA RAMIREZ

OFICIOS VARIOS

3202946597

-GUSTAVO GIRALDO SEPULVEDA

PANADERO

3102115028

-REINEL GIRALDO SEPULVEDA

TRABAJADOR EN CALZADO

3133489652



LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO

1.031.158.128 BOGOTÁ
Tel. 3042453163

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.158.128

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, al primer(1) día del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

15917909 - 01/11/2015
NO Y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.

25946-069124 CND

Fecha de Expedición: **14/02/2019**

Nombre:
LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO

Identificación:
C.C. 1031158128

Profesión:
TECNOLOGO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS

Institución:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



180344/0318

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3527823

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1031158128, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 25946-069124 desde el 14 de Febrero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 203.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

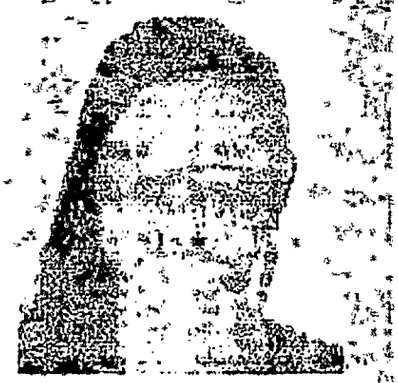
Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.031.158.128**
TORRES GIRALDO
APELLIDOS
LEIDY KATHERINE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1995**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-MAR-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00753589-F-1031158128-20151006 0045794215A 1 1233607335

SOS ALIMENTOS S.A.S.

NIT: 800.378.255-9

CERTIFICACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Según código DSAAL-CMA-011-03-18 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para capacitar en: Carnes, Derivados Cárnicos, Transporte Productos Cárnicos, Comercialización de leche cruda para el consumo humano Bebidas alcohólicas y Ventas en vía publica, con una intensidad de 12 HORAS anuales, en 3 secciones de 4 horas c/u. Según RES. 2674/2013 Y DECRETO 1500/2007 - INVIMA y Autorizado por Hospital Chapinero E.S.E. según RES. 164/2015

No es valido sin sello seco

*Valido por un año

RESOLUCIÓN 666 DE 2020

CERTIFICACIÓN Nº 521489

Nombre LEIDY KATHERINE

Apellidos TORRES GIRALDO

Cedula 1.031.158.128

07/12/2024

Fecha de Expedición

SOS ALIMENTOS LABORATORIO CLÍNICO

Profesional Responsable

jaivar1.963@hotmail.com - sosalimentoss.a.s.@hotmail.com
Carrera.11 No. 61 - 19 - Ofc. 301 - Bogotá
Celular: 311 4997341 - 319 5683898 - 311 5906284

Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024638254
ASUNTO: AUTORIZACIÓN CAPACITADORES - SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLINICO
DEPENDENCIA: 00000000000888 - SECRETARIA DE SALUD - VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA

Bogotá D.C., Abril de 2024

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA HACE CONSTAR

Que la sociedad denominada **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO**, NIT **900378255-9**, presentó a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de RENOVACIÓN de la AUTORIZACIÓN (nuevo código): **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18**, para capacitar particularmente con los profesionales que se relacionan en la presente autorización de acuerdo a los sectores que cada uno aplique.

Que para el efecto el solicitante presentó los documentos requeridos y hojas de vida con certificados, en la que consta la idoneidad de los profesionales relacionados y el plan de capacitación de cada una de las normas requeridas. Que, evaluados la idoneidad profesional y requisitos presentados por el solicitante, se observa que cumple de manera correcta con los parámetros y temas requeridos a fin de implementar una adecuada formación en materia de manipulación de alimentos, de igual manera cumple con lo establecido en la Circular Externa DAB-4150- 10264-19 que relaciona el lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores en manipulación de alimentos, bebidas y materias primas para fabricación de alimentos, que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas expidió

Por lo anterior, en nombre de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se AUTORIZA a la sociedad **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO, NIT 900378255-9**, para continuar CAPACITANDO particularmente a Manipuladores de Alimentos, autorizando como capacitadores ha:

1. **CLAUDIA BIBIANA CORREA MOYA**, Identificado(a) con C.C. N. **51.741.059** , de profesión **BACTERIOLOGA**, Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: MANIPULADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

Gobernación de
Cundinamarca

2. **CARLOS MAURICIO TRUJILLO PÉREZ**, Identificado(a) con C.C. Nº **7.705.707**, de profesión **MÉDICO VETERINARIO**, con tarjeta profesional número 31574 CPMV, Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: CARNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

A esta Autorización le corresponde nuevo código **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18** y no vence, so pena a incumplimiento de la actividad realizada y al no reporte a esta entidad de la Programacion y capacitaciones realizadas en el Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

	Nombre completo	Cargo
Aprobó	Jhon Jennifer de Jesús Gonzalez	Director de Salud Pública
Revisó	Fabian Camilo Salgad Escobar	Subdirector de Vigilancia de Salud Pública
Proyectó	Andrea Ariza Zambrano	Profesional Universitario –DSP-SVSP-AL

SOMOS UNISONO SAS
NIT. 901.667.028-7

Bogotá 2 de diciembre de 2024

SOMOS UNISONO SAS
Empresa legalmente constituida e identificada con el NIT. 901.667.028-7

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO identificado con N° de C.C. No. 1.031.158.128 de Bogotá, laboró como trabajadora en misión por intermedio de nuestra organización así:

- desde el día veinticuatro (24) del mes de junio (06) del año 2024, Hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2024.

desempeñando el cargo de SUPERVISORA **EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE** Para la empresa usuaria **UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024 cuyo objeto es: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, No. de operación 60137338 mediante un contrato laboral por obra y labor, devengando un salario mensual de $2.300.000 (Dos millonesTrescientos mil pesos M/Cte.).

- Realizar la supervisión en las sedes educativas pertenecientes al segmento 1 y realizar supervisión a la Bodega en todos los temas de calidad.
- Realizar capacitaciones y socializaciones al personal manipulador del las IED
- Realizar informes de supervisión de las visitas efectuadas.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá, el día dos (2) del mes de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Cindy Roa Roa.

CINDY JOHANNA ROA ROA
Dpto. Talento Humano

MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

MERCADO Y BOLSA S.A
CON NIT 830.094.283-1

CERTIFICA:

Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa, MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. identificada con NIT No. 860.071.250-9 cerró la operación 60137338 en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, bajo las siguientes características y detalles representando a la unión temporal **"TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024"** NIT. 901.831.977-4

EMISOR: MERCADO Y BOLSA S.A.
NIT: 860.071.250-9

COMISIONISTA COMPRADOR: MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
NIT: 800.095.131-6

OPERACIÓN: Forward MCP No. 60137338

MANDANTE COMPRADOR: Departamento de Cundinamarca

VALOR TOTAL: $44,814,000,000 (cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce millones de pesos M/cte)

VALOR EJECUTADO: $40,195,461,891 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.)

Por medio de la presente, MERCADO Y BOLSA S.A., actuando en calidad de **Comisionista Comprador**, certifica que la operación **Forward MCP No. 60137338**, llevada a cabo en la Bolsa Mercantil de Colombia y bajo las siguientes características, ha culminado satisfactoriamente su ejecución:

1. **Subyacente:** Programa de Alimentación Escolar (PAE).
2. **Sitio de Entrega:** Chocontá.
3. **Fecha Inicial de la Operación:** 21 de mayo de 2024.
4. **Fecha Final de la Operación:** 31 de diciembre de 2024.
5. **Valor Total de la Operación:** $44,814,000,000.
6. **Valor Total Ejecutado:** $40,195,461,891.
7. **Estado:** Terminada.
8. **Calificación:** A satisfacción.

Adicionalmente, se certifica que la ejecución de la operación ha cumplido con todos los términos y condiciones establecidos en el acuerdo inicial y que no queda pendiente ningún procedimiento asociado.

Raciones Efectivamente Entregadas:

MODALIDAD	TOTAL RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS	DÍAS DE ATENCIÓN	PROMEDIO RACIONES DIARIAS
AM/PM	5.216.162	111	46.992
JU UNICA	3.775.351	111	34.012
RI	740.476	111	6.671

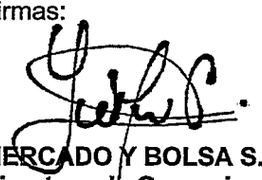
Representantes de la Unión Temporal:

La Unión Temporal **"TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024"** NIT. 901.831.977-4 está compuesta por las siguientes entidades:

INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	NIT: 901.485.547-6	60%
GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI SAS	NIT: 901.500.059-8	10%
FUNDACIÓN VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA FUNPREMAVIDA	NIT: 900.602.330-4	15%
ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL	NIT: 900.503.919-7	15%

Esta acta de terminación se expide 27 de marzo de 2025, a solicitud de la S.C.B. MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. para los fines legales correspondientes.

Firmas:



MERCADO Y BOLSA S.A.
Directora de Operaciones
YINETH MONDRAGÓN CARMONA
Fecha: 27 de marzo de 2025

CERTIFICACIÓN

La **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS DE CALIDAD**, con **NIT. 901.630.771-1**, se permite certificar que la señora **LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.128 de Bogotá, Laboro en nuestra empresa desde el 3 de octubre de 2022 hasta 21 de junio de 2024, en el cargo de **SUPERVISORA** para **PAE FUNZA.** Con un valor total del contrato: $36.000.000 de pesos.

CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3992522 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y UT ALIMENTOS DE CALIDAD.

Objeto:
DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO

1. Planeación, dirección y control del Sistema de calidad establecida en la empresa.
2. Documentar mantener y actualizar los protocolos, procedimientos y formatos que hacen parte del Sistema de calidad según lo requerimientos de ley y las modificaciones a las que haya lugar.
3. Supervisión de calidad en la Bodega de alistamiento y CCT.
4. Supervisión de calidad en Sedes Educativas del municipio.
5. Direccionar las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución en los aspectos técnicos y para el logro de las condiciones de higiene y calidad requeridos
6. Garantizar, cumplir y mantener el porcentaje en cuanto a condiciones higiénico sanitarias y normatividad vigente en alimentos de acuerdo a las visitas recibidas por parte de los entes de control
7. Dar respuesta, solución y atender diferentes requerimientos y solicitudes estipuladas en el contrato
8. Asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura (BPM) por parte de todas las personas que se ven involucradas en el proceso
9. Verificar correcto porte de dotación, higiene y buena presentación personal, según resolución 2674 de 2013 y las que la modifiquen o sustituyan.
10. Alistar los elementos de trabajo necesarios y establecidos antes de iniciar la actividad de recepción para realizar de manera satisfactoria el proceso, garantizado que todos los elementos funcionen perfectamente
11. Comunicar, notificar y/o indagar las novedades que se presenten ante dirección técnica
12. Realizar auditorías internas de calidad durante todo el proceso y cada una de las áreas.
13. Verificar horarios de programación de recepción de proveedores, previamente enviados por el área de planeación.

UT ALIMENTOS DE CALIDAD
NIT:901.630.771.-1
Cr 80 # 16C – 51 BOGOTÁ, COLOMBIA
Correo: utalimentosdecalidad@gmail.com

14. Velar por el cumplimiento en cuanto a las condiciones de calidad e inocuidad de todos los productos recibidos en la planta de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en las fichas técnicas de cada uno de los proveedores y la normatividad vigente.
15. Evaluar el cumplimiento de los procesos previamente establecidos a cada responsable de área.
16. Realizar el seguimiento a las entregas de los proveedores, verificación, cumplimiento en cuanto horario, cantidades y parámetros de calidad.
17. Garantizar los insumos requeridos para la operación con el fin de no generar retrasos en la operación y la entrega de los refrigerios.
18. Mantener comunicación permanente con los proveedores, la entidad y con la interventoría.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

ALIMENTOS DE CALIDAD

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
UT ALIMENTOS DE CALIDAD
NIT:901.630.771.-1
Cel. 3015971964

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO 11-FR-04

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3992522	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/09/2022
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	Cual.	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	UT ALIMENTOS DE CALIDAD		
Numero del NIT:	901.630.771-1		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARI		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir el Acta de Inicio conjuntamente con el Supervisor designado por el Municipio.
3. Cumplir con las normas, lineamientos y protocolos emitidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales para prevención, contención y mitigación de la pandemia Covid - 19.
4. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
5. Planear, organizar, transportar y entregar las materias primas que componen los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
6. Cumplir con el plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.
7. Las que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones mínimas de operación del Programa establecidos en la Resolución 29452 de 2017 y en toda la normatividad conexa aplicable a todas las obligaciones y requerimientos técnicos que se generen de la operación del programa de alimentación escolar (PAE) para el municipio de Funza – Cundinamarca.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.
9. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
10. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
12. Contar con el personal manipulador de alimentos, exigido por la Entidad Territorial Certificada, el cual deberá ser suficiente. idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y en la normatividad sanitaria vigente.
13. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.
14. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
15. Utilizar la imagen institucional del MEN y municipio de Funza en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio y el municipio.
16. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
17. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE.
18. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
19. Mantener comunicación permanente con el MEN, la Entidad Territorial y la supervisión y/o interventoría del Programa.
20. Presentar al supervisor y/o interventoría del contrato, mes vencido, informes sobre la ejecución del contrato con sus respectivos soportes, entre ellos soportes de pago del equipo manipular, pago de los servicios públicos entre otros requeridos previamente.
21. Informar a la menor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
22. Hacer entrega al supervisor y/o interventor del contrato los informes requeridos para la liquidación del mismo.
23. Informar las deficiencias identificadas en cuanto a infraestructura y equipos.
24. Garantizar que el personal manipulador de alimentos conozca el funcionamiento del PAE y aplique la normatividad sanitaria.
25. Garantizar el buen uso de los equipos establecidos por parte de la Entidad Territorial Certificada.
26. Realizar mantenimiento preventivo de equipos y utensilios electrodomésticos, menaje, muebles y enceres, entre otros de manera oportuna, de acuerdo al cronograma entregado en la etapa de alistamiento en las diferentes etapas de la operación del PAE.
27. Realizar mantenimiento correctivo de equipos dentro de los 5 días hábiles al daño y garantizar de forma inmediata equipos sustitutos mientras se realiza la reparación.
28. Utilizar bodegas, plantas de ensamble para el manejo exclusivo de alimentos que cumplan con la normatividad sanitaria.
29. Entregar los análisis microbiológicos de componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte de la ración para preparar en casa.
30. Garantizar la porción servida de cada componente de la ración por grupo poblacional.
31. Realizar muestreos microbiológicos a los alimentos de alto riesgo en salud pública, de la ración preparada en casa en la periodicidad que defina la entidad y/o cuando la entidad de salud realiza toma de muestras de alimentos.

32. Cumplir con la entrega de insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección.
33. Implementar los ciclos de menús entregados por parte de la Entidad Territorial, de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón según las modalidades de suministro a implementar, según necesidad por parte de la entidad territorial y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución No. 29452 de 2017, previa autorización del supervisor y/o interventoría del contrato.
34. Garantizar que las raciones que se entregaran cumplan con los gramajes según el grupo de edad y/o tipo de complemento.
35. Realizar seguimiento y registro de complementos alimentarios con base en los estudiantes atendidos en cada IE.
36. Brindar atención diferencial a beneficiarios según los grupos de edad establecidos en la resolución 29452 de 2017.
37. Informar avance operativo, administrativo, financiero.
38. Señalizar áreas y ubicar de forma adecuada habladores de B.P.M. en cantidades suficientes en el comedor escolar en material higiénico sanitario lavable y resistente.
39. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión y/o interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
40. Participar en los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de seguimiento al PAE a las que sea convocado y facilitar la información requerida.
41. Apoyar los procesos que desarrolle la Entidad Territorial para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa. Así mismo, es importante la participación en las Mesas del PAE convocadas por la Entidad Territorial Certificada.
42. Realizar acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludable, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/MEN , así como brindar apoyo en la realización de las mismas.
43. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión y/o interventoría, MEN, y demás actores que participan en el PAE.
44. Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante, al supervisor y/o interventor, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 29452 de 2017.
45. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, Básico y su correcta ejecución ,toma de muestras y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
46. El operador deberá garantizar el pago salarios u honorarios del equipo manipulador de alimentos durante los cinco (5) primeros días de cada mes y este pago no estará condicionado al pago de la Alcaldía.
47. Garantizar el adecuado uso y funcionamiento de los equipos utensilios y menaje verificando que se utilicen de manera correcta y que se le realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan y cronograma de mantenimiento establecido en el plan de alistamiento. Cualquier daño por mal uso de los equipos, utensilios y menaje deberá ser asumido por el operador.
48. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y con las especificaciones sanitarias establecidas en las resoluciones 683,4142, de 2012 y 834 de 2013 y todas aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
49. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
50. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
51. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento el cual debe incluir horario tentativo de llegada a cada Institución Educativa; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.
52. Realizar el pago del servicio público del gas de las Instituciones Educativas donde se preste el servicio de alimentación escolar entre octubre y noviembre del año en vigencia y durante los meses de Enero a mayo del año 2022 , (sujeto a inicio de calendario escolar).
53. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo número 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales" de la Resolución No. 29452 de 2017. 54. Realizar muestreo microbiológico en las raciones conformadas por alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo al cronograma de muestreo entregado en la etapa de alistamiento, a los parámetros en cuanto a cantidad de muestreos a realizar requeridos por la Entidad Territorial Certificada y teniendo en cuenta la clasificación establecida en la resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen, en la periodicidad y en los términos que la Entidad Territorial defina.
54. Realizar muestreo microbiológico en las raciones conformadas por alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo al cronograma de muestreo entregado en la etapa de alistamiento, a los parámetros en cuanto a cantidad de muestreos a realizar requeridos por la Entidad Territorial Certificada y teniendo en cuenta la clasificación establecida en la resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen, en la periodicidad y en los términos que la Entidad Territorial defina.

55. Entregarmensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los lotes que hacen parte de los componentes de alto riesgo del complemento industrializado, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 con análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

56. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria obligatoria conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

57. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

58. Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados y la distribución por grupos etarios para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.
59. Registrar la procedencia, cantidades, lotes, fechas de vencimiento, entre otros, de las materias primas y producto terminado en las diferentes etapas del proceso hasta su disposición final.

60. Cumplir y garantizar la entrega y cantidad de los insumos e implementos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas de acuerdo con el "Anexo número 2 - Fase de Alistamiento, Equipos e Implementos de Aseo" de la Resolución No. 29452 DE 2017 y lo expuesto en este documento. En caso que se requiera el ajuste en las cantidades y frecuencias establecidas, la entidad territorial evaluará la necesidad con el respectivo soporte técnico, así mismo deberá garantizar que los implementos permanezcan en adecuadas condiciones y se reemplacen cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste.

61. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
62. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Compras Locales establecido por el Ministerio de Educación".

63. Brindar atención diferencial a los titulares de derecho pertenecientes por grupos etarios, grupos étnicos y/o indígenas si la Entidad Territorial lo requiere.
64. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
65. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor y/o interventor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
66. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material higiénico sanitario lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, así como los habladores de B.P.M.
67. Cumplir con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, Capítulo 7 y demás que apliquen, presentando los soportes que evidencien el uso, procedencia, calidad y tiempo de vida de los alimentos.
68. Realizar la trazabilidad de documentos en las diferentes etapas de proceso de materias primas de producto terminado, documentación.
69. Fomentar la igualdad y equidad de género como elemento estratégico para la competitividad en el marco de la ley 1257 de 2008.
70. Presentar el Protocolo de bioseguridad aprobado por la autoridad competente a implementar en la bodega de acopio y en cada una de las sedes educativas donde se suministren los complementos alimentarios , teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social y su Anexo Técnico y demás normas complementarias, en el cual se debe incluir medidas generales (lavado de manos, distanciamiento físico, elementos de protección personal, limpieza y desinfección, manipulación de insumos y productos, manejo de residuos), prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, monitoreo de síntomas de contagio, prevención y manejo de situaciones de riesgo, pasos a seguir en caso de una persona con síntomas, plan de comunicaciones.
71. Realizar los procesos de lavado de tanques tanto aéreos como subterráneos, desinsectación, desratización y desinfección, de acuerdo al cronograma establecido en el plan de alistamiento y/o según necesidades que requiera cada comedor escolar, con el fin de garantizar un suministro de alimentos con niveles de inocuidad adecuados y contribuyendo a proteger a los estudiantes beneficiados, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 29452 de 2017 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
72. Realizar procesos de desinsectación, desratización y desinfección en la bodega o planta de almacenamiento y en los diferentes comedores escolares de las sedes educativas oficiales del municipio, se incluyen los alrededores donde puedan ingresar plagas desde el exterior a los comedores escolares, además se debe realizar mantenimiento de orden preventivo en cuanto a mallas angeo, burletes en las puertas, etc., donde se pueda presentar ingreso de plagas.

VALOR INICIAL:			
Valor en números:			11.827.634.873,00 pta
Valor en letras:	ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.		
ADICIONES EN VALOR:			
Valor en números:			2.704.875.369,00 pta
Valor en letras:	DOS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	(208) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		
FECHA DE TERMINACION:	30/09/2023		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):		VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		7/12/2023	
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):		SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		27/05/2024	
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):		DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		21/06/2024	
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA		NO	
INTERVENTOR			
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
Numero del NIT:	899.999.063-3		
SUPERVISOR			
Nombre:	NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ DIRECTORA COBERTURA (E)	C. C. No.	52660612
Dependencia:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO , mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, UT ALIMENTOS DE CALIDAD representada por el señor DAIRO EMILIO SANDOVAL en su calidad de CONTRATISTA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA respresentada por SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ Directora Interventoría EL INTERVENTOR, y NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Directora de Cobertura Educativa (E) LA SUPERVISORA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato tal como lo establece la clausula de liquidación del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	3/10/2022
2		ACTA DE SUSPENSIÓN	5/12/2022
3		ACTA DE REINICIO	20/01/2023
4		ACTA DE ACLARACIÓN	31/03/2023
5		ACTA DE SUSPENSIÓN	24/06/2023
6		ACTA DE REINICIO	17/07/2023
7		ACTA DE SUSPENSIÓN	11/12/2023
8		ACTA DE REINICIO	19/12/2023
9		ACTA DE SUSPENSIÓN	19/12/2023
10		ACTA DE REINICIO	22/01/2024

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO.

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES	X		5/12/2022	suspendido por 46 días correientes donde no hubo actividad académica estudiantil
REINICIOS	X		20/01/2023	reinició el 20 de enero de 2023
SUSPENSIONES	X		24/06/2023	Suspendido 23 días corrienes donde no hubo actividad académica estudiantil
REINICIOS	X		17/07/2023	reinició el 17 de julio de 2023
SUSPENSIONES	X		13/12/2023	suspendido por 42 días correientes donde no hubo actividad académica estudiantil
REINICIOS	X		19/12/2023	Se reactiva para realizar ajuste de fecha de terminación en la adicón 1 y prórroga 2
SUSPENSIONES	X		19/12/2023	suspendido por 33 días correientes donde no hubo actividad académica estudiantil
REINICIOS	X		22/01/2024	reinició el 22 de enero de 2024
ADICION EN TIEMPO	X		30/10/2023	Se prorrogarón 23 días calendario escolar
ADICION EN VALOR	X		6/12/2023	Se adicionó al contrato $ 2.704.875.369
ADICION EN TIEMPO	X		6/12/2023	Se prorrogarón 79 días calendario escolar
ADICION EN TIEMPO	X		23/05/2023	Se prorrogarón 17 días calendario escolar
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	VIGENTE HASTA MES	VIGENTE HASTA AÑO	VIGENTE SI	VIGENTE NO	VIGENTE N.A.
CUMPLIMIENTO	21	12	2024	X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	27	5	2025	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21	6	2027	X		
PREDIO LABORES Y OPERACIONES	27	9	2024	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.827.634.873,00
VALOR ADICIONADO:	$ 2.704.875.369,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 14.532.510.242,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 12.726.529.231,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 551.990.767,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 1.253.990.244,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO NUMERO	VALOR
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 1	19/12/2022	2022008157	$ 653.025.328,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 2	21/12/2022	2022008263	$ 470.003.864,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 3	18/04/2023	2023001167	$ 876.044.086,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 4	15/05/2023	2023001917	$ 978.260.162,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 5	14/06/2023	2023002532	$ 609.756.451,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 6	14/07/2023	2023003314	$ 937.923.782,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 7	16/08/2023	2023004102	$ 627.679.843,00

COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 8	1/09/2023	2023004548	$	403.131.813,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 9	13/10/2023	2023005776	$	943.331.546,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 10	14/11/2023	2023006484	$	897.074.046,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 11	20/12/2023	2023007600	$	702.625.276,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 12	8/04/2024	2024000298	$	765.407.248,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 13	3/05/2024	2024000683	$	1.061.295.663,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 14	23/05/2024	2024001165	$	832.056.835,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 15	24/06/2024	2024001845	$	1.000.675.988,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO No. 16	24/07/2024	2024002448	$	968.237.300,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del Interventor UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA representada por SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ Directora Interventoría y de la supervisora NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ Directora de Cobertura Educativa (E); quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor e Interventor del contrato. El Supervisor e Interventor del Contrato, efectuaron la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aquí se liquida.

SANDRA MARITZA CUBILLOS
Directora Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Interventor

NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
Directora de Cobertura Educativa (E)
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintiséis(26) días del mes de julio de 2,024

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL UT ALIMENTOS DE CALIDAD
CONTRATISTA

Revisó: Constanza Bedoya Garcia - Secretaría Jurídica	Firma	Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - secretaria de Hacienda	Firma

UT MS
360

CERTIFICACIÓN

La **UNION TEMPORAL MS-360** Identificada con **NIT 901.137.546-7** se permite certificar que la señora **LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.128 de Bogotá, Labora en nuestra empresa desde el 15 de Enero de 2018 al 20 de julio del 2020 en el cargo de **SUPERVISORA.**

Objeto: EL OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA ES ESTABLECER: (I) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES AL AMPARO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES; (II) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA SED SE VINCULA AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y ADQUIEREN EL SERVICIO; Y (III) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES POR PARTE DE LA SED.

CONTRATO - CCE 29427 - 2018
CONTRATO - CCE 29428 - 2018
CONTRATO - CCE 24680 - 2018

Fecha de inicio 21 enero 2018 –hasta 27 Julio 2020.

1. Supervisar el control del Sistema de calidad establecida en la empresa.
2. Documentar mantener y actualizar los protocolos, procedimientos y formatos que hacen parte del Sistema de calidad según lo requerimientos de ley y las modificaciones a las que haya lugar.
3. Direccionar las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución en los aspectos técnicos y para el logro de las condiciones de higiene y calidad requeridos

UT MS

36

4. Garantizar, cumplir y mantener el porcentaje en cuanto a condiciones higiénicas sanitarias y normatividad vigente en alimentos de acuerdo a las visitas recibidas por parte de los entes de control.
5. Dar respuesta, solución y atender diferentes requerimientos y solicitudes estipuladas en el contrato
6. Asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura (BPM) por parte de todas las personas que se ven involucradas en el proceso
7. Verificar correcto porte de dotación, higiene y buena presentación personal, según resolución 2674 de 2013 y las que la modifiquen o sustituyan
8. Alistar los elementos de trabajo necesarios y establecidos antes de iniciar la actividad de recepción para realizar de manera satisfactoria el proceso, garantizado que todos los elementos funcionen perfectamente
9. Comunicar, notificar y/o indagar las novedades que se presenten ante dirección técnica.
10. Realizar auditorías internas de calidad durante todo el proceso y cada una de las áreas.
11. Verificar horarios de programación de recepción de proveedores, previamente enviados por el área de planeación.
12. Velar por el cumplimiento en cuanto a las condiciones de calidad e inocuidad de todos los productos recibidos en la planta de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en las fichas técnicas de cada uno de los proveedores y la normatividad vigente.
13. Evaluar el cumplimiento de los procesos previamente establecidos a cada responsable de área.
14. Realizar el seguimiento a las entregas de los proveedores, verificación, cumplimiento en cuanto horario, cantidades y parámetros de calidad.
15. Garantizar los insumos requeridos para la operación con el fin de no generar retrasos en la operación y la entrega de los refrigerios.

UT MS
360

16. Mantener comunicación permanente con los proveedores, la entidad y con la interventoría.

Dada en Bogotá, a los Dieciseis (16) días de mes de Enero del año 2021.

Cordialmente,

Nadia Gisel Restrepo
Psicóloga
T.P. 241457

NADIA GISEL RESTREPO
Depto. De Recursos Humanos
UNION TEMPORAL MS-360
NIT 901.137.546-7

I - 89132
I - 91195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CCE ORDEN DE COMPRA No 29427-2018 (SED No. 2017 DEL 27 DE JUNIO DE 2018)

En Bogotá D.C., las partes de la Orden de Compra arriba referida proceden a liquidarla en los siguientes términos.

1. **ASPECTOS GENERALES.**

- **OBJETO:** Servicio de almacenamiento ensamble y distribución de refrigerios escolares en el marco del acuerdo marco CCE-606-1AG-2017, según orden de compra No 29427 El plazo de la ejecución será hasta el 31 de octubre de 2018.
- **FECHA DE INICIO:** 27/05/2018. De acuerdo con el Acta de Certificación de pago No 1, emitida por C & M Consultores (interventor del contrato).
- **VALOR INICIAL PACTADO:** $ 1.674.532.705,00
- **ANTICIPO PACTADO:** N/A
- **CEDENTE:** N/A
- **CESIONARIO:** N/A
- **FECHA DE CESION:** N/A
- **MODIFICACIONES:**

Modificación No:	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
No 1	20/09/2018	$ 727.482,00	Hasta el 31/01/2019	N/A
No 2	29/10/2018	$ 588.304.502	Hasta el 31/03/2019	N/A
No 3	26/02/2019	$ 0	Hasta el 30/04/2019	N/A

- **VALOR TOTAL DE LA ORDEN INCLUIDAS LAS ADICIONES:** $ 2.263.564.690,00
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
No tuvo	N/A	N/A

- **NUMERO DE ORDEN CCE:** Orden de compra 29427 de 2018 emitida el 26/06/2018, relacionada con el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-606-1-AG-2017 por la cual se origina la orden de compra SED 2017 del 2018.
- **FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:** 31/10/2018
- **COMPRADOR:** Juan David Vélez García
- **ORDENADOR DEL GASTO:** Adriana María González Maxcyclak
- **INTERVENTOR:** C & M Consultores S.A.
- **SUPERVISOR:** Dirección de Bienestar Estudiantil – Edwin Giovanny Rodríguez García
- **FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS:** 30/04/2019
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Finalización del periodo de ejecución pactado entre las partes y cumplimiento del objeto.

2. **ESTADO FINANCIERO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CCE ORDEN DE COMPRA No 29427-2018 (SED No. 2017 DEL 27 DE JUNIO DE 2018)

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
	3777	$ 1.674.532.706	27/06/2018
	5349	$ 727.482	20/09/2018
	5784	$ 588.304.502	29/10/2018

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$ 2.263.564.690
Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	$ 2.252.738.990
Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$ 2.252.738.990
Saldos a liberar – SED:	$ 10.825.700
Saldo en favor del contratista *(pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros:*	$ 0

Observaciones Avaladas por la Supervisión: El saldo a liberar a favor de la SED por valor de $ 10.825.700, corresponde a recursos no ejecutados

SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos	$0

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado
No tuvo	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplicó.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES. No tuvo conciliaciones, transacciones o acuerdos.

6. GARANTÍAS

*Se aclara que el asegurado y/o beneficiario es la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Las garantías están establecidas en el "Instrumento Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares CCE-606-1-AG-2017".

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CCE ORDEN DE COMPRA No 29427-2018 (SED No. 2017 DEL 27 DE JUNIO DE 2018)

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compra **29427 – 2017**. Procede la liberación de recursos, de acuerdo a lo establecido en el balance financiero de la presente acta.

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior las partes se declaran a paz y salvo, *sin perjuicio de las obligaciones que subsistan en cabeza del contratista en relación con el cumplimiento de la Orden de Compra*

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de esta corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Partes contractuales:

UNION TEMPORAL MS-360
NIT: 901.137.5464
DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA
Identificación C.C No. 1.032.474.272
Cargo: Representante Legal

SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO
NIT: 899.999.061-9
EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA
Identificación C.C. No. 79.716.207
Director de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR

Elaborado por Interventoria:

C&M CONSULTORES S.A.
NIT: 830.061.474-1
Primer Representante Legal Suplente
FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN
Identificación C.C. No 72.262.547
INTERVENTOR

Ordenador del Gasto:

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
NIT: 899.999.061-9
Nombre: ANGELA CONSTANZA GARCIA SUAREZ
Identificación: 42077634
Cargo: SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Fecha: 23 OCTUBRE DE 2019

Proyectó: Nadia Karob Pira - Auxiliar Administrativo y Financiero - Interventoría
Revisó: Jaydir Arrieta Jaimes - Coordinador Administrativo y Financiero - Interventoría
Andrea Guerra - Gerente Proyecto - Interventoría
Juliana Sanchez Portilla- Contratista DBE-SED
Angela Valbuena - Contratista DBE-SED
Diana Fernanda Gutiérrez Lopez - Contratista DBE-SED

DIRECCION DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 330 de 2008, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo, junto con el área o dependencia respectiva

Jefe Oficina de Contratos
10-10-2019

10 OCT 2019
Director(a) de Contratación

Abogado Revisor
Catalina Osuna
24/09/19

11-03-IF-003
V2

I-2019-88694

I-90772

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CCE ORDEN DE COMPRA No 29428-2018 (SED No. 2018 DEL 27 DE JUNIO DE 2018)

I-2019-91795

I-94960

En Bogotá D.C., las partes de la Orden de Compra arriba referida proceden a liquidarla en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES.

- **OBJETO:** Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en el marco del acuerdo marco CCE-606-1-AG-2017, según orden de compra No. 29428 El plazo de la ejecución será hasta el 31 de octubre de 2018.
-
- **FECHA DE INICIO:** 27/06/2018. De acuerdo con el Acta de Certificación de pago No 1. emitida por C & M Consultores (interventor del contrato).
- **VALOR INICIAL PACTADO:** $ 1.001.986.986,00
- **ANTICIPO PACTADO:** N/A
- **CEDENTE:** N/A
- **CESIONARIO:** N/A
- **FECHA DE CESION:** N/A
- **MODIFICACIONES:**

Modificación No:	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
No 1	20/09/2018	$ 47.646.223,00	Hasta el 31/01/2019	N/A
No 2	29/10/2018	$ 350.141.078,00	Hasta el 31/03/2019	N/A
No 3	26/02/2019	$ 0	Hasta el 30/04/2019	N/A

- **VALOR TOTAL DE LA ORDEN INCLUIDAS LAS ADICIONES:** $ 1.399.774.287,00
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
No tuvo	N/A	N/A

- **NUMERO DE ORDEN CCE:** Orden de compra 29428 de 2018 emitida el 26/06/2018, relacionada con el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-606-1-AG-2017 por la cual se origina la orden de compra SED 2018 del 2018.
- **FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:** 31/10/2018
- **COMPRADOR:** Juan David Vélez García
- **ORDENADOR DEL GASTO:** Adriana María González Maxcyclak
- **INTERVENTOR:** C & M Consultores S.A.
- **SUPERVISOR:** Dirección de Bienestar Estudiantil – Edwin Giovanny Rodríguez García
- **FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS:** 30/04/2019
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Finalización del periodo de ejecución pactado entre las partes y cumplimiento del objeto.

2. ESTADO FINANCIERO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CCE ORDEN DE COMPRA No 29428-2018 (SED No. 2018 DEL 27 DE JUNIO DE 2018)

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
	3780	$ 1.001.986.986	27/06/2018
	5351	$ 47.646.223	20/09/2018
	5789	$ 350.141.078	29/10/2018

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$ 1.399.774.287
Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	$ 1.381.771.120
Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$ 1.381.771.120
Saldos a liberar – SED:	$ 18.003.167
Saldo en favor del contratista *(pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros:*	$ 0

Observaciones Avaladas por la Supervisión: El saldo a liberar a favor de la SED por valor de $ 18.003.167, corresponde a recursos no ejecutados.

SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos	$0

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado
No tuvo	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplicó.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES

No tuvo conciliaciones, transacciones o acuerdos.

6. GARANTÍAS

*Se aclara que el asegurado y/o beneficiario es la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Las garantías están establecidas en el "Instrumento Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares CCE-606-1-AG-2017".

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CCE ORDEN DE COMPRA No 29428-2018 (SED No. 2018 DEL 27 DE JUNIO DE 2018)

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compra 29428 - 2018. Procede la liberación de recursos, de acuerdo a lo establecido en el balance financiero de la presente acta.

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior las partes se declaran a paz y salvo, *sin perjuicio de las obligaciones que subsistan en cabeza del contratista en relación con el cumplimiento de la Orden de Compra*

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de esta corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Partes contractuales:

UNION TEMPORAL MS-360
NIT: 901.137.546-7
DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA
Identificación C.C No. 1.032.474.272
Cargo: Representante Legal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
NIT: 899.999.061-9
EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA
Identificación C.C. No. 79.716.207
Director de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR

Elaborado por Interventoría:

C&M CONSULTORES S.A.
NIT: 830.061.474-1
Primer Representante Legal Suplente
FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN
Identificación C.C. No 72.262.547
INTERVENTOR

Ordenador del Gasto:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
NIT: 899.999.061-9
Nombre: MARIA CONSTANZA GALAN BARRERO
Identificación: 42.092.634
Cargo: SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Fecha: 23 OCTUBRE 2019

Proyectó: Nacia Kelich Plaz – Auxiliar Administrativo y Financiero - Interventoría
Revisó: Javier Arteaga James - Coordinador Administrativo y Financiero - Interventoría
Andrea Guerra – Gerente Proyecto – Interventoría
Juliana Sanchez Portilla-Contratista DBE-SED
Angela Valbuena - Contratista DBE-SED
Diana Fernanda Cubillos Lopez - Contratista DBE SED

DIRECCION DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS

La presente minuta se firma a mi cargo de acuerdo con los soportes jurídicos anexados a la Oficina de Contratos, en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los [illegible] no se hacen responsables por [illegible] del Contratista Convenio, así como [illegible] Diferencias del Diario [illegible] de la Superintendencia

08 OCT 2019

Jefe Oficina de Contratos — Director(a) de Contratación

8-10-2019 — Abogado Revisor

CAROLINA OSUNA 25/09/19

11-03-IF-003 V2

I-2019-46034.
E. 47502

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CCE ORDEN DE COMPRA No 24680-2018 (SED No. 1125 DEL 18 DE ENERO DE 2018)

En Bogotá D.C., las partes de la Orden de Compra arriba referida proceden a liquidarla en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES.

- OBJETO: *"EL OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA ES ESTABLECER: (I) LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES AL AMPARO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES; (II) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA SED SE VINCULA AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y ADQUIERE EL SERVICIO; Y (III) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN. SEGUN ORDEN DE COMPRA Nº 24680 Y Nº ACUERDO MARCO CCE-606-1-AG-2017_6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA HASTA EL 20 DE MAYO DE 2018".*
- **FECHA DE INICIO:** 18/01/2018. De acuerdo con el Acta de Certificación de Pago No.1, emitida por Consorcio Empresarial 2017 (interventor del contrato).
- **VALOR INICIAL PACTADO:** $ 1.553.571.036,00
- **ANTICIPO PACTADO:** N/A
- **CEDENTE:** N/A
- **CESIONARIO:** N/A
- **FECHA DE CESION:** N/A
- **MODIFICACIONES:**

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
No 1	09/05/2018	$ 106.770.279,00	Hasta el 30/06/2018	N/A
No 2	24/05/2018	$ 302.382.515,00	Hasta el 31/07/2018	N/A

- **VALOR TOTAL DE LA ORDEN INCLUIDAS LAS ADICIONES:** $ 1.962.723.830,00
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
No tuvo	N/A	N/A

- **NUMERO DE ORDEN CCE:** Orden de compra 24680 de 2018 emitida el 17/01/2018, relacionada con el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-606-1-AG-2017 por la cual se origina la orden de compra SED 1125 del 2018.
- **FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:** 20/05/2018
- **COMPRADOR:** Juan David Vélez Garcia
- **ORDENADOR DEL GASTO:** Adriana María González Maxcyclak
- **INTERVENTOR:** Consorcio Empresarial 2017 y C & M Consultores S.A.
- **SUPERVISOR:** Dirección de Bienestar Estudiantil – Edwin Giovanny Rodriguez Garcia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CCE ORDEN DE COMPRA No 24680-2018 (SED No. 1125 DEL 18 DE ENERO DE 2018)

- **FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS: 31/07/2018**
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Finalización del periodo de ejecución pactado entre las partes y cumplimiento del objeto.

2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
	1223	$ 1.553.571.036	18/01/2018
	3303	$ 106.770.279	10/05/2018
	3451	$ 302.382.515	24/05/2018

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$ 1.962.723.830
Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	$ 1.898.592.054
Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$ 1.898.592.054
Saldos a liberar – SED:	$ $64.131.776
Saldo en favor del contratista *(pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros:*	$ 0

Observaciones Avaladas por la Supervisión: El saldo a liberar a favor de la SED por valor de $ 64.131.776 corresponde a recursos no ejecutados.

SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos	$0

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado
No tuvo	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La interventoría C & M Consultores S.A; verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplicó, así:

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES: No tuvo conciliaciones, transacciones o acuerdos.

6. GARANTÍAS

*Se aclara que el asegurado y/o beneficiario es la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Las garantías están establecidas en el "Instrumento Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares CCE-606-1-AG-2017".

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CCE ORDEN DE COMPRA No 24680-2018 (SED No. 1125 DEL 18 DE ENERO DE 2018)

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compra 24680-1125. Procede la liberación de recursos, de acuerdo a lo establecido en el balance financiero de la presente acta.

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior las partes se declaran a paz y salvo, *sin perjuicio de las obligaciones que subsistan en cabeza del contratista en relación con el cumplimiento de la Orden de Compra.*

Para constancia el acta se firma en Bogota D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de esta corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Partes contractuales:

C.I. UNIÓN TEMPORAL MS 3-60
NIT: 901.137.545-7
DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA
Identificación C.C. No 1.032.474.272
Cargo: Representante Legal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
NIT: 899.999.061-9
EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA
Identificación C.C. No. 79.716.207
Director de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR

Elaborado por Interventoría:

C&M CONSULTORES S.A.
NIT: 830.061.474-1
Representante Legal
FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN
Identificación C.C. No 72.262.547
INTERVENTOR

Ordenador del Gasto:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
NIT: 899.999.061-9
ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Identificación C.C. No 52.145.587
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Fecha: 03/05/2019

Proyectó: Revisó
Darly Alvarado - Profesional Administrativo y Financiero - Interventoría
Javier Arbeláez Torres - Coordinador Administrativo y Financiero - Interventoría
Maria Paula Gomez - Asesora Jurídica – Interventoría
Andrea Quevedo – Gestor de Proyecto – Interventoría
Fabio Serna Londoño- Contratista DBE-SED
Angela Valbuena - Contratista DBE-SED
Diana Fernanda Cubillos Lopez - Contratista DBE-SED

DIRECCION DE CONTRATACION
OFICINA DE CONTRATOS

La presente [illegible] se encuentra conforme con los originales que reposan en la Oficina de Contratos, los cuales fueron [illegible] para el cumplimiento de la misma.

31 MAY 2019

31-5-2019

11.03-IF-003 V2

Abogado Revisor

23-May-19

REPORTE POR RECORRIDO INTERNO POR DEPENDENCIA

FECHA: 06/06/2019 a 06/06/2019

DEPENDENCIA		4000 - SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA									
N°	NRO RADICACIÓN	FOLIOS	ANEXOS	DEPENDENCIA ORIGEN	REMITENTE	ASUNTO	DEPENDENCIA DESTINO	DESTINATARIO	RADICADOR	MEDIO	FIRMA
1	120191-47802	108	1 CD	4000 - SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXDYCLAK	SE DEVUELVEN LAS SIGUIENTES ACTAS DE LIQUIDACION FIRMADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO. ACTA 2053 DE 2017, ACTA 1123 DE 2018, ACTA 2113 DE 2018, ACTA 2019 DE 2018, ACTA 1825 DE 2018, ACTA 1837 DE 2018, ACTA 1813 DE 2017 Y ACTA SUBSIDIARIO 1000	4020 - OFICINA DE CONTRATOS	MARIA LEONOR CHAPARRO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	

Nombre legible y firma de quien recibe, fecha y hora de recibido _____

Leonor

06 JUN 2019

3:42

ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTORA NACIONAL DE CONTRATACION DE

HACE CONSTAR QUE, el señor(a) TORRES GIRALDO LEIDY KATHERINE, identificado(a) con cédula de ciudadania **No 1031158128** laboró como trabajador(a) en misión por intermedio de nuestra Organización en el cargo de **OPERARIO DE EMPAQUE,** para la empresa usuaria **MULTIMODAL EXPRES** mediante contrato por el término de la obra o labor contratada desde el 07 DE JULIO DEL 2017 al 30 DE NOVIEMBRE del 2017.

Se expide en Bogotá a los (30) dias del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente

ALEIDA ZARAZA CASTILLO
DIRECTORA NACIONAL DECONTRATACION
PBX: 4322330 Bogotá

ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NIT. 900.206.051 - 0

Esta certificación SOLO tiene validez con sello

www.organizacionservicios.com

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre las partes, por un lado, **UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** identificada con **NIT 901.944.148-0** con domicilio en la Calle 19 # 15-416 de la ciudad de Ipiales, representada legalmente por **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **N° 53.030.232** de **Bogotá,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor(a) **LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°** 1.031.158.128 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y en adelantese denominará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad identificados como aparece al pie de las firmas, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA Deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal los servicios de **SUPERVISOR/A** en el municipio de Ipiales, Nariño en el marco de la ejecución del contrato **No. 439 de 2025** suscrito por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** cuyo objeto es *"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025"*. Por lo cual, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo con pleno cumplimiento la supervisión del personal encargado, asegurando la correcta ejecución del contrato y las actividades dentro del plazo acordado y de acuerdo a los señalamientos previstos POR EL CONTRATANTE hasta la culminación del 100 % del cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía de Ipiales, Nariño.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato se comprenderá por ochenta (80) días calendario escolar, hasta el dieciocho (18) de septiembre (09) de 2025 y conforme a los términos establecidos en el marco del contrato No. 439 de 2025, el cual tiene como objeto las actividades descritas anteriormente, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

PARÁGRAFO: La vigencia podrá extenderse conforme se estipule de común acuerdo por las partes, con base en los requerimientos que surjan por parte del CONTRATANTE en el marco del contrato. **No. 439 de 2025**

TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE abonara al **CONTRATISTA** la cantidad de $2'500.000 (**Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE**) de forma mensual a título de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados como **SUPERVISOR/A.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por **EL CONTRATANTE** mes vencido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** con el lleno de los requisitos legales y el previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la presentación y aprobación de la misma, una vez cada departamento administrativo de su aprobación al cumplimiento de sus responsabilidades. El pago se llevará a cabo mediante la cuenta de

depósito electrónico previamente designada por el contratista para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista que permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que surjan a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. 439 de 2025

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonomía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) El contratista se obliga a Afiliarse y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), presentando mensualmente, junto con los comprobantes de pago correspondientes a estos aportes al contratante.) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE**, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. f) Cumplir las normas de Seguridad Industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,las cuales el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente conocer y aceptar. g) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE.** h) Hacer un buen uso de las herramientas tecnológica que le permitan optimizar la prestación del servicio. i) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otro aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrato, que no hayasido previamente autorizada por **EL CONTRATANTE. j)** Dirigirse da manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. k) No divulgar información, videos, fotografías a terceros sin previo aviso o autorización del contratante. l)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios a las áreas que lo requieran, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento:

1) Recibir y Verificar el suministro en cantidad, calidad, tipo de menú, de cada Institución Educativadel Municipio correspondiente, teniendo en cuenta las remisiones enviadas.

2) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa en que se desarrolle el programa; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario del personal a cargo.

3) Asegurar el cumplimiento oportuno de la entrega de insumos al personal a cargo, necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.

4) Reportar las novedades presentadas durante la entrega del suministro de manera inmediata, conla finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, así mismo, se requiere notificar en la remisión el faltante con la evidencia fotográfica la cual debe ser informada de manera prioritaria al departamento de novedades.

5) Remitir las remisiones con las firmas correspondientes de los responsables en cada institución educativa a la empresa.

6) Garantizar el diligenciamiento sin tachones ni enmendaduras de los formatos establecidos y aprobados por la entidad, de manera oportuna. Tales como: (Certificado de Raciones, Planillas de registro y control diario de asistencia, formatos de reposición, Formato entrega de dotaciones, Actas de entrega de visibilidad, Plan de saneamiento, Capacitaciones mensuales, Entrega del formato de registro diario del PSB de las Sedes Educativas). En caso de presentarse subsanaciones, es de propia responsabilidad garantizar el diligenciamiento oportuno y veraz de la información solicitada, dentro de los tiempos establecidos para evitar reprocesos en el desarrollo del programa.

7) Realizar la recolección de los certificados, planillas de registro y control diario de asistencia y remisiones firmadas por los rectores o encargados de los mismos los siguientes dos días posteriores a la finalización del mes de entrega.

8) En caso de presentarse novedades en sedes, tales como: Cambios de modalidad, no prestación de servicio por actividades programadas por las instituciones, autorización de firma a terceros en formatos; allegar junto con los documentos requeridos para el proceso de facturación las cartas donde se evidencie la novedad presentada.

9) Supervisar las sedes educativas mediante recorridos para asegurar que el personal manipulador cumpla con las buenas prácticas de manipulación del complemento alimentario y garantice las condiciones de calidad e inocuidad de la materia prima.

10) Facilitar de manera diligente toda la información necesaria para llevar a cabo una respuesta efectiva a los requerimientos derivados de la prestación del servicio. Se compromete a proporcionar los soportes necesarios para atender de manera completa y precisa cualquier solicitud del área administrativa.

11) Garantizar que las planillas de registro y control diario de asistencia se encuentren en sus sedes respectivas el primer día hábil del mes.

12) Notificar de manera inmediata sobre cualquier incidencia que se presente en las instituciones educativas y que generen una afectación en el desarrollo de la entrega de alimentación a los beneficiarios.

13) Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cumpla con la normativa sanitaria vigente. Asegurarse de que dicho personal posea un conocimiento integral del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con especial atención a aspectos como las minutas Patrón, la preparación de alimentos, ciclos de menús, prácticas higiénico-sanitarias, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y su correcta ejecución.

14) Asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos garantice el correcto uso y funcionamiento de los equipos, utensilios, menaje y dotación.

15) Cumplir de manera responsable con los tiempos de entrega de todos los soportes para la facturación mensual.

16) Participar activamente en los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los que sea convocado.

17) Deberá notificar al coordinador con una anticipación mínima de 24 horas de antelación los ingresos o retiros del personal manipulador de alimentos para su respectiva afiliación a la ARL.

18) Mantener comunicación asertiva y constante con el coordinador zonal con el objetivo de mantener el reporte diario de novedades.

19) Apoyar en los procesos que sean necesarios, elaborar y mantener los sistemas de registros en los procesos anteriores y actuales, dar respuesta oportuna y veraz a los informes que se soliciten y se requieran presentar,

PARÁGRAFO. - Las actividades enunciadas en esta cláusula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendida esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como supervisor/a b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias. d) Exigir los aportes a la seguridad social a **EL CONTRATISTA** antes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal a través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE.**

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de propiedad exclusiva y única de **EL CONTRATANTE**, por lo que a través de este acto **EL**

CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar derecho alguno en su favor respecto del material y/o resultados de los Servicios, por lo tanto **EL CONTRATANTE** los podrá utilizar libremente de cualquier manera que estime conveniente en provecho propio, siendo el producto del trabajo contratado propiedad de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, sin que se genere derecho alguno en cabeza del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía técnica, sin estar sujeto a horarios, órdenes e instrucciones que conlleven dependencia laboral y, por lo tanto, no se establecerá ningún vínculo laboral. En consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.2) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas en el marco del contrato o por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. 5) Por reiteradas no conformidades por parte de los actores del programa de alimentación escolar o el coordinador zonal respecto al desarrollo del contratista en ejercicio de sus funciones y obligaciones. 6) por hurto o sustracción de materia prima destinada para la ejecución del programa. 7) por tener personal bajo su supervisión sin afiliación ARL por la omisión en el reporte al área encargada.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CEDER Y/O DELEGAR. Queda entendido que el presente contrato se ha celebrado en atención a la especial condición del **CONTRATISTA.** Por lo tanto, queda prohibida la cesión del contrato y/o la delegación de alguna o algunas de las actividades que a ellos han sido encomendadas por este contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil por ser la prestación de servicios, el **CONTRATISTA** tendrá plena autonomía independencia para la realizaciónde las obligaciones adquiridas con ocasión de este documento las cuales en todo caso se rigen en un todopor las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en el Municipio de **Ipiales, Nariño** con total autonomía en todos los órdenes y en especial en los que hace a la distribución horaria de su actividad, todo en el entendido qese obliga de acuerdo con la legislación civil.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **EL CONTRATANTE** de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y o acción legal administrativa originados por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por daños lesiones a personas o a propiedades de terceros, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, se originen por omisión del **CONTRATISA,** en el cumplimiento y desarrollo de las funciones prevista en el contrato. Así mismo, las sanciones que sean impuestas por los organismos de control, judiciales, administrativos, y en general por cualquier entidad de orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en proceso civiles, laborales, administrativos, penales, y en general cualquier condena que resultecon ocasión del desarrollo del contrato será asumida por **EL CONTRATISTA.** Si las sanciones no fueran pagadas por **EL CONTRATISTA** en los plazos estipulados **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA** descontando directamente del saldo de cuenta a favor deeste, si las hay.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE.** El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, quedara exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la informaciónrequerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo deconfidencialidad que trata la presente clausula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios,y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Ipiales, Nariño.

En señal de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Ipiales a los trece (13) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

NIT: 901.944.148-0

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1.031.158.128
REPRESENTANTE LEGAL – UT NUTRIPAE IPIALES 2025	SUPERVISOR/A

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	901667028
Número Afiliación:	9026101
Razón social:	SOMOS UNISONO SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1031158128
Nombre:	LEIDY KATHERINE
Apellidos:	TORRES GIRALDO
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	SUPERVISOR DE P
Estado:	VIGENTE
Tipo de Salario:	BÁSICO
Valor Salario:	2605474
Fecha de Ingreso:	01/12/2024
Fecha de Retiro:	0

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b6d9

1140082

PACIENTE:	TORRES GIRALDO LEIDY KATHERINE	**SOLICITUD:**	1140082
IDENTIFIACION:	CC 1031158128	**FECHA SOLICITUD:**	14/01/2025 1:46:00p. m.
EDAD/SEXO:	29 Años 10 Meses 23 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	15/01/2025 3:55:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	22/02/1995	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3042453163	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

MICROSCOPIA

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)

Método: MANUAL

NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

FROTIS CULTIVO FARINGEO

REACCION LEUCOCITARIA: ESCASA

NO SE OBSERVA FLORA BACTERIANA PREDOMINANTE

FLORA BACTERIANA NORMAL

Reportado: 14/01/2025 5:03:00p. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.

Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

PARASITOLOGIA

COPROLOGICO

Método: MANUAL

ANALISIS MACROSCOPICO

COLOR: CAFE

CONSISTENCIA: DURA

PH: :6.0

ANALISIS MICROSCOPICO

FLORA BACTERIANA: NORMAL

LEUCOCITOS: 0-2 XC

ALMIDÓN: +

GRASAS NEUTRAS: ++

PARASITOS INTESTINALES COPROLOGICO

NO SE OBSERVAN: PARÁSITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

Reportado: 15/01/2025 9:13:00a. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.

Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1140082

CLAVE: b6d9

PACIENTE:	TORRES GIRALDO LEIDY KATHERINE		
IDENTIFIACION:	CC 1031158128	**SOLICITUD:**	1140082
EDAD/SEXO:	29 Años 10 Meses 23 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	14/01/2025 1:46:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	22/02/1995	**FECHA IMPRESION:**	15/01/2025 3:55:00p. m.
TELEFONO:	3042453163	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO OCUPACIONAL

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

CERTIFICADO OCUPACIONAL ANEXO

Reportado: 15/01/2025 3:50:00p. m.
Responsable: ANGIE CAROLINA VARAJAS RODRIGUEZ

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b6d9

1140082

PACIENTE:	TORRES GIRALDO LEIDY KATHERINE	**SOLICITUD:**	1140082
IDENTIFIACION:	CC 1031158128	**FECHA SOLICITUD:**	14/01/2025 1:46:00p. m.
EDAD/SEXO:	29 Años 10 Meses 23 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	15/01/2025 3:55:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	22/02/1995	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3042453163	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

Anexos

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: LEIDY KATHERINE — Apellidos: TORRES GIRALDO
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía — No. de Identificación: 1031158128 — Fecha de Nacimiento: 22/02/1995
Edad: 29 años 10 meses 24 días — Sexo: Femenino
Escolaridad: Tecnológica
Dirección: CLL 74 D SUR 14 A 35
Teléfono Celular: 3042453163 — EAPB: EPS SANITAS
Tipo de Afiliado: Contributivo

Ocupación: Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines
Fecha y hora de inicio de la atención: 15/01/2025 12:15:05 Nombre de consulta: Medicina Ocupacional - 1

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN

Tipo de Consulta: Primera Vez
Finalidad de la consulta: Resolutiva/atención general del paciente
Causa Externa: Enfermedad general
Grupo de servicios: Consulta externa
Código de servicios: Medicina interna
Vía ingreso usuario: Derivado de Consulta Externa

EMPRESA

Nombre de la Empresa:
UT HUBCOLMS

TIPO DE EXAMEN: Ocupacional
Tipo de Valoración. Ingreso

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Estudios complementarios. LABORATORIOS, OSTEOMUSCULAR

1. CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

CONCEPTO GENERAL POR EXAMEN EXAMEN PREINGRESO

PREINGRESO
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b6d9

1140082

PACIENTE:	TORRES GIRALDO LEIDY KATHERINE	**SOLICITUD:**	1140082
IDENTIFIACION:	CC 1031158128	**FECHA SOLICITUD:**	14/01/2025 1:46:00p. m.
EDAD/SEXO:	29 Años 10 Meses 23 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	15/01/2025 3:55:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	22/02/1995	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3042453163	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

MANIPULACION DE ALIMENTOS	NO PRESENTA RESTRICCION
OSTEOMUSCULAR	NO PRESENTA RESTRICCION
LABORATORIOS	NORMAL

3. RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES	Control periódico Promoción y Prevención por EPS, Control periódico ocupacional:, Utilización EPP, Realizar pruebas complementarias, Hábitos nutricionales saludables,, Ejercicio regular 3 veces por semana, Pausa activa cada 2 horas

OBSERVACIONES
APTO

CIE-10

CODIGO CIE-10	Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendaciones generales:
1. Higiene postural, hábitos de vida saludable.
2. Realizar pausas activas según cronograma de la empresa.
3. Controles periódicos ocupacionales.
4. Uso de EPP obligatorio laboral y extra laboralmente cumplimiento con las normas de bioseguridad de la empresa.
5. El trabajador tiene el deber de realizar el reporte de su estado de salud a la empresa dada condiciones de salud pública actual por covid-19.
6. Se hace énfasis en la importancia de contar con esquema completo de vacunación y se explican beneficios.

CONDUCTA

Conducta para el paciente:
1. Debe realizar pausas activas cada 2 horas, por 10 minutos.

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b6d9

1140082

PACIENTE:	TORRES GIRALDO LEIDY KATHERINE	**SOLICITUD:**	1140082
IDENTIFIACION:	CC 1031158128	**FECHA SOLICITUD:**	14/01/2025 1:46:00p. m.
EDAD/SEXO:	29 Años 10 Meses 23 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	15/01/2025 3:55:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	22/02/1995	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3042453163	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. Se indican pautas de autocuidado para manejo de alimentos
3. Se indican pautas de adecuado uso de E.P.P
4. Debe acatar normas de SG-SST
5. Lávese las manos con agua templada y jabón durante al menos 20 segundos antes y después de manipular alimentos; y después de utilizar el baño, de cambiar pañales y de tocar animales.
6. Lave sus tablas de cortar, platos, utensilios y encimeras con agua caliente y jabón después de preparar cada producto alimenticio.
7. Considere el uso de toallas de papel para limpiar las superficies de la cocina. Si usa trapos de tela, lávelos con frecuencia usando el ciclo caliente.
8. Enjuague las frutas y verduras frescas con agua corriente, incluidas aquellas que vaya a pelar. Frote los productos más duros con un cepillo para frutas y verduras limpio.
9. Recuerde limpiar la tapa de los productos enlatados antes de abrirlos.
10. Debe reportar heridas, lesiones, quemaduras o cualquier lesión que presente en las manos. Debe realizar curación y no manipular alimentos hasta sanar la herida.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA

Recomendaciones para la empresa

1. Uso de elementos de protección personal continuo
2. Programa de vigilancia epidemiológica.
3. Control periódico ocupacional para todos los trabajadores.
4. Seguimiento de cumplimiento de todas las recomendaciones dadas a los trabajadores.

Modalidad de Atención: Intramural

JUAN RAMON ORTIZ CARDONA
CC No. 1014210322 / RM 1014210322 - Universidad del Rosario
Salud Ocupacional

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 15/01/2025 15:49
Página 3 de 3

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica® www.saludtools.com

LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO
CC 1031158128

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 3500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE

LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO

C.C: 1.031.158.128

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

Máscara de subred	255.255.255.0
Origen de configuración	DHCP
Total paquetes recib.	0
Paquetes unidifusión recibidos	0
Total paquetes trans.	0

IPv6

Dirección	Longitud del prefijo	Configurado por
fe80::f80d:acff:fea1:760b	64	Auto

Puerto 9100

Estado	Activado

Bonjour

Estado	Activado
Nombre del servicio	HP Smart Tank 530 series [A1F60B]

Servicios Web de Microsoft detección WS

Estado	Activado

WS-Print

Estado	Activado

Análisis WS

Estado	Activado

IPP

Estado	Activado

IPPS

Estado	Activado

Config. proxy

Dirección	Sin especificar
Puerto	Sin especificar
Autenticación	Desactivado

Google Cloud Print

Estado	No registrado
Nombre	HP Smart Tank 530 series [A1F60B]

Número de redes 802.11 encontradas: 5

SSID	Modo	BSSID	Canal	Privac	Aut	Codific	Señal	WPS
UT_NUTRIPAE	Infraestructura	60:83:e7:15:e7:00	9	RSN	WPA2-PSK	AES/TKIP	-32	No
UT_NUTRIPAE_5G	Infraestructura	60:83:e7:15:e7:02	165*	RSN	WPA2-PSK	AES/TKIP	-39	No
Channel_Flia_Moreno	Infraestructura	50:5b:1d:0e:a7:ab	11	RSN	WPA2-PSK	AES/TKIP	-76	No
TP-LINK_74E6	Infraestructura	7c:8b:ca:fd:74:e6	9	RSN	WPA2-PSK	AES/TKIP	-81	Sí
APT 4	Infraestructura	58:d9:d5:02:c9:71	1	RSN	WPA2-PSK	AES/TKIP	-90	No

* Frecuencia de banda inalámbrica de 5 GHz

UT NUTRIPAE IPIALES
CONTRATO No. 439-2025

SUPERVISORA DE CAMPO 2

MARCELA GOMEZ SAENZ

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

Anexo 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

Ipiales, 24 de abril del 2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Carta de compromiso - Proceso de selección No. SA 002 – 2025.

Cordial saludo.

La suscrita **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificado con C.C. No. **53.030.232** de **Bogotá,** en representación de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025** me comprometo a contratar como Supervisora de Campo **MARCELA GOMEZ SAENZ** con C.C. **1.022.434.431** requerido dentro el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".** Me comprometo en dicha calidad, a trabajar dentro del presente proyecto, en una dedicación exclusiva de 100%.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.030.232 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Acepto,

MARCELA GOMEZ SAENZ
C.C. 1.022.434.431

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.434.431**

GOMEZ SAENZ

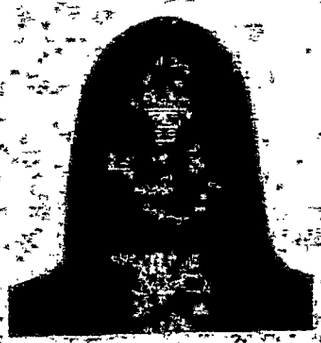
APELLIDOS

MARCELA

NOMBRES

Marcela Gomez Saenz

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-ABR-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00824954-F-1022434431-20160512 0049730100A 2 46428268

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Técnico Benjamín Herrera

Institución Educativa Distrital

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. según,
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 2363 del 14 de agosto de 2002 y
Resolución de Educación Media Técnica 5948 del 21 de diciembre de 2006

Confiere a:

Marcela Gómez Sáenz

T.I. 98031303613 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad en Biotecnología

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

COLEGIO TÉCNICO BENJAMÍN HERRERA

Delber Uriel Villar Uñate
C.C 79.715.178 de Bogotá D.C
Rector

Mgda Elena Aldana Cárdenas
C.C 51.645.051 de Bogotá D.C
Secretaria

Libro No 01, Acta No. 44, anotado en el folio 96
Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Scanned by TapScanner



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARCELA GOMEZ SAENZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.434.431

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector (E) CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

34083297 - 05/12/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405501136432CC1022434431C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
-PROFESIONAL - AUXILIAR-
093887-0688598 CND

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

R2023041760



TECNOLOGIA EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

MARCELA GOMEZ SAENZ

ID: 1022434431

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3528114

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCELA GOMEZ SAENZ identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1022434431 se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 093881-0688598 CND desde el 20 de Octubre de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023041760.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

SOS ALIMENTOS S.A.S.

NIT: 800.378.255-9

CERTIFICACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Según código DSAAL-CMA-011-03-18 de la Secretaria de Salud de Cundinamarca para capacitar en: Carnes, Derivados Cárnicos, Transporte Productos Cárnicos, Comercialización de leche cruda para el consumo humano Bebidas alcohólicas y Ventas en vía publica, con una intensidad de **12 HORAS** anuales, en 3 secciones de 4 horas c/u. Según RES. 2674/2013 Y DECRETO 1500/2007 - INVIMA'y Autorizado por Hospital Chapinero E.S.E. según RES. 164/2015

No es valido sin sello seco

RESOLUCIÓN 666 DE 2020

CERTIFICACIÓN Nº 521626

Nombre MARCELA

Apellidos GOMEZ SAENZ

Cedula 1.022.434.431

06/Enero/2025

*Valido por un año

Fecha de Expedición

Profesional Responsable

jaivarl.963@hotmail.com - sosalimentoss.a.s.@hotmail.com
Carrera.11 No. 61 - 19 - Ofc. 301 - Bogotá
Celular: 311 4997341 - 319 5683898 - 311 5906284

Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024638254
ASUNTO: AUTORIZACIÓN CAPACITADORES - SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLINICO
DEPENDENCIA: 00000000000888 - SECRETARIA DE SALUD - VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA

Bogotá D.C., Abril de 2024

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA HACE CONSTAR

Que la sociedad denominada **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO**, NIT **900378255-9**, presentó a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de RENOVACIÓN de la AUTORIZACIÓN (nuevo código): **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18**, para capacitar particularmente con los profesionales que se relacionan en la presente autorización de acuerdo a los sectores que cada uno aplique.

Que para el efecto el solicitante presentó los documentos requeridos y hojas de vida con certificados, en la que consta la idoneidad de los profesionales relacionados y el plan de capacitación de cada una de las normas requeridas. Que, evaluados la idoneidad profesional y requisitos presentados por el solicitante, se observa que cumple de manera correcta con los parámetros y temas requeridos a fin de implementar una adecuada formación en materia de manipulación de alimentos, de igual manera cumple con lo establecido en la Circular Externa DAB-4150- 10264-19 que relaciona el lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores en manipulación de alimentos, bebidas y materias primas para fabricación de alimentos, que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas expidió

Por lo anterior, en nombre de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se AUTORIZA a la sociedad **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO, NIT 900378255-9**, para continuar CAPACITANDO particularmente a Manipuladores de Alimentos, autorizando como capacitadores ha:

1. **CLAUDIA BIBIANA CORREA MOYA**, Identificado(a) con C.C. N. **51.741.059** , de profesión **BACTERIOLOGA**. Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: MANIPULADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

Gobernación de Cundinamarca

2. **CARLOS MAURICIO TRUJILLO PÉREZ**, Identificado(a) con C.C. N° **7.705.707**, de profesión **MÉDICO VETERINARIO**, con tarjeta profesional número 31574 CPMV, Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: CARNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

A esta Autorización le corresponde nuevo código **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18** y no vence, so pena a incumplimiento de la actividad realizada y al no reporte a esta entidad de la Programacion y capacitaciones realizadas en el Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

	Nombre completo	Cargo
Aprobó	Jhon Jennifer de Jesús Gonzalez	Director de Salud Pública
Revisó	Fabian Camilo Salgad Escobar	Subdirector de Vigilancia de Salud Pública
Proyectó	Andrea Ariza Zambrano	Profesional Universitario –DSP-SVSP-AL

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre las partes, por un lado, **UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** identificada con **NIT 901.944.148-0** con domicilio en la Calle 19 # 15-416 de la ciudad de Ipiales, representada legalmente por **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **N° 53.030.232** de **Bogotá,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor(a) **MARCELA GOMEZ SAENZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°** 1.022.434.431 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y en adelantese denominará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad identificados como aparece al pie de las firmas, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA Deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal los servicios de **SUPERVISOR/A** en el municipio de Ipiales, Nariño en el marco de la ejecución del contrato **No. 439 de 2025** suscrito por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*". Por lo cual, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo con pleno cumplimiento la supervisión del personal encargado, asegurando la correcta ejecución del contrato y las actividades dentro del plazo acordado y de acuerdo a los señalamientos previstos POR EL CONTRATANTE hasta la culminación del 100 % del cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía de Ipiales, Nariño.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato se comprenderá por ochenta (80) días calendario escolar, hasta el dieciocho (18) de septiembre (09) de 2025 y conforme a los términos establecidos en el marco del contrato No. 439 de 2025, el cual tiene como objeto las actividades descritas anteriormente, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

PARÁGRAFO: La vigencia podrá extenderse conforme se estipule de común acuerdo por las partes, con base en los requerimientos que surjan por parte del CONTRATANTE en el marco del contrato. **No. 439 de 2025**

TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE abonara al **CONTRATISTA** la cantidad de $2'500.000 (**Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE**) de forma mensual a título de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados como **SUPERVISOR/A.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por **EL CONTRATANTE** mes vencido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** con el lleno de los requisitos legales y el previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la presentación y aprobación de la misma, una vez cada departamento administrativo de su aprobación al cumplimiento de sus responsabilidades. El pago se llevará a cabo mediante la cuenta de

depósito electrónico previamente designada por el contratista para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista que permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que surjan a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. 439 de 2025

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonomía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) El contratista se obliga a Afiliarse y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), presentando mensualmente, junto con los comprobantes de pago correspondientes a estos aportes al contratante.) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE**, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. f) Cumplir las normas de Seguridad Industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,las cuales el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente conocer y aceptar. g) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE**. h) Hacer un buen uso de las herramientas tecnológica que le permitan optimizar la prestación del servicio. i) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otro aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrato, que no hayasido previamente autorizada por **EL CONTRATANTE. j)** Dirigirse da manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. k) No divulgar información, videos, fotografías a terceros sin previo aviso o autorización del contratante. l)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios a las áreas que lo requieran, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento:

1) Recibir y Verificar el suministro en cantidad, calidad, tipo de menú, de cada Institución Educativadel Municipio correspondiente, teniendo en cuenta las remisiones enviadas.

2) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa en que se desarrolle el programa; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario del personal a cargo.

3) Asegurar el cumplimiento oportuno de la entrega de insumos al personal a cargo, necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.

4) Reportar las novedades presentadas durante la entrega del suministro de manera inmediata, conla finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, así mismo, se requiere notificar en la remisión el faltante con la evidencia fotográfica la cual debe ser informada de manera prioritaria al departamento de novedades.

5) Remitir las remisiones con las firmas correspondientes de los responsables en cada institución educativa a la empresa.

6) Garantizar el diligenciamiento sin tachones ni enmendaduras de los formatos establecidos y aprobados por la entidad, de manera oportuna. Tales como: (Certificado de Raciones, Planillas de registro y control diario de asistencia, formatos de reposición, Formato entrega de dotaciones, Actas de entrega de visibilidad, Plan de saneamiento, Capacitaciones mensuales, Entrega del formato de registro diario del PSB de las Sedes Educativas). En caso de presentarse subsanaciones, es de propia responsabilidad garantizar el diligenciamiento oportuno y veraz de la información solicitada, dentro de los tiempos establecidos para evitar reprocesos en el desarrollo del programa.

7) Realizar la recolección de los certificados, planillas de registro y control diario de asistencia y remisiones firmadas por los rectores o encargados de los mismos los siguientes dos días posteriores a la finalización del mes de entrega.

8) En caso de presentarse novedades en sedes, tales como: Cambios de modalidad, no prestación de servicio por actividades programadas por las instituciones, autorización de firma a terceros en formatos; allegar junto con los documentos requeridos para el proceso de facturación las cartas donde se evidencie la novedad presentada.

9) Supervisar las sedes educativas mediante recorridos para asegurar que el personal manipulador cumpla con las buenas prácticas de manipulación del complemento alimentario y garantice las condiciones de calidad e inocuidad de la materia prima.

10) Facilitar de manera diligente toda la información necesaria para llevar a cabo una respuesta efectiva a los requerimientos derivados de la prestación del servicio. Se compromete a proporcionar los soportes necesarios para atender de manera completa y precisa cualquier solicitud del área administrativa.

11) Garantizar que las planillas de registro y control diario de asistencia se encuentren en sus sedes respectivas el primer día hábil del mes.

12) Notificar de manera inmediata sobre cualquier incidencia que se presente en las instituciones educativas y que generen una afectación en el desarrollo de la entrega de alimentación a los beneficiarios.

13) Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cumpla con la normativa sanitaria vigente. Asegurarse de que dicho personal posea un conocimiento integral del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con especial atención a aspectos como las minutas Patrón, la preparación de alimentos, ciclos de menús, prácticas higiénico-sanitarias, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y su correcta ejecución.

14) Asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos garantice el correcto uso y funcionamiento de los equipos, utensilios, menaje y dotación.

15) Cumplir de manera responsable con los tiempos de entrega de todos los soportes para la facturación mensual.

16) Participar activamente en los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los que sea convocado.

17) Deberá notificar al coordinador con una anticipación mínima de 24 horas de antelación los ingresos o retiros del personal manipulador de alimentos para su respectiva afiliación a la ARL.

18) Mantener comunicación asertiva y constante con el coordinador zonal con el objetivo de mantener el reporte diario de novedades.

19) Apoyar en los procesos que sean necesarios, elaborar y mantener los sistemas de registros en los procesos anteriores y actuales, dar respuesta oportuna y veraz a los informes que se soliciten y se requieran presentar,

PARÁGRAFO. - Las actividades enunciadas en esta cláusula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendida esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como supervisor/a b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias. d) Exigir los aportes a la seguridad social a **EL CONTRATISTA** antes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal a través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE.**

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de propiedad exclusiva y única de **EL CONTRATANTE,** por lo que a través de este acto **EL**

CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar derecho alguno en su favor respecto del material y/o resultados de los Servicios, por lo tanto **EL CONTRATANTE** los podrá utilizar libremente de cualquier manera que estime conveniente en provecho propio, siendo el producto del trabajo contratado propiedad de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** sin que se genere derecho alguno en cabeza del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía técnica, sin estar sujeto a horarios, órdenes e instrucciones que conlleven dependencia laboral y, por lo tanto, no se establecerá ningún vínculo laboral. En consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.2) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas en el marco del contrato o por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. 5) Por reiteradas no conformidades por parte de los actores del programa de alimentación escolar o el coordinador zonal respecto al desarrollo del contratista en ejercicio de sus funciones y obligaciones. 6) por hurto o sustracción de materia prima destinada para la ejecución del programa. 7) por tener personal bajo su supervisión sin afiliación ARL por la omisión en el reporte al área encargada.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CEDER Y/O DELEGAR. Queda entendido que el presente contrato se ha celebrado en atención a la especial condición del **CONTRATISTA.** Por lo tanto, queda prohibida la cesión del contrato y/o la delegación de alguna o algunas de las actividades que a ellos han sido encomendadas por este contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil por ser la prestación de servicios, el **CONTRATISTA** tendrá plena autonomía independencia para la realizaciónde las obligaciones adquiridas con ocasión de este documento las cuales en todo caso se rigen en un todopor las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en el Municipio de **Ipiales, Nariño** con total autonomía en todos los órdenes y en especial en los que hace a la distribución horaria de su actividad, todo en el entendido qese obliga de acuerdo con la legislación civil.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **EL CONTRATANTE** de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y o acción legal administrativa originados por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por daños lesiones a personas o a propiedades de terceros, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, se originen por omisión del **CONTRATISA,** en el cumplimiento y desarrollo de las funciones prevista en el contrato. Así mismo, las sanciones que sean impuestas por los organismos de control, judiciales, administrativos, y en general por cualquier entidad de orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en proceso civiles, laborales, administrativos, penales, y en general cualquier condena que resultecon ocasión del desarrollo del contrato será asumida por **EL CONTRATISTA.** Si las sanciones no fueran pagadas por **EL CONTRATISTA** en los plazos estipulados **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA** descontando directamente del saldo de cuenta a favor deeste, si las hay.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE.** El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, quedara exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la informaciónrequerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo deconfidencialidad que trata la presente clausula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios,y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Ipiales, Nariño.

En señal de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Ipiales a los trece (13) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

NIT: 901.944.148-0

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: MARCELA GOMEZ SAENZ
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1.022.434.431
REPRESENTANTE LEGAL – UT NUTRIPAE IPIALES 2025	SUPERVISOR/A

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	901667028
Número Afiliación:	9026101
Razón social:	SOMOS UNISONO SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1022434431
Nombre:	MARCELA
Apellidos:	GOMEZ SAENZ
Genero:	FEMENINO
Estado Civil:	SOLTERO(A)
NIT Emp. en Misión:	901831977
Empresa en Misión:	EMPLEADOS DE PLANTA
Código Sucursal:	1
Sucursal:	PRINC01
Código C. de Trabajo:	2
Centro de Trabajo:	PRINC01
Tasa de Riesgo:	2.436
EPS:	E.P.S. FAMISANAR LTDA.
AFP:	COLFONDOS
Estado:	VIGENTE
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	SUPERVISORA
Fecha de Ingreso:	01/12/2024
Valor Salario:	3160372
Modalidad:	01
Act.Economica:	3562901-Actividades de otros servicios de comidas,
Exposicion Riesgo:	incluye catering industrial, la provisión de servicios de comidas para un periodo de tiempo específico, operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares, los servicios de alimentac

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

3180025

CLAVE: b6d7

PACIENTE:	GOMEZ SAENZ MARCELA		
IDENTIFIACION:	CC 1022434431	**SOLICITUD:**	3180025
EDAD/SEXO:	27 Años 0 Meses 5 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	18/03/2025 9:43:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	13/03/1998	**FECHA IMPRESION:**	18/03/2025 12:38:00p. m.
TELEFONO:	3212504762	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

MICROSCOPIA

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)

Método: MANUAL

NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

FROTIS CULTIVO FARINGEO

ESCASA REACCION LEUCOCITARIA
NO SE OBSERVA FLORA BACTERIANA PREDOMINANTE
Flora Bacteriana Normal

Reportado: 18/03/2025 10:35:00a. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.
Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

PARASITOLOGIA

COPROLOGICO

Método: MANUAL

ANALISIS MACROSCOPICO

COLOR: AMARILLO
CONSISTENCIA: BLANDA
PH: :6.0

ANALISIS MICROSCOPICO

FLORA BACTERIANA: NORMAL
LEUCOCITOS: 0-2 XC
ALMIDÓN: +
CÉLULAS VEGETALES: +
GRASAS NEUTRAS: ++
LEVADURAS: +

PARASITOS INTESTINALES COPROLOGICO

NO SE OBSERVAN: PARÁSITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

Reportado: 18/03/2025 10:35:00a. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.
Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 0180009;0383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b6d7

3180025

PACIENTE:	GOMEZ SAENZ MARCELA		
IDENTIFIACION:	CC 1022434431	**SOLICITUD:**	3180025
EDAD/SEXO:	27 Años 0 Meses 5 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	18/03/2025 9:43:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	13/03/1998	**FECHA IMPRESION:**	18/03/2025 12:38:00p. m.
TELEFONO:	3212504762	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO OCUPACIONAL

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

CERTIFICADO OCUPACIONAL ANEXO

Reportado: 18/03/2025 12:33:00p. m.
Responsable: ANGIE CAROLINA VARAJAS RODRIGUEZ

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B – 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

3180025

CLAVE: b6d7

PACIENTE:	GOMEZ SAENZ MARCELA	**SOLICITUD:**	3180025
IDENTIFIACION:	CC 1022434431	**FECHA SOLICITUD:**	18/03/2025 9:43:00a. m.
EDAD/SEXO:	27 Años 0 Meses 5 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/03/2025 12:38:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	13/03/1998	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3212504762	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

Anexos

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE
Nombres: MARCELA Apellidos: GOMEZ SAENZ
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía No. de Identificación: 1022434431 Fecha de Nacimiento: 13/03/1998
Edad: 27 años 5 días Sexo: Femenino
Escolaridad: Media Técnica (Bachillerato Técnico)
Dirección: BARRIO SAN EUSEBIO
Teléfono Celular: 3212504762 EAPB: EPS FAMISANAR LTDA
Tipo de Afiliado: No asegurado
Ocupación: Secretarios administrativos y ejecutivos
Fecha y hora de inicio de la atención: 18/03/2025 12:11:50 Nombre de consulta: Medicina Ocupacional

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN
Tipo de Consulta: Control
Finalidad de la consulta: Resolutiva/atención general del paciente
Causa Externa: Enfermedad general
Grupo de servicios: Consulta externa
Código de servicios: Medicina interna
Vía ingreso usuario: Derivado de Consulta Externa

EMPRESA
Nombre de la Empresa:
HUB INTEGRAL COLOMBIA

TIPO DE EXAMEN: Ocupacional
Tipo de Valoración.
Ingreso

EXAMENES COMPLEMENTARIOS
Estudios complementarios.
AUDIOMETRIA, VISIOMETRIA, LABORATORIOS, OSTEOMUSCULAR

1. CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN
CONCEPTO GENERAL POR EXAMEN EXAMEN PREINGRESO

PREINGRESO
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

2. CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS
MANIPULACION DE ALIMENTOS NO PRESENTA RESTRICCION

Resultado
EXAMENES PRESENTADOS
1. COPROLOGICO
2. KOH PARA UÑAS
3. FROTIS FARINGEO

OSTEOMUSCULAR	AUDICIÓN	VISIOMETRIA
NO PRESENTA RESTRICCION	NO PRESENTA RESTRICCIONES	NO PRESENTA RESTRICCION

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/03/2025 12:32
Página 1 de 3

MARCELA GOMEZ SAENZ
CC 1022434431

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b6d7

3180025

PACIENTE:	GOMEZ SAENZ MARCELA	**SOLICITUD:**	3180025
IDENTIFIACION:	CC 1022434431		
EDAD/SEXO:	27 Años 0 Meses 5 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	18/03/2025 9:43:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	13/03/1998	**FECHA IMPRESION:**	18/03/2025 12:38:00p. m.
TELEFONO:	3212504762	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

3. RECOMENDACIONES GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES
Control periódico Promoción y Prevención por EPS, Remisión a EPS por:, Control periódico ocupacional:, Utilización EPP, Realizar pruebas complementarias, Hábitos nutricionales saludables,, Ejercicio regular 3 veces por semana, Pausa activa cada 2 horas
OBSERVACIONES
APTO

CIE-10
CODIGO CIE-10
Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES GENERALES
Recomendaciones generales:
1. Higiene postural, hábitos de vida saludable.
2. Realizar pausas activas según cronograma de la empresa.
3. Controles periódicos ocupacionales.
4. Uso de EPP obligatorio laboral y extra laboralmente cumplimiento con las normas de bioseguridad de la empresa.
5. El trabajador tiene el deber de realizar el reporte de su estado de salud a la empresa dada condiciones de salud pública actual por covid-19.
6. Se hace énfasis en la importancia de contar con esquema completo de vacunación y se explican beneficios.

CONDUCTA
Conducta para el paciente:
1. Debe realizar pausas activas cada 2 horas, por 10 minutos.
2. Se indican pautas de autocuidado para manejo de alimentos
3. Se indican pautas de adecuado uso de E.P.P
4. Debe acatar normas de SG-SST
5. Lávese las manos con agua templada y jabón durante al menos 20 segundos antes y después de manipular alimentos; y después de utilizar el baño, de cambiar pañales y de tocar animales.
6. Lave sus tablas de cortar, platos, utensilios y encimeras con agua caliente y jabón después de preparar cada producto alimenticio.
7. Considere el uso de toallas de papel para limpiar las superficies de la cocina. Si usa trapos de tela, lávelos con frecuencia usando el ciclo caliente.
8. Enjuague las frutas y verduras frescas con agua corriente, incluidas aquellas que vaya a pelar. Frote los productos más duros con un cepillo para frutas y verduras limpio.
9. Recuerde limpiar la tapa de los productos enlatados antes de abrirlos.
10. Debe reportar heridas, lesiones, quemaduras o cualquier lesión que presente en las manos. Debe realizar curación y no manipular alimentos hasta sanar la herida.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA
Recomendaciones para la empresa
1. Uso de elementos de protección personal continuo
2. Programa de vigilancia epidemiológica.
3. Control periódico ocupacional para todos los trabajadores.
4. Seguimiento de cumplimiento de todas las recomendaciones dadas a los trabajadores.

Modalidad de Atención: Intramural

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/03/2025 12:32
Página 2 de 3

MARCELA GOMEZ SAENZ
CC 1022434431

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

3180025

CLAVE: b6d7

PACIENTE:	GOMEZ SAENZ MARCELA		
IDENTIFIACION:	CC 1022434431	**SOLICITUD:**	3180025
EDAD/SEXO:	27 Años 0 Meses 5 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	18/03/2025 9:43:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	13/03/1998	**FECHA IMPRESION:**	18/03/2025 12:38:00p. m.
TELEFONO:	3212504762	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO APTITUD LABORAL

ECOFAM

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

Consulta Externa Centro Médico Ecofam SAS
NIT No. 901409701 / RM CODIGO DE HABILITACION
110013701901

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/03/2025 12:32
Página 3 de 3

MARCELA GOMEZ SAENZ
CC 1022434431

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MARCELA GOMEZ SAENZ

C.C: 1.022.434.431

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	07/05/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	07/05/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	07/05/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
CONTAMINACION	08/05/2025	60
ETAS	08/05/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/05/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/05/2025	60
NORMATIVIDAD	08/05/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/05/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/05/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/05/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de mayo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES
CONTRATO No. 439-2025

SUPERVISORA DE CAMPO 3

JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

Anexo 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

Ipiales, 24 de abril del 2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Carta de compromiso - Proceso de selección No. SA 002 – 2025.

Cordial saludo.

La suscrita **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificado con C.C. No. **53.030.232** de **Bogotá,** en representación de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025** me comprometo a contratar como Supervisora de Campo JENNY ADRIANA PATARROYO con C.C. 52.837.630 requerido dentro el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".** Me comprometo en dicha calidad, a trabajar dentro del presente proyecto, en una dedicación exclusiva de 100%.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.030.232 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Acepto,

JENNY A. PATARROYO
C.C. 52.837.630

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.837.630

PATARROYO TORRES
APELLIDOS

JENNY ADRIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 12-MAY-1981
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

18-ENE-2000 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00277795-F-0052837630-20110118 0025564740A 4 1501104440

ACTA DE GRADO

LICEO NACIONAL POLICARPA SALAVARRIETA

Calle 26 No. 5A-06 Tel: 334 19 65

JORNADA TARDE

En la Ciudad de Bogotá, D. C a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2000, la suscrita Rectora del **LICEO NACIONAL "POLICARPA SALAVARRIETA"** institución reconocida oficialmente en el Nivel de Educación Media Vocacional y autrizada por **LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.** Según Resolución No 7476 del Diecinueve (19) de Noviembre de 1998 .

Comprobada la situación Legal y Académica de cada un de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos Nombres Apellidos y Numero de Documento de identificación se relacionan a continuación:

Jenny Adriana Patarroyo Torres
C.C.No. 52.837.630 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No 29 de fecha 28 de Noviembre de 2000 que consta de 74 alumnos que comienza con el Nombre de Abadiano Zuleta Amy Jessica y se cierra con el Nombre de Veloza Hernandez Yuly Liliana. Firmada por GLORIA ROJAS DE ARNEDO (Rectora Ordenadora).

Dada en Bogotá, D.C. a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2000

FIRMADO

Rectora
c.c. No. 20.095.266 de Bogotá

DIPLOMA No. _____

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

CORPORACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales vigentes

Jenny Adriana Patarroyo Torres

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.837.030 Expedida en Bogotá D.C.

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la

CONFIERE EL TÍTULO DE:

Tecnólogo en Alimentos

Dado en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de Julio de dos mil ocho (2008)

[illegible] RODRÍGUEZ RAVELO
Rector

MERCEDES ELENA MACIAS VARGAS
Decano

[illegible]

Scanned with CamScanner

CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Con Personería Jurídica No. 1567
del 25 de Marzo de 1977 del Ministerio de Justicia

ACTA DE GRADO No. 202-1284

Facultad: **CIENCIAS AMBIENTALES**
Programa: **Tecnología en Alimentos**

En la ciudad de Bogotá, D.C. República de Colombia, el día 11 de Julio de 2008, en el Auditorio de la Universidad de La Salle, se llevó a cabo la ceremonia de graduación de **JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.837.630 Expedida en Bogotá D.C., quien terminó sus estudios Universitarios y cumplió todos los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, para optar al título de **TECNÓLOGO EN ALIMENTOS.**

Se procedió a tomar el juramento de rigor que los compromete a cumplir la Constitución y las leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y a mantener lealtad con la Institución en los actos públicos y privados de su vida profesional.

A continuación se hace entrega el Diploma que acredita al graduando para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Julio de 2008.

MYRIAM ROSAS GALLO
Secretaria General

MERCEDES ELISA MACIAS VARGAS
Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales

JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ RAVELO
Rector

El presente Título se halla anotado al Folio No. 000-5 del Libro de Registro No. 8 a los 11 días del mes de Julio de 2008.

Resolución R2024042225
del 28/09/2024

COPNIA



TECNOLOGIA EN ALIMENTOS

JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES

ID 52837630

CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR

093559-0740135 CNDC

https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=093559-0740135%20CNDC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3536662

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52837630, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL AUXILIAR 093559-0740135 CNDC desde el 28 de Septiembre de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024042225.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

SOS ALIMENTOS S.A.S.

NIT: 900.378.255-9

CERTIFICACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Según código **DSAAL-CMA-011-03-18** de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para capacitar en: Carnes, Derivados Cárnicos, Transporte Productos Cárnicos, Comercialización de leche cruda para el consumo humano Bebidas alcohólicas y Ventas en vía publica, con una intensidad de **12 HORAS** anuales, en 3 secciones de 4 horas c/u. Según **RES. 2674/2013 Y DECRETO 1500/2007 - INVIMA** y Autorizado por Hospital Chapinero E.S.E. según **RES. 164/2015**

No es valido sin sello seco

RESOLUCIÓN 666 DE 2020

CERTIFICACIÓN Nº 135385

Nombre JENNY ADRIANA

Apellidos PATARROYO TORRES

Cedula 52837630

22 01 2025

Fecha de Expedición

*Valido por un año

SOS ALIMENTOS LABORATORIO CLINICO

Profesional Responsable

jaivarl.963@hotmail.com - sosalimentoss.a.s.@hotmail.com
Carrera.11 No. 61 - 19 - Ofc. 301 - Bogotá
Celular: 311 4997341 - 319 5683898 - 311 5906284

Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024638254
ASUNTO: AUTORIZACIÓN CAPACITADORES - SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLINICO
DEPENDENCIA: 00000000000888 - SECRETARIA DE SALUD - VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA

Bogotá D.C., Abril de 2024

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA HACE CONSTAR

Que la sociedad denominada **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO**, NIT **900378255-9**, presentó a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de RENOVACIÓN de la AUTORIZACIÓN (nuevo código): **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18**, para capacitar particularmente con los profesionales que se relacionan en la presente autorización de acuerdo a los sectores que cada uno aplique.

Que para el efecto el solicitante presentó los documentos requeridos y hojas de vida con certificados, en la que consta la idoneidad de los profesionales relacionados y el plan de capacitación de cada una de las normas requeridas. Que, evaluados la idoneidad profesional y requisitos presentados por el solicitante, se observa que cumple de manera correcta con los parámetros y temas requeridos a fin de implementar una adecuada formación en materia de manipulación de alimentos, de igual manera cumple con lo establecido en la Circular Externa DAB-4150- 10264-19 que relaciona el lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores en manipulación de alimentos, bebidas y materias primas para fabricación de alimentos, que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas expidió

Por lo anterior, en nombre de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se AUTORIZA a la sociedad **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO, NIT 900378255-9**, para continuar CAPACITANDO particularmente a Manipuladores de Alimentos, autorizando como capacitadores ha:

1. **CLAUDIA BIBIANA CORREA MOYA**, Identificado(a) con C.C. N. **51.741.059** , de profesión **BACTERIOLOGA**. Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: MANIPULADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

Gobernación de Cundinamarca

2. **CARLOS MAURICIO TRUJILLO PÉREZ**, Identificado(a) con C.C. N° **7.705.707**, de profesión **MÉDICO VETERINARIO**, con tarjeta profesional número 31574 CPMV, Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: CARNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

A esta Autorización le corresponde nuevo código **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18** y no vence, so pena a incumplimiento de la actividad realizada y al no reporte a esta entidad de la Programacion y capacitaciones realizadas en el Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

	Nombre completo	Cargo
Aprobó	Jhon Jennifer de Jesús Gonzalez	Director de Salud Pública
Revisó	Fabian Camilo Salgad Escobar	Subdirector de Vigilancia de Salud Pública
Proyectó	Andrea Ariza Zambrano	Profesional Universitario –DSP-SVSP-AL

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre las partes, por un lado, **UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** identificada con **NIT 901.944.148-0** con domicilio en la Calle 19 # 15-416 de la ciudad de Ipiales, representada legalmente por **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **N° 53.030.232** de **Bogotá,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor(a) **JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°** 52.837.630 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad identificados como aparece al pie de las firmas, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA Deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal los servicios de **SUPERVISOR/A** en el municipio de Ipiales, Nariño en el marco de la ejecución del contrato **No. 439 de 2025** suscrito por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*". Por lo cual, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo con pleno cumplimiento la supervisión del personal encargado, asegurando la correcta ejecución del contrato y las actividades dentro del plazo acordado y de acuerdo a los señalamientos previstos POR EL CONTRATANTE hasta la culminación del 100 % del cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía de Ipiales, Nariño.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato se comprenderá por ochenta (80) días calendario escolar, hasta el dieciocho (18) de septiembre (09) de 2025 y conforme a los términos establecidos en el marco del contrato No. 439 de 2025, el cual tiene como objeto las actividades descritas anteriormente, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

PARÁGRAFO: La vigencia podrá extenderse conforme se estipule de común acuerdo por las partes, con base en los requerimientos que surjan por parte del CONTRATANTE en el marco del contrato. **No. 439 de 2025**

TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE abonara al **CONTRATISTA** la cantidad de $2'500.000 **(Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE)** de forma mensual a título de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados como **SUPERVISOR/A.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por **EL CONTRATANTE** mes vencido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** con el lleno de los requisitos legales y el previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la presentación y aprobación de la misma, una vez cada departamento administrativo de su aprobación al cumplimiento de sus responsabilidades. El pago se llevará a cabo mediante la cuenta de

depósito electrónico previamente designada por el contratista para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista que permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que surjan a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. 439 de 2025

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonomía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) El contratista se obliga a Afiliarse y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), presentando mensualmente, junto con los comprobantes de pago correspondientes a estos aportes al contratante.) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE**, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. f) Cumplir las normas de Seguridad Industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,las cuales el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente conocer y aceptar. g) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE.** h) Hacer un buen uso de las herramientas tecnológica que le permitan optimizar la prestación del servicio. i) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otro aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrato, que no hayasido previamente autorizada por **EL CONTRATANTE. j)** Dirigirse da manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. k) No divulgar información, videos, fotografías a terceros sin previo aviso o autorización del contratante. l)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios a las áreas que lo requieran, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento:

1) Recibir y Verificar el suministro en cantidad, calidad, tipo de menú, de cada Institución Educativadel Municipio correspondiente, teniendo en cuenta las remisiones enviadas.

2) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa en que se desarrolle el programa; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario del personal a cargo.

3) Asegurar el cumplimiento oportuno de la entrega de insumos al personal a cargo, necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.

4) Reportar las novedades presentadas durante la entrega del suministro de manera inmediata, conla finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, así mismo, se requiere notificar en la remisión el faltante con la evidencia fotográfica la cual debe ser informada de manera prioritaria al departamento de novedades.

5) Remitir las remisiones con las firmas correspondientes de los responsables en cada institución educativa a la empresa.

6) Garantizar el diligenciamiento sin tachones ni enmendaduras de los formatos establecidos y aprobados por la entidad, de manera oportuna. Tales como: (Certificado de Raciones, Planillas de registro y control diario de asistencia, formatos de reposición, Formato entrega de dotaciones, Actas de entrega de visibilidad, Plan de saneamiento, Capacitaciones mensuales, Entrega del formato de registro diario del PSB de las Sedes Educativas). En caso de presentarse subsanaciones, es de propia responsabilidad garantizar el diligenciamiento oportuno y veraz de la información solicitada, dentro de los tiempos establecidos para evitar reprocesos en el desarrollo del programa.

7) Realizar la recolección de los certificados, planillas de registro y control diario de asistencia y remisiones firmadas por los rectores o encargados de los mismos los siguientes dos días posteriores a la finalización del mes de entrega.

8) En caso de presentarse novedades en sedes, tales como: Cambios de modalidad, no prestación de servicio por actividades programadas por las instituciones, autorización de firma a terceros en formatos; allegar junto con los documentos requeridos para el proceso de facturación las cartas donde se evidencie la novedad presentada.

9) Supervisar las sedes educativas mediante recorridos para asegurar que el personal manipulador cumpla con las buenas prácticas de manipulación del complemento alimentario y garantice las condiciones de calidad e inocuidad de la materia prima.

10) Facilitar de manera diligente toda la información necesaria para llevar a cabo una respuesta efectiva a los requerimientos derivados de la prestación del servicio. Se compromete a proporcionar los soportes necesarios para atender de manera completa y precisa cualquier solicitud del área administrativa.

11) Garantizar que las planillas de registro y control diario de asistencia se encuentren en sus sedes respectivas el primer día hábil del mes.

12) Notificar de manera inmediata sobre cualquier incidencia que se presente en las instituciones educativas y que generen una afectación en el desarrollo de la entrega de alimentación a los beneficiarios.

13) Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cumpla con la normativa sanitaria vigente. Asegurarse de que dicho personal posea un conocimiento integral del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con especial atención a aspectos como las minutas Patrón, la preparación de alimentos, ciclos de menús, prácticas higiénico-sanitarias, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y su correcta ejecución.

14) Asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos garantice el correcto uso y funcionamiento de los equipos, utensilios, menaje y dotación.

15) Cumplir de manera responsable con los tiempos de entrega de todos los soportes para la facturación mensual.

16) Participar activamente en los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los que sea convocado.

17) Deberá notificar al coordinador con una anticipación mínima de 24 horas de antelación los ingresos o retiros del personal manipulador de alimentos para su respectiva afiliación a la ARL.

18) Mantener comunicación asertiva y constante con el coordinador zonal con el objetivo de mantener el reporte diario de novedades.

19) Apoyar en los procesos que sean necesarios, elaborar y mantener los sistemas de registros en los procesos anteriores y actuales, dar respuesta oportuna y veraz a los informes que se soliciten y se requieran presentar,

PARÁGRAFO. - Las actividades enunciadas en esta cláusula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendida esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como supervisor/a b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias. d) Exigir los aportes a la seguridad social a **EL CONTRATISTA** antes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal a través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE.**

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de propiedad exclusiva y única de **EL CONTRATANTE**, por lo que a través de este acto **EL**

CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar derecho alguno en su favor respecto del material y/o resultados de los Servicios, por lo tanto **EL CONTRATANTE** los podrá utilizar libremente de cualquier manera que estime conveniente en provecho propio, siendo el producto del trabajo contratado propiedad de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** sin que se genere derecho alguno en cabeza del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía técnica, sin estar sujeto a horarios, órdenes e instrucciones que conlleven dependencia laboral y, por lo tanto, no se establecerá ningún vínculo laboral. En consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.2) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas en el marco del contrato o por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. 5) Por reiteradas no conformidades por parte de los actores del programa de alimentación escolar o el coordinador zonal respecto al desarrollo del contratista en ejercicio de sus funciones y obligaciones. 6) por hurto o sustracción de materia prima destinada para la ejecución del programa. 7) por tener personal bajo su supervisión sin afiliación ARL por la omisión en el reporte al área encargada.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CEDER Y/O DELEGAR. Queda entendido que el presente contrato se ha celebrado en atención a la especial condición del **CONTRATISTA.** Por lo tanto, queda prohibida la cesión del contrato y/o la delegación de alguna o algunas de las actividades que a ellos han sido encomendadas por este contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil por ser la prestación de servicios, el **CONTRATISTA** tendrá plena autonomía independencia para la realizaciónde las obligaciones adquiridas con ocasión de este documento las cuales en todo caso se rigen en un todopor las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en el Municipio de **Ipiales, Nariño** con total autonomía en todos los órdenes y en especial en los que hace a la distribución horaria de su actividad, todo en el entendido qese obliga de acuerdo con la legislación civil.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **EL CONTRATANTE** de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y o acción legal administrativa originados por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por daños lesiones a personas o a propiedades de terceros, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, se originen por omisión del **CONTRATISA,** en el cumplimiento y desarrollo de las funciones prevista en el contrato. Así mismo, las sanciones que sean impuestas por los organismos de control, judiciales, administrativos, y en general por cualquier entidad de orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en proceso civiles, laborales, administrativos, penales, y en general cualquier condena que resultecon ocasión del desarrollo del contrato será asumida por **EL CONTRATISTA.** Si las sanciones no fueran pagadas por **EL CONTRATISTA** en los plazos estipulados **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA** descontando directamente del saldo de cuenta a favor deeste, si las hay.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE.** El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, quedara exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la informaciónrequerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo deconfidencialidad que trata la presente clausula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios,y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Ipiales, Nariño.

En señal de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Ipiales a los trece (13) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

NIT: 901.944.148-0

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.837.630
REPRESENTANTE LEGAL – UT NUTRIPAE IPIALES 2025	SUPERVISOR/A

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA	
Tipo de Documento:	NIT
Documento:	901667028
Número Afiliación:	9026101
Razón social:	SOMOS UNISONO SAS

DATOS DEL EMPLEADO:	
Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	52837630
Nombre:	JENNY ADRIANA
Apellidos:	PATARROLLO TORRES
Genero:	MASCULINO
Estado Civil:	SOLTERO(A)
NIT Emp. en Misión:	901500059
Empresa en Misión:	EMPLEADOS DE PLANTA
Código Sucursal:	5
Sucursal:	PRINC05
Código C. de Trabajo:	5
Centro de Trabajo:	PRINC05
Tasa de Riesgo:	2.436
EPS:	NUEVA E.P.S. S.A.
AFP:	PROTECCION
Estado:	VIGENTE
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	SUPERVISOR
Fecha de Ingreso:	20/01/2025
Valor Salario:	2500000
Modalidad:	01
Act.Economica:	3562901-Actividades de otros servicios de comidas,
Exposicion Riesgo:	incluye catering industrial, la provisión de servicios de comidas para un periodo de tiempo específico, operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares, los servicios de alimentac

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170027

CLAVE: b9da

PACIENTE:	PATARROYO TORRES JENNY ADRIANA	**SOLICITUD:**	1170027
IDENTIFIACION:	CC 52837630	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:30:00a. m.
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 5 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	13/02/2025 9:25:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	12/05/1981	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3152071257	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO OCUPACIONAL

CERTIFICADO OCUPACIONAL	ANEXO

Reportado: 13/02/2025 9:20:00a. m.
Responsable: ANGIE CAROLINA VARAJAS RODRIGUEZ

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500670 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b9da

1170027

PACIENTE:	PATARROYO TORRES JENNY ADRIANA	**SOLICITUD:**	1170027
IDENTIFIACION:	CC 52837630	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:30:00a. m.
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 5 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	13/02/2025 9:25:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	12/05/1981	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3152071257	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

Anexos

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya ¦ Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: JENNY ADRIANA — Apellidos: PATARROYO TORRES
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía — No. de Identificación: 52837630 — Fecha de Nacimiento: 12/05/1981
Edad: 43 años 9 meses 1 días — Sexo: Femenino
Escolaridad: Técnica Profesional
Dirección: BOGOTA
Teléfono Celular: 3152071257 — EAPB: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado: Contributivo

Ocupación: Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
Fecha y hora de inicio de la atención: 13/02/2025 09:18:31

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN
Finalidad de la consulta: Resolutiva/atención general del paciente
Causa Externa: Enfermedad general
Grupo de servicios: Consulta externa
Código de servicios: Medicina interna
Vía ingreso usuario: Derivado de Consulta Externa

EMPRESA
Nombre de la Empresa:
UT HUBCOL MS

TIPO DE EXAMEN: Ocupacional
Tipo de Valoración.
Ingreso

EXAMENES COMPLEMENTARIOS
Estudios complementarios.
LABORATORIOS, OSTEOMUSCULAR

1. CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

CONCEPTO GENERAL POR EXAMEN — EXAMEN PREINGRESO

PREINGRESO
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

2. CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

MANIPULACION DE ALIMENTOS — NO PRESENTA RESTRICCION

Resultado
EXAMENES PRESENTADOS
1. COPROLOGICO
2. KOH PARA UÑAS
3. FROTIS FARINGEO

OSTEOMUSCULAR
NO PRESENTA RESTRICCION

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 13/02/2025 09:19
Página 1 de 3

JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES
CC 52837630

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170027

CLAVE: b9da

PACIENTE:	PATARROYO TORRES JENNY ADRIANA	**SOLICITUD:**	1170027
IDENTIFIACION:	CC 52837630	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:30:00a. m.
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 5 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	13/02/2025 9:25:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	12/05/1981	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3152071257	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

3. RECOMENDACIONES GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES
Control periódico Promoción y Prevención por EPS, Control periódico ocupacional:, Utilización EPP, Realizar pruebas complementarias, Hábitos nutricionales saludables,, Ejercicio regular 3 veces por semana, Pausa activa cada 2 horas
OBSERVACIONES
APTO

CIE-10
CODIGO CIE-10
Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES GENERALES
Recomendaciones generales:
1. Higiene postural, hábitos de vida saludable.
2. Realizar pausas activas según cronograma de la empresa.
3. Controles periódicos ocupacionales.
4. Uso de EPP obligatorio laboral y extra laboralmente cumplimiento con las normas de bioseguridad de la empresa.
5. El trabajador tiene el deber de realizar el reporte de su estado de salud a la empresa dada condiciones de salud pública actual por covid-19.
6. Se hace énfasis en la importancia de contar con esquema completo de vacunación y se explican beneficios.

CONDUCTA
Conducta para el paciente:
1. Debe realizar pausas activas cada 2 horas, por 10 minutos.
2. Se indican pautas de autocuidado para manejo de alimentos
3. Se indican pautas de adecuado uso de E.P.P
4. Debe acatar normas de SG-SST
5. Lávese las manos con agua templada y jabón durante al menos 20 segundos antes y después de manipular alimentos; y después de utilizar el baño, de cambiar pañales y de tocar animales.
6. Lave sus tablas de cortar, platos, utensilios y encimeras con agua caliente y jabón después de preparar cada producto alimenticio.
7. Considere el uso de toallas de papel para limpiar las superficies de la cocina. Si usa trapos de tela, lávelos con frecuencia usando el ciclo caliente.
8. Enjuague las frutas y verduras frescas con agua corriente, incluidas aquellas que vaya a pelar. Frote los productos más duros con un cepillo para frutas y verduras limpio.
9. Recuerde limpiar la tapa de los productos enlatados antes de abrirlos.
10. Debe reportar heridas, lesiones, quemaduras o cualquier lesión que presente en las manos. Debe realizar curación y no manipular alimentos hasta sanar la herida.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA
Recomendaciones para la empresa
1. Uso de elementos de protección personal continuo
2. Programa de vigilancia epidemiológica.
3. Control periódico ocupacional para todos los trabajadores.
4. Seguimiento de cumplimiento de todas las recomendaciones dadas a los trabajadores.

Modalidad de Atención: Intramural

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 13/02/2025 09:19
Página 2 de 3

JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES
CC 52837630

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500370 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170027

CLAVE: b9da

PACIENTE:	PATARROYO TORRES JENNY ADRIANA		
IDENTIFIACION:	CC 52837630	**SOLICITUD:**	1170027
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 5 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:30:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	12/05/1981	**FECHA IMPRESION:**	13/02/2025 9:25:00a. m.
TELEFONO:	3152071257	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO APTITUD LABORAL

ECOFAM

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

JUAN RAMON ORTIZ CARDONA
CC No. 1014210322 / RM 1014210322 - Universidad del Rosario
Salud Ocupacional

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 13/02/2025 09:19
Página 3 de 3

JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES
CC 52837630

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
JENNY ADRIANA PATARROYO TORRES

C.C: 52.837.630

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	07/05/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	07/05/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	07/05/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
CONTAMINACION	08/05/2025	60
ETAS	08/05/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/05/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/05/2025	60
NORMATIVIDAD	08/05/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/05/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/05/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/05/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de mayo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES
CONTRATO No. 439-2025

SUPERVISORA DE CAMPO 4

EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

Anexo 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

Ipiales, 24 de abril del 2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Carta de compromiso - Proceso de selección No. SA 002 – 2025.

Cordial saludo.

La suscrita **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificado con C.C. No. **53.030.232** de **Bogotá,** en representación de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025** me comprometo a contratar como Supervisor de Campo **EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS** con C.C. **7.320.829** requerido dentro el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".** Me comprometo en dicha calidad, a trabajar dentro del presente proyecto, en una dedicación exclusiva de 100%.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.030.232 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Acepto,

EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS
C.C. 7.320.829

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS

Cédula de Ciudadanía Nº. 7320829 de Chiquinquirá

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERO DE ALIMENTOS

Dado en Bogotá D.C., el día 27 de Marzo de 2021

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de Grado Nº 477
Fecha 27 de Marzo de 2021
Registro de Diploma 111383
Libro 23, Folio 50

Registro M.E.N. 1689

Código de Seguridad: 2102-AA-052979

Código Seguro de Verificación: gqMeUbCSoTédmuxU

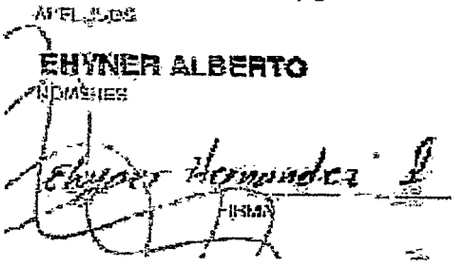
COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.320.829

HERNANDEZ LEMUS
APELLIDOS

EHYNER ALBERTO
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1984
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-2003 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A 0700700-33154381-M-0007320829-20070505 02523D71SGA-02 4940618B3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3519338

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7320829, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 091062-0568818 CND desde el 20 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021071355.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. la los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MATRICULA PROFESIONAL

[redacted]

R2021071355

INGENIERIA DE ALIMENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



EHYNER ALBERTO
HERNANDEZ LEMUS

ID: 7320829

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

SOS ALIMENTOS S.A.S.

NIT: 800.378.255-9

CERTIFICACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Según código DSAAL-CMA-011-03-18 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para capacitar en:
* Carnes, Derivados Cárnicos, Transporte Productos Cárnicos, Comercialización de leche cruda para el consumo humano
Bebidas alcohólicas y Ventas en vía publica, con una intensidad de 12 HORAS anuales, en 3 secciones de 4 horas c/u.
Según RES. 2674/2013 Y DECRETO 1500/2007 - INVIMA y Autorizado por Hospital Chapinero E.S.E. según RES. 164/2015

No es valido sin sello seco

RESOLUCIÓN 666 DE 2020

CERTIFICACIÓN Nº 135346

Nombre EHYNER ALBERTO

Apellidos HERNANDEZ LEMUS

Cedula 7320829

02 12 2024

*Valido por un año

Fecha de Expedición

SOS ALIMENTOS LABORATORIO CLINICO

Profesional Responsable

jaivar1.963@hotmail.com - sosalimentoss.a.s.@hotmail.com
Carrera.11 No. 61 - 19 - Ofc. 301 - Bogotá
Celular: 311 4997341 - 319 5683898 - 311 5906284

Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024638254
ASUNTO: AUTORIZACIÓN CAPACITADORES - SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLINICO
DEPENDENCIA: 00000000000888 - SECRETARIA DE SALUD - VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA

Bogotá D.C., Abril de 2024

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA HACE CONSTAR

Que la sociedad denominada **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO**, NIT **900378255-9**, presentó a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de RENOVACIÓN de la AUTORIZACIÓN (nuevo código): **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18**, para capacitar particularmente con los profesionales que se relacionan en la presente autorización de acuerdo a los sectores que cada uno aplique.

Que para el efecto el solicitante presentó los documentos requeridos y hojas de vida con certificados, en la que consta la idoneidad de los profesionales relacionados y el plan de capacitación de cada una de las normas requeridas. Que, evaluados la idoneidad profesional y requisitos presentados por el solicitante, se observa que cumple de manera correcta con los parámetros y temas requeridos a fin de implementar una adecuada formación en materia de manipulación de alimentos, de igual manera cumple con lo establecido en la Circular Externa DAB-4150- 10264-19 que relaciona el lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores en manipulación de alimentos, bebidas y materias primas para fabricación de alimentos, que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas expidió

Por lo anterior, en nombre de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se AUTORIZA a la sociedad **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO, NIT 900378255-9**, para continuar CAPACITANDO particularmente a Manipuladores de Alimentos, autorizando como capacitadores ha:

1. **CLAUDIA BIBIANA CORREA MOYA**, Identificado(a) con C.C. N. **51.741.059** , de profesión **BACTERIOLOGA**, Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: MANIPULADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

Gobernación de Cundinamarca

2. **CARLOS MAURICIO TRUJILLO PÉREZ**, Identificado(a) con C.C. N° **7.705.707**, de profesión **MÉDICO VETERINARIO**, con tarjeta profesional número 31574 CPMV, Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: CARNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

A esta Autorización le corresponde nuevo código **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18** y no vence, so pena a incumplimiento de la actividad realizada y al no reporte a esta entidad de la Programacion y capacitaciones realizadas en el Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

	Nombre completo	Cargo
Aprobó	Jhon Jennifer de Jesús Gonzalez	Director de Salud Pública
Revisó	Fabian Camilo Salgad Escobar	Subdirector de Vigilancia de Salud Pública
Proyectó	Andrea Ariza Zambrano	Profesional Universitario –DSP-SVSP-AL

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre las partes, por un lado, **UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** identificada con **NIT 901.944.148-0** con domicilio en la Calle 19 # 15-416 de la ciudad de Ipiales, representada legalmente por **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **N° 53.030.232** de **Bogotá,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor(a) **EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°** 7.320.829 de Chiquinquirá, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad identificados como aparece al pie de las firmas, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA Deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal los servicios de **SUPERVISOR/A** en el municipio de Ipiales, Nariño en el marco de la ejecución del contrato **No. 439 de 2025** suscrito por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** cuyo objeto es *"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025"*. Por lo cual, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo con pleno cumplimiento la supervisión del personal encargado, asegurando la correcta ejecución del contrato y las actividades dentro del plazo acordado y de acuerdo a los señalamientos previstos POR EL CONTRATANTE hasta la culminación del 100 % del cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía de Ipiales, Nariño.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato se comprenderá por ochenta (80) días calendario escolar, hasta el dieciocho (18) de septiembre (09) de 2025 y conforme a los términos establecidos en el marco del contrato No. 439 de 2025, el cual tiene como objeto las actividades descritas anteriormente, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

PARÁGRAFO: La vigencia podrá extenderse conforme se estipule de común acuerdo por las partes, con base en los requerimientos que surjan por parte del CONTRATANTE en el marco del contrato. **No. 439 de 2025**

TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE abonara al **CONTRATISTA** la cantidad de $2'500.000 **(Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE)** de forma mensual a título de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados como **SUPERVISOR/A.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por **EL CONTRATANTE** mes vencido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** con el lleno de los requisitos legales y el previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la presentación y aprobación de la misma, una vez cada departamento administrativo de su aprobación al cumplimiento de sus responsabilidades. El pago se llevará a cabo mediante la cuenta de

depósito electrónico previamente designada por el contratista para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista que permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que surjan a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. 439 de 2025

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión ya obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonomía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) El contratista se obliga a Afiliarse y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), presentando mensualmente, junto con los comprobantes de pago correspondientes a estos aportes al contratante.) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE**, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. f) Cumplir las normas de Seguridad Industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,las cuales el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente conocer y aceptar. g) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE.** h) Hacer un buen uso de las herramientas tecnológica que le permitan optimizar la prestación del servicio. i) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otro aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrato, que no hayasido previamente autorizada por **EL CONTRATANTE. j)** Dirigirse da manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. k) No divulgar información, videos, fotografías a terceros sin previo aviso o autorización del contratante. l)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios a las áreas que lo requieran, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento:

1) Recibir y Verificar el suministro en cantidad, calidad, tipo de menú, de cada Institución Educativadel Municipio correspondiente, teniendo en cuenta las remisiones enviadas.

2) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa en que se desarrolle el programa; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario del personal a cargo.

3) Asegurar el cumplimiento oportuno de la entrega de insumos al personal a cargo, necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.

4) Reportar las novedades presentadas durante la entrega del suministro de manera inmediata, conla finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, así mismo, se requiere notificar en la remisión el faltante con la evidencia fotográfica la cual debe ser informada de manera prioritaria al departamento de novedades.

5) Remitir las remisiones con las firmas correspondientes de los responsables en cada institución educativa a la empresa.

6) Garantizar el diligenciamiento sin tachones ni enmendaduras de los formatos establecidos y aprobados por la entidad, de manera oportuna. Tales como: (Certificado de Raciones, Planillas de registro y control diario de asistencia, formatos de reposición, Formato entrega de dotaciones, Actas de entrega de visibilidad, Plan de saneamiento, Capacitaciones mensuales, Entrega del formato de registro diario del PSB de las Sedes Educativas). En caso de presentarse subsanaciones, es de propia responsabilidad garantizar el diligenciamiento oportuno y veraz de la información solicitada, dentro de los tiempos establecidos para evitar reprocesos en el desarrollo del programa.

7) Realizar la recolección de los certificados, planillas de registro y control diario de asistencia y remisiones firmadas por los rectores o encargados de los mismos los siguientes dos días posteriores a la finalización del mes de entrega.

8) En caso de presentarse novedades en sedes, tales como: Cambios de modalidad, no prestación de servicio por actividades programadas por las instituciones, autorización de firma a terceros en formatos; allegar junto con los documentos requeridos para el proceso de facturación las cartas donde se evidencie la novedad presentada.

9) Supervisar las sedes educativas mediante recorridos para asegurar que el personal manipulador cumpla con las buenas prácticas de manipulación del complemento alimentario y garantice las condiciones de calidad e inocuidad de la materia prima.

10) Facilitar de manera diligente toda la información necesaria para llevar a cabo una respuesta efectiva a los requerimientos derivados de la prestación del servicio. Se compromete a proporcionar los soportes necesarios para atender de manera completa y precisa cualquier solicitud del área administrativa.

11) Garantizar que las planillas de registro y control diario de asistencia se encuentren en sus sedes respectivas el primer día hábil del mes.

12) Notificar de manera inmediata sobre cualquier incidencia que se presente en las instituciones educativas y que generen una afectación en el desarrollo de la entrega de alimentación a los beneficiarios.

13) Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cumpla con la normativa sanitaria vigente. Asegurarse de que dicho personal posea un conocimiento integral del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con especial atención a aspectos como las minutas Patrón, la preparación de alimentos, ciclos de menús, prácticas higiénico-sanitarias, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y su correcta ejecución.

14) Asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos garantice el correcto uso y funcionamiento de los equipos, utensilios, menaje y dotación.

15) Cumplir de manera responsable con los tiempos de entrega de todos los soportes para la facturación mensual.

16) Participar activamente en los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los que sea convocado.

17) Deberá notificar al coordinador con una anticipación mínima de 24 horas de antelación los ingresos o retiros del personal manipulador de alimentos para su respectiva afiliación a la ARL.

18) Mantener comunicación asertiva y constante con el coordinador zonal con el objetivo de mantener el reporte diario de novedades.

19) Apoyar en los procesos que sean necesarios, elaborar y mantener los sistemas de registros en los procesos anteriores y actuales, dar respuesta oportuna y veraz a los informes que se soliciten y se requieran presentar,

PARÁGRAFO. – Las actividades enunciadas en esta cláusula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendida esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como supervisor/a b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias. d) Exigir los aportes a la seguridad social a **EL CONTRATISTA** antes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal a través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE.**

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de propiedad exclusiva y única de **EL CONTRATANTE**, por lo que a través de este acto **EL**

CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar derecho alguno en su favor respecto del material y/o resultados de los Servicios, por lo tanto **EL CONTRATANTE** los podrá utilizar libremente de cualquier manera que estime conveniente en provecho propio, siendo el producto del trabajo contratado propiedad de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, sin que se genere derecho alguno en cabeza del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía técnica, sin estar sujeto a horarios, órdenes e instrucciones que conlleven dependencia laboral y, por lo tanto, no se establecerá ningún vínculo laboral. En consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.2) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas en el marco del contrato o por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. 5) Por reiteradas no conformidades por parte de los actores del programa de alimentación escolar o el coordinador zonal respecto al desarrollo del contratista en ejercicio de sus funciones y obligaciones. 6) por hurto o sustracción de materia prima destinada para la ejecución del programa. 7) por tener personal bajo su supervisión sin afiliación ARL por la omisión en el reporte al área encargada.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CEDER Y/O DELEGAR. Queda entendido que el presente contrato se ha celebrado en atención a la especial condición del **CONTRATISTA.** Por lo tanto, queda prohibida la cesión del contrato y/o la delegación de alguna o algunas de las actividades que a ellos han sido encomendadas por este contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil por ser la prestación de servicios, el **CONTRATISTA** tendrá plena autonomía independencia para la realizaciónde las obligaciones adquiridas con ocasión de este documento las cuales en todo caso se rigen en un todopor las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en el Municipio de **Ipiales, Nariño** con total autonomía en todos los órdenes y en especial en los que hace a la distribución horaria de su actividad, todo en el entendido qese obliga de acuerdo con la legislación civil.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **EL CONTRATANTE** de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y o acción legal administrativa originados por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por daños lesiones a personas o a propiedades de terceros, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, se originen por omisión del **CONTRATISA**, en el cumplimiento y desarrollo de las funciones prevista en el contrato. Así mismo, las sanciones que sean impuestas por los organismos de control, judiciales, administrativos, y en general por cualquier entidad de orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en proceso civiles, laborales, administrativos, penales, y en general cualquier condena que resultecon ocasión del desarrollo del contrato será asumida por **EL CONTRATISTA**. Si las sanciones no fueran pagadas por **EL CONTRATISTA** en los plazos estipulados **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA** descontando directamente del saldo de cuenta a favor deeste, si las hay.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE.** El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, quedara exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la informaciónrequerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo deconfidencialidad que trata la presente clausula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios,y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Ipiales, Nariño.

En señal de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Ipiales a los trece (13) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

NIT: 901.944.148-0

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 7.320.829
REPRESENTANTE LEGAL – UT NUTRIPAE IPIALES 2025	SUPERVISOR/A

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA	
Tipo de Documento:	NIT
Documento:	901667028
Número Afiliación:	9026101
Razón social:	SOMOS UNISONO SAS

DATOS DEL EMPLEADO:	
Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	7320829
Nombre:	EHYNER ALBERTO
Apellidos:	HERNANDEZ LEMUS
Genero:	MASCULINO
Estado Civil:	CASADO(A)
NIT Emp. en Misión:	0
Empresa en Misión:	SOMOS UNISONO SAS
Código Sucursal:	INGRESO PILA
Sucursal:	SUCURSAL SOMOS UNISONO SAS
Código C. de Trabajo:	CTRAB 003
Centro de Trabajo:	CENTRO DE TRABAJO 3
Tasa de Riesgo:	2.436
EPS:	SURA E.P.S
AFP:	PORVENIR
Estado:	VIGENTE
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	SUPERVISOR
Fecha de Ingreso:	25/01/2025
Valor Salario:	2500000
Modalidad:	01
Act.Economica:	3782001-Actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el
Exposicion Riesgo:	

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1160017

CLAVE: b6e2

PACIENTE:	HERNANDEZ LEMUS EHYNER ALBERTO	**SOLICITUD:**	1160017
IDENTIFIACION:	CC 7320829	**FECHA SOLICITUD:**	16/01/2025 8:30:00a. m.
EDAD/SEXO:	40 Años 9 Meses 21 Dias / M	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 10:18:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	26/03/1984	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	32242526088	**ENTIDAD:**	JOMINI SAS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

MICROSCOPIA

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)

Método: MANUAL

NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

FROTIS CULTIVO FARINGEO

ESCASA REACCION LEUCOCITARIA
NO SE OBSERVAS FLORA BACTERIANA PREDOMINANTE
Flora Bacteriana Normal

Reportado: 16/01/2025 9:31:00a. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.

Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

PARASITOLOGIA

COPROLOGICO

Método: MANUAL

ANALISIS MACROSCOPICO

COLOR: AMARILLO
CONSISTENCIA: BLANDA
PH: :6.0

ANALISIS MICROSCOPICO

FLORA BACTERIANA: NORMAL
LEUCOCITOS: 0-2 XC
ALMIDÓN: +
GRASAS NEUTRAS: ++

PARASITOS INTESTINALES COPROLOGICO

NO SE OBSERVAN: PARÁSITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

Reportado: 16/01/2025 9:31:00a. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.

Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1160017

CLAVE: b6e2

PACIENTE:	HERNANDEZ LEMUS EHYNER ALBERTO	**SOLICITUD:**	1160017
IDENTIFIACION:	CC 7320829	**FECHA SOLICITUD:**	16/01/2025 8:30:00a. m.
EDAD/SEXO:	40 Años 9 Meses 21 Dias / M	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 10:18:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	26/03/1984	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	32242526088	**ENTIDAD:**	JOMINI SAS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO OCUPACIONAL

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

CERTIFICADO OCUPACIONAL ANEXO

Reportado: 18/01/2025 10:13:00a. m.
Responsable: ANGIE CAROLINA VARAJAS RODRIGUEZ

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1160017

CLAVE: b6e2

PACIENTE:	HERNANDEZ LEMUS EHYNER ALBERTO		
IDENTIFIACION:	CC 7320829	**SOLICITUD:**	1160017
EDAD/SEXO:	40 Años 9 Meses 21 Dias / M	**FECHA SOLICITUD:**	16/01/2025 8:30:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	26/03/1984	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 10:18:00a. m.
TELEFONO:	32242526088	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	JOMINI SAS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

Anexos

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: EHYNER ALBERTO — Apellidos: HERNANDEZ LEMUS
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía — No. de Identificación: 7320829 — Fecha de Nacimiento: 26/03/1984
Edad: 40 años 9 meses 23 días — Sexo: Masculino
Escolaridad: Profesional
Dirección: CARRERA 9 VIS # 1-26 SUR
Teléfono Celular: 3224252688 — EAPB: EPS SANITAS
Tipo de Afiliado: Contributivo
Ocupación: Directores de administración y servicios
Fecha y hora de inicio de la atención: 18/01/2025 10:12:05

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN

Finalidad de la consulta: Resolutiva/atención general del paciente
Causa Externa: Enfermedad general
Grupo de servicios: Consulta externa
Código de servicios: Medicina interna
Vía ingreso usuario: Derivado de Consulta Externa

EMPRESA

Nombre de la Empresa:
JOMINI

TIPO DE EXAMEN: Ocupacional

Tipo de Valoración. Ingreso

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Estudios complementarios. LABORATORIOS, OSTEOMUSCULAR

1. CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

CONCEPTO GENERAL POR EXAMEN EXAMEN PREINGRESO

PREINGRESO
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS, APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 10:13
Página 1 de 3

EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS
CC 7320829

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500370 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1160017

CLAVE: b6e2

PACIENTE:	HERNANDEZ LEMUS EHYNER ALBERTO	**SOLICITUD:**	1160017
IDENTIFIACION:	CC 7320829	**FECHA SOLICITUD:**	16/01/2025 8:30:00a. m.
EDAD/SEXO:	40 Años 9 Meses 21 Dias / M	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 10:18:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	26/03/1984	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	32242526088	**ENTIDAD:**	JOMINI SAS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

MANIPULACION DE ALIMENTOS — NO PRESENTA RESTRICCION

Resultado
EXAMENES PRESENTADOS
1. COPROLOGICO
2. EXAMEN PARA HONGOS DE UÑAS (KOH)
3. FROTIS FARINGEO

OSTEOMUSCULAR — NO PRESENTA RESTRICCION

3. RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES — Control periódico Promoción y Prevención por EPS, Control periódico ocupacional:, Utilización EPP, Realizar pruebas complementarias, Hábitos nutricionales saludables,, Ejercicio regular 3 veces por semana, Pausa activa cada 2 horas

OBSERVACIONES
APTO

CIE-10

CODIGO CIE-10 — Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendaciones generales:
1. Higiene postural, hábitos de vida saludable.
2. Realizar pausas activas según cronograma de la empresa.
3. Controles periódicos ocupacionales.
4. Uso de EPP obligatorio laboral y extra laboralmente cumplimiento con las normas de bioseguridad de la empresa.
5. El trabajador tiene el deber de realizar el reporte de su estado de salud a la empresa dada condiciones de salud pública actual por covid-19.
6. Se hace énfasis en la importancia de contar con esquema completo de vacunación y se explican beneficios.

CONDUCTA

Conducta para el paciente:
1. Debe realizar pausas activas cada 2 horas, por 10 minutos.

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 10:13
Página 2 de 3

EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS
CC 7320829

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1160017

CLAVE: b6e2

PACIENTE:	HERNANDEZ LEMUS EHYNER ALBERTO	**SOLICITUD:**	1160017
IDENTIFIACION:	CC 7320829	**FECHA SOLICITUD:**	16/01/2025 8:30:00a. m.
EDAD/SEXO:	40 Años 9 Meses 21 Dias / M	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 10:18:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	26/03/1984	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	32242526088	**ENTIDAD:**	JOMINI SAS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. Se indican pautas de autocuidado para manejo de alimentos
3. Se indican pautas de adecuado uso de E.P.P
4. Debe acatar normas de SG-SST
5. Lávese las manos con agua templada y jabón durante al menos 20 segundos antes y después de manipular alimentos; y después de utilizar el baño, de cambiar pañales y de tocar animales.
6. Lave sus tablas de cortar, platos, utensilios y encimeras con agua caliente y jabón después de preparar cada producto alimenticio.
7. Considere el uso de toallas de papel para limpiar las superficies de la cocina. Si usa trapos de tela, lávelos con frecuencia usando el ciclo caliente.
8. Enjuague las frutas y verduras frescas con agua corriente, incluidas aquellas que vaya a pelar. Frote los productos más duros con un cepillo para frutas y verduras limpio.
9. Recuerde limpiar la tapa de los productos enlatados antes de abrirlos.
10. Debe reportar heridas, lesiones, quemaduras o cualquier lesión que presente en las manos. Debe realizar curación y no manipular alimentos hasta sanar la herida.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA

Recomendaciones para la empresa

1. Uso de elementos de protección personal continuo
2. Programa de vigilancia epidemiológica.
3. Control periódico ocupacional para todos los trabajadores.
4. Seguimiento de cumplimiento de todas las recomendaciones dadas a los trabajadores.

Modalidad de Atención: Intramural

JUAN RAMON ORTIZ CARDONA
CC No. 1014210322 / RM 1014210322 - Universidad del Rosario
Salud Ocupacional

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500670 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
EHYNER ALBERTO HERNANDEZ LEMUS

C.C: 7.320.829

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	07/05/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	07/05/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	07/05/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
CONTAMINACION	08/05/2025	60
ETAS	08/05/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/05/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/05/2025	60
NORMATIVIDAD	08/05/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/05/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/05/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/05/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de mayo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES
CONTRATO No. 439-2025

COORDINADORA LOGISTICA

ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

Anexo 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

Ipiales, 24 de abril del 2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Carta de compromiso - Proceso de selección No. SA 002 – 2025.

Cordial saludo.

La suscrita **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificado con C.C. No. **53.030.232** de **Bogotá,** en representación de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025** me comprometo a contratar como Coordinadora Logística **ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA** con C.C. **52.752.606 de Bogotá** requerido dentro el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".** Me comprometo en dicha calidad, a trabajar dentro del presente proyecto, en una dedicación exclusiva de 100%.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.030.232 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Acepto,

ANDREA JOHANA PARDO
C.C. 52.752.606 de Bogotá

FORMATO EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIÓN: INGENIERA DE ALIMENTOS

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.752.606 de Bogotá
PROFESIÓN:	INGENIERIA DE ALIMENTOS
TARJETA PROFESIONAL:	T.P 25254116009 CND

II INFORMACIÓN ESTUDIOS

PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA,MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO
U DE LA SALLE	15/10/2004	INGENIERA DE ALIMENTOS
MATRICULA	TP 25254116009 CND	Fecha de expedición: 17/02/2005

III. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	PROGRAMA O PROYECTO PARA QUE SE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO TOTAL EN MESES
MULTIMODAL EXPRESS SAS- UT HUBCOL CUNDINAMARCA	COORDINADOR LOGISTICO	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	9/01/2024	24/05/2024	4,53
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT MULTISUMINISTROS	COORDINADOR LOGISTICO	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	4/7/2023	30/12/2023	5,97
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT POR UN MEJOR PAE	COORDINADOR LOGISTICO	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	9/01/2023	3/07/2023	5,83
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT CARTAGENA EXPRESS	COORDINADORA	PAE DISTRITO DE CARTAGENA	20/05/2021	25/04/2022	11,33

EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	PROGRAMA O PROYECTO PARA QUE SE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO TOTAL EN MESES
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT PUTUMAYO AVANZA 2020	COORINADORA	PAE - PUTUMAYO	5/04/2020	17/08/2020	4,47
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT RENACER PUTUMAYO2020	COORINADORA	PAE - PUTUMAYO	18/08/2020	15/12/2020	3,97
MULTIMODAL EXPRESS SAS	COORDINADORA	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	1/02/2019	30/12/2019	11,07
ECOALIMENTOS SAS	COORDINADORA	PAE BOGOTÁ	2/02/2012	30/03/2018	74,93
				TOTAL	122,10

IV. EXPERIENCIA ESPECIFICA

EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	PROGRAMA O PROYECTO PARA QUE SE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO TOTAL EN MESES
MULTIMODAL EXPRESS SAS- UT HUBCOL CUNDINAMARCA	COORDINADOR LOGISTICO	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	9/01/2024	24/05/2024	4,53
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT MULTISUMINISTROS	COORDINADOR LOGISTICO	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	4/7/2023	30/12/2023	5,97
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT POR UN MEJOR PAE	COORDINADOR LOGISTICO	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	9/01/2023	3/07/2023	5,83

EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	PROGRAMA O PROYECTO PARA QUE SE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO TOTAL EN MESES
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT CARTAGENA EXPRESS	COORDINADORA	PAE DISTRITO DE CARTAGENA	20/05/2021	25/04/2022	11,33
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT PUTUMAYO AVANZA 2020	COORINADORA	PAE - PUTUMAYO	5/04/2020	17/08/2020	4,47
MULTIMODAL EXPRESS SAS - UT RENACER PUTUMAYO2020	COORINADORA	PAE - PUTUMAYO	18/08/2020	15/12/2020	3,97
MULTIMODAL EXPRESS SAS	COORDINADORA	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1	1/02/2019	30/12/2019	11,07
ECOALIMENTOS SAS	COORDINADORA	PAE BOGOTÁ	2/02/2012	30/03/2018	74,93
				TOTAL	122,10

COMPROMISO:

Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requeridapor el mismo, según corresponda al cargo.

ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA
C.C 52.752.606 de Bogotá
CEL. 310 8190938
Correo electrónico: andreapardo2024@gmail.com

ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA



C.C.52.752.606 Bogotá
Calle 10 No 80F 40 Apto 1406 Torre 2 Plaza Castilla
Bogotá
Teléfonos: 4962425
Celular: 310-8190938
Matricula Profesional: 25254116009CND
e-mail: prolistos@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera de Alimentos capacitada con conocimientos y habilidades en el manejo administrativo y operativo de servicios de suministro de alimentación en sus diferentes áreas (institucional, industrial, plantas de producción y ensamble de alimentos) para entidades públicas o privadas

Persona capaz de asumir liderazgo, con buenas relaciones interpersonales, comunicación, creatividad, disposición al aprendizaje, trabajo en equipo y recursividad, mediante el compromiso en las labores asumidas, con facilidad para realizar trabajos bajo presión, logrando resultados óptimos en beneficio de la empresa.

EXPERIENCIA LABORAL

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S
UT HUBCOL CUNDINAMARCA- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Cargo: Coordinadora Logística
Fecha: Enero de 2024 – Mayo 2024
Tel: 2216632

Funciones:

- Responsable de inventarios, de entrada y salida de producto y de reposiciones, debido a posibles reclamos por calidad en los colegios
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S
UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Cargo: Coordinadora Logística
Fecha: Julio 2023 – Diciembre 2023
Tel: 2216632

Funciones:

- Responsable de inventarios, de entrada y salida de producto y de reposiciones, debido a posibles reclamos por calidad en los colegios
- Responsable del Ingreso y salida de producto velando por garantizar los requisitos técnicos y logísticos de conformidad con la estructura establecida por la entidad
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente

ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S
UT POR UN MEJOR PAE- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Cargo: Coordinadora Logística
Fecha: Mayo 2023 – Julio 2023
Tel: 2216632

Funciones:

- Responsable de inventarios, de entrada y salida de producto y de reposiciones, debido a posibles reclamos por calidad en los colegios
- Responsable del Ingreso y salida de producto velando por garantizar los requisitos técnicos y logísticos de conformidad con la estructura establecida por la entidad
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente

MULTIMODAL EXPRESS SAS
UT CARTAGENA EXPRESS
Cargo: Coordinadora programa de alimentación escolar PAE
Fecha: Mayo de 2021 – Abril de 2022
Tel: 7436568
Funciones:

- Realizar la coordinación del proyecto en la ejecución del contrato 1020 del 2020 PAE en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Supervisar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Supervisar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA

MULTIMODAL EXPRESS SAS
UT RENACER PUTUMAYO
Cargo: Coordinadora programa de alimentación escolar PAE
Fecha: Agosto de 2020 – Diciembre 2020
Tel: 7436568
Funciones:

- Realizar la coordinación del proyecto en la ejecución del contrato 1020 del 2020 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Supervisar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Supervisar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

MULTIMODAL EXPRESS SAS
UT PUTUMAYO AVANZA
Cargo: Coordinadora programa de alimentación escolar PAE
Fecha: Abril de 2020 – Agosto 2020
Tel: 7436568
Funciones:

- Realizar la coordinación del proyecto en la ejecución del contrato 002 del 17 de Enero de 2020 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Supervisar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Supervisar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA

MULTIMODAL EXPRESS SAS
Cargo: Coordinadora programa de alimentación escolar PAE
Fecha: Febrero 2019 – Diciembre 2019
Tel: 7436568
Funciones:

- Realizar la coordinación del proyecto en la ejecución del segmento 2 operación No. 33852233 y operación No. 36248070 del Mercado de Compras Públicas ante la Bolsa Mercantil de Colombia con objeto: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Supervisar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Supervisar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

UNION TEMPORAL AGROFRUT 2018
Jefe inmediato: Dairo Sandoval
Cargo: Supervisora programa de alimentación escolar PAE
Fecha: Julio 2018 – Marzo 2019
Tel: 3015971964
Funciones:

- Realizar la supervisión del proyecto en la ejecución del Acuerdo Marco CCE-727-1-AG-2018, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Supervisar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Supervisar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

AGROFRUT ALDANA SAS
Jefe inmediato: Fidel Aldana
Cargo: Coordinador de Planta
Fecha: Mayo del 2018 – Junio del 2018
Tel: 3115186577
Funciones: Realización de la parte técnica de las licitaciones, coordinación de planta y operaciones operativas.

ECOALIMENTOS SAS
Jefe inmediato: Mónica Jiménez
Cargo: Coordinador de Suministro de Refrigerios Bogotá
Fecha: Febrero del 2012 – Marzo 31 del 2018
Tel: 7020943
Funciones: Cumplimiento de los objetivos, estrategias, políticas y procesos administrativos y operativos de proyectos de alimentación, garantizar y dar cumplimiento a las condiciones administrativas, técnicas operativas, calidad y capacitación BMP en los proyectos y contratos de suministro de alimentación Apoyar procesos de licitación para contratos con entidades privadas y públicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE MEDICINA –DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HUMANA
INTERVENTORÍA A PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Jefe inmediato: Jorge Rincón
Cargo: Interventor programa de Refrigerios Escolares De La Secretaria De Educación Distrital – UEL – SED
Fecha: Abril 2010 – Diciembre 2011
Tel: 2212116 -2212117

INGEPACKING LTDA
Jefe inmediato: Leandro Murillo
Cargo: Coordinador de los procesos de producción y calidad
Fecha: Mayo del 2009 – Abril del 2010
Tel: 320-4789070

CEISE LTDA – NUTRIENDO COLOMBIA
Lugar de trabajo: Asesorías
Jefe inmediato: Clara López (Gerente)
Cargo: Asesorías en desarrollo de proyectos de tipo alimentario con la gobernación de Casanare y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Fecha: Septiembre 2009 – Diciembre 2009
Tel: 6364833

NUTRIX LTDA
Lugar de trabajo: Planta de producción
Jefe inmediato: Patricia Ruiz – Fredy Carrero
Cargo: Coordinador de procesos y suministro de los programas de Refrigerios escolares de la secretaria de Educación y Desayunos y Raciones del ICBF.
Fecha: 07 de febrero del 2005 – 06 de abril del 2009
Tel: 310-2408099
Funciones: Coordinar los procesos de ensamble y distribución de alimentos desde la recepción de la materia prima hasta la entrega al consumidor final, partiendo de selección de proveedores, elaboración de órdenes de compra, seguimiento a proveedores, manejo de personal, planeación y programación de producción, atención a entes de control (Interventoria y Secretaria de salud), supervisión de toda la cadena de producción. Aplicación de BPM. Manejo de indicadores del Sistema de Gestión de calidad. Coordinador del sistema HACCP.

JUGOS TROPICALES S.A
Lugar de trabajo: Planta de producción
Jefe inmediato: Ing. Leandro Murillo
Cargo: Asesoría control de calidad
Fecha: 01 de Junio a 31 de diciembre del 2004
Tel: 2474840

COLOMBIMEX LTDA
Lugar de trabajo: Planta de producción de pulpa de fruta. Chinauta, Cundinamarca
Jefe inmediato: Luz Marina Salazar
Cargo: Asistente de Jefe de producción
Fecha: 1 De Diciembre del 2003- 1 de Junio del 2004
Tel: 8679420

FORMACIÓN EDUCATIVA

TITULO: AUDITOR INTERNO DE CALIDAD
Realizar Consultores Ltda
Capacitador: Luis Orlando BernaL
31 de marzo del 2005
Santa fe de Bogotá

ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA

TITULO: INGENIERO DE ALIMENTOS
Universidad de la Salle
Bogotá, Colombia
2004

OTROS ESTUDIOS

INGLES
Universidad Antonio Nariño
Nivel: IV
Santa fe de Bogotá
Cra 14 No 22-04 S
Febrero1998 – Junio 1998

SISTEMAS
Universidad de la Salle
Nivel: II
Conocimiento en Office (Word, Excel, Power Point, manejo de bases de datos en Access. Internet y correo electrónico.
Santa fe de Bogotá

SEMINARIO
Titulo: Panadería Básica.
Fleischmann Técnico
Capacitador: Martha Lucía Méndez
15 de Abril del 2002
Santa fe de Bogotá

REFERENCIAS PERSONALES

Juan Francisco Aguasaco
C.C 79.997.722
Cargo: Independiente
Teléfono: 311-3230096

Jenny Alexandra Pardo Barbosa
C.C 52.755.277 de Bogotá
Cargo: Coordinadora de Desarrollo Empresas y Negocios Claro Colombia
Empresa: Claro Colombia
Teléfono: 7429797 ext 65529 - 3115962604
Bogotá

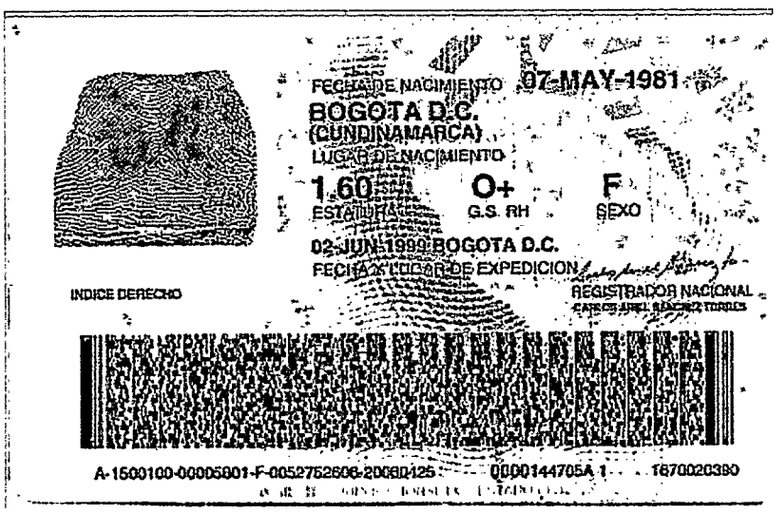
REFERENCIAS LABORALES

Patricia Ruiz
Cargo: Gerente Independiente
Teléfono: 310-2408099
Bogotá.

Mónica Jiménez
Cargo: Gerente Ecoalimentos SAS
Teléfono: 7020943
Bogotá.

Yubi Carvajal
Cargo: Ingeniera de Alimentos
Teléfono: 3102725098
Bogotá.

ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA
C.C 52.752.606 DE BOGOTÁ



FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-JUN-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500100-00005901-F-0052752606-20060125 0000144705A 1 1870020390



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.752.606
PARDO BARBOSA
APELLIDOS
ANDREA JOHANA
NOMBRES
FIRMA

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. **25891**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de OCTUBRE de 2004, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Hermano Rector FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo 016 del día 3 del mes de abril del 2003 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA DE ALIMENTOS

A **ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.752.606 de Santafé de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 25057 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE PULPA DE FRUTA CONGELADA EN COLOMBIMEX LTDA.". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de OCTUBRE de 2004.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2004

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

Elaiza

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro 562
Anotado al Folio 14 Libro 3
Santafé de Bogotá, D.C. Rep. de Colombia
Día 15 Mes Octubre Año 2004

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Reconocimiento Jurídico
Resolución 0570 de 12 de Febrero de 1968

EN ATENCION A QUE

Andrea Johana Pardo Barbosa

C.C. 52'752.606 de Santafe de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería de Alimentos

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Ingeniera de Alimentos**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTA, D.C. A LOS 15 DIAS DEL MES DE Octubre AÑO DE 2004

Fabio Gallego Ruiz, F.S.C.
RECTOR

Camilo A. Rozo Reyes
DECANO

Guillermo Pinzuna Morales
SECRETARIO GENERAL

25057

Anotado al folio 14 Registro 562
Libro 3
Bogotá, D.C., República de Colombia
Día 15 Mes octubre Año 2004



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25254160063CND
INGENIERA DE ALIMENTOS
DE FECHA: 17-02-05
ANDREA JOHANA
PARDO BARBOSA
C.C. 52752808
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3271333

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52752606, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 25254-116009 desde el 17 de Febrero de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 54.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. la los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3542650

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52752606, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 25254-116009 desde el 17 de Febrero de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 54.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expidé en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

multimodal express

CERTIFICACIÓN

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S, con **NIT.900.202.730-0**, se permite certificar que la profesional, **ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.752.606** de Bogotá, laboro en nuestra empresa desde el 09 de Enero de 2024 hasta el 24 de mayo del 2024, en el cargo de **COORDINADORA LOGISTICA**.

UT HUBCOL CUNDINAMARCA, - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ETC CUNDINAMARCA segmento 1.
Contrato SE-LP-001-2024
Cuyo objeto es: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Funciones:

- Desempeñarse como COORDINADORA LOGISTICA en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Departamento de Cundinamarca para el segmento 1, en lo que corresponde a las áreas de planeación, calidad y el control de todas las actividades contractuales.
- Responsable del ingreso y salida de producto velando por garantizar los requisitos técnicos y logísticos de conformidad con la estructura establecida por la entidad
- Responsable de inventarios, de entrada y salida de producto y de reposiciones, debido a posibles reclamos por calidad en los colegios.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

Es de aclarar que **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, es integrante de la **UT HUBCOL CUNDINAMARCA**, Unión Temporal que suscribio el citado contrato, Igualmente, dentro de las funciones de la figura asociativa, **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, aportó su planta de personal, incluyendo a la ingeniera, quien desempeño las funciones descritas en la presente certificación.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días de mes de mayo de año 2024.

Cordialmente

ALFREDO DUQUE MARTINEZ

C.C. N° 79.355.359 de Bogotá

Representante legal

MULTIMODAL EXPRESS SAS

NIT: 900.202.730-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

CONTRATISTA: NIT o C.C. OBJETO:	UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA 901788185-4 *"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN FECHA DE ACTA DE INICIO	16 de enero de 2024 25 de enero de 2024
No. Y FECHA DE CDP	7100047064 del 22 de enero de 2024 7100049836 del 21 de marzo de 2024 7100050215 del 21 de marzo de 2024 7100051186 del 09 de mayo de 2024 7100051345 del 15 de mayo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4600019934 del 25 de enero de 2024 4700008846 del 03 de abril de 2024 4700008860 del 25 de abril de 2024 4700008866 del 09 de mayo de 2024 4700008870 del 16 de mayo de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($20.666.825.512)
ADICIÓN No. 1	DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($2.729.580.728)
ADICIÓN No. 2	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($1.559.760.416).
ADICIÓN No. 3	MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.061.799.862)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

ADICIÓN No. 4	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.339.640.624)
VALOR TOTAL ADICIONES	SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($7.690.781.630)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($28.357.607.142)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 53 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE INICIO	25 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de abril de 2024
PRORROGA No. 1	Prorróguese el contrato por siete (7) días adicionales, el plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 60 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de abril de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	60 días
PRORROGA No. 2	Prorróguese el contrato por cuatro (4) días calendario escolar adicionales, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 64 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	64 días
PRORROGA No. 3	Prorróguese el contrato por tres (3) días calendario escolar adicionales, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 67 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de mayo de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

FECHA DE TERMINACIÓN	16 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	67 días
PRÓRROGA No. 4	Prorróguese el contrato por seis (6) días calendario escolar adicionales, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 73 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	73 días
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	73 días
ADICIÓN No. 1	DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($2.729.580.728)
No. Y FECHA DE CDP	7100049836 del 21 de marzo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008846 del 03 de abril de 2024
ADICIÓN No. 2	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($1.559.760.416)
No. Y FECHA DE CDP	7100050215 del 21 de marzo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008860 del 25 de abril de 2024
ADICIÓN No. 3	MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.061.799.862)
No. Y FECHA DE CDP	7100051186 del 9 de mayo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008866 del 9 de mayo de 2024
ADICIÓN No. 4	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.339.640.624)
No. Y FECHA DE CDP	7100051345 del 15 de mayo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008870 del 16 de mayo de 2024
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Modificación	Objeto	Fecha
Modificación No. 1	*"**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO,** realizando una adición por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.729.580.728),** Exento de Iva, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.396.406.240)** Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente.* *"Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION: La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 1 del presente contrato con cargo a la imputación: Item: 1 Valor $2.729.580.728 COP Rubro: 1108/3-2200/2320202006/5/095/CC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE alimentación escolar/ Comer ad, gas y agua Proyecto: 2020/004250240/2201028 Fortalecimiento estrategias de permanencia, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100049836."* *"Modificar la **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** adiciónese un parágrafo: Los dineros de la adición 01 se pagarán en el tercer pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la tercera entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato.."*	*26 de marzo de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	*"Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO,** así, prorróguese el contrato por 7 días adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 60 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."*	
Modificación No. 2	*"**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**, realizando una adición por valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.559.760.416).**, Exento de iva, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.956.166.656)** Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente."* *"Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION: La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 2 con cargo a la imputación: Ítem: 1 Valor $1.559.760.416 COP Rubro: 1108/3-2203/2320202006/5/096/AC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE Exced Fros Bolsa Común Municipios / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2020/00425024O/2201028 Fortalecimiento estrategias de permanencia, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100050215.* *"Modificar la **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO**, adiciónese un parágrafo: Los dineros de la adición 02 se pagarán en un cuarto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último*	*18 de abril de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato. *"Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, así, prorróguese el contrato por 4 días calendario escolar adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 64 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."*	
Modificación No. 3	*"**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**, realizando una adición por valor de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.061.799.862)** Exento de Iva, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de **VEINTISÉIS MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.017.966.518)** Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente."* *"Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION: La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 3 con cargo a la imputación: Ítem: 1 Valor $1.061.799.862 COP Rubro: 1108/3-2200/2320202006/6/123/CC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE alimentación escolar /Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250007/2201028 Cobertura Educativa, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100051186 de fecha 09 de mayo de 2024."* *"**Modificar la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO**; adiciónese un parágrafo: Los dineros de la Adición 03 se pagarán en un cuarto pago, por las raciones real y*	*09 de mayo de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato." *"Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, así, prorróguese el contrato por tres (3) días calendario escolar adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 67 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."* -	
Modificación No. 4	***"MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO,*** *realizando una adición por valor de* ***DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.339.640.624).*** *Exento de Iva, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de* ***VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.357.607.142)*** *Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente."* *"Adicionar un parágrafo a la* ***CLÁUSULA OCTAVA del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION:*** *La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 4 con cargo a la imputación: Ítem: 1 Valor $2.339.640.624 COP Rubro: 1108/3-2202/2320202006/6/123/AC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE alimentación escolar excedente / Comer ad. Gas y agua Proyecto 2024/004250007/2201028 Cobertura Educativa, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100051345."*	*16 de mayo de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	*"Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** adiciónese un parágrafo: Los dineros de la Adición 04 se pagarán en un cuarto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato."* *"Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO,** así, prorróguese el contrato por seis (6) días calendario escolar adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 73 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."*	

GARANTÍAS	SI __X__ NO_____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS	SI____ NO__X__
EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES	N/A
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FECHA DEL INFORME FINAL SUPERVISA	19 de julio de 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., ANA LUCIA SEGURA MEDINA con C. C. No.35.410.834 expedida en Zipaquirá, en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.397 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en el informe final del interventor del día 19 de julio de 2024 el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Interventor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300134657	24/04/2024	$5.000.000.000
3300134658	24/04/2024	$1.063.986.161
3300136772	30/05/2024	$2.396.877.259
3300137116	06/06/2024	$3.539.136.580
3300137130	06/06/2024	$2.497.898.480
3300138004	17/06/2024	$6.168.927.032
3300138007	17/06/2024	$2.131.909.724
TOTALES		$22.798.735.236

Consolidado Ejecución Presupuestal Segmento I

Valor del segmento I: $28.357.607.142

PERIODO DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR DESCUENTOS	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO
29 de enero al 29 de febrero de 2024	8.476.096.115	15.232.695	8.460.863.420	19.896.743.722
1 al 30 de marzo de 2024	6.080.307.449	43.272.389	6.037.035.060	13.859.708.662
1 al 3 de abril de 2024	8.339.105.864	38.269.108	8.300.836.756	5.558.871.906
1 al 24 de mayo de 2024	4.929.743.965	9.799.272	4.919.944.693	638.927.213
TOTAL	27.825.253.393	106.573.464	27.718.679.929	638.927.213

Es importante realizar la siguiente aclaración frente al último pago que corresponde al pago del **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO** acorde con la forma de pago establecida en la CLÁUSULA SEXTA.

Está pendiente de pago el único pago del cuarto pago correspondiente al periodo del 1 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024 por un valor de **$4.919.944.693.**

Tal como se detalla a continuación:

No. Pago	PERIODO DE PAGO	TOTAL PAGO No. 5	ESTADO
Cuarto pago	1 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024 correspondiente al 91,26%	4.919.944.693	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL		4.919.944.693	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato	$20.666.825.512	
Valor Adición	$7.690.781.630	
Valor Pagado		$22.798.735.236
Saldo a favor del Contratista		$4.919.944.693
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$638.927.213
Sumas Iguales	$28.357.607.142	$28.357.607.142

NOTA: El valor correspondiente al saldo favor del contratista se encuentra en proceso de pago.

El valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. SE-LP-001-2024, asciende a la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($27.718.679.929), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta, quedando un saldo para liberar a favor del Departamento por concepto de valor no ejecutado por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($638.927.213).

Rendimientos Financieros

N/A

Documentos del Acta de Liquidación

- Informe Interventoría y Anexos en USB
- Informe Final Ejecutivo Consolidado Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-001-2024, y anexos en USB
- Informe Final de Supervisión Interventoría.
- Acta de Inicio
- Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-001-2024
- CDP Contrato Principal
- CDP Adiciones
- RPC Contrato Principal
- RPC Adiciones
- Modificatorio No. 1
- Modificatorio No. 2
- Modificatorio No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

- Modificatorio No. 4
- Documentos Ordenador del Gasto
- Documentos Representante Legal
- Documentos de pago, Recibo a Satisfacción y Certificado para Pago de Contratos y Detalle Fichero
- Delegación Supervisor
- Formato Evaluación de Proveedores

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de esta Acta de liquidación.

SALVEDADES: N/A

OBSERVACIONES: N/A

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C, a los 25 JUL 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ANA LUCIA SEGURA MEDINA
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL
HUBCOL CUNDINAMARCA

Proyectó:

SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ
Directora Interventoría
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Interventor

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Genny Milena Padilla Reinoso	Directora de Cobertura	Revisó y aprobó	
Alicia del Pilar Rivera Santafé	Contratista Abogada - Despacho	Revisó	
Ligia Marlen Sánchez Otálora	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó	
Lizeth Mayerlyn Sepúlveda Rojas	Contratista-Abogada – OAJ	Reviso	
Faride Ortiz Bernal	Contratista-Abogada – OAJ	Revisó	
Aida Ximena Manosalva	Contratista-Dirección de Cobertura	Revisó y aprobó	
Victor Julio Camacho Galindo	Contratista – Dirección de Cobertura	Proyectó	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Víctor Julio Camacho Galindo	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Financiero	
Revisó:	Juan José Páez Rodríguez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Manuela Mejía Rico	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Marcela Socadagui	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Claudia Ximena Gómez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Karol Danyely Cabezas	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	Karol Cabezas. C
Revisó:	Jhonattan Felipe Orjuela Suarez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Administrativo- Archivo	
Revisó:	Diego Alejandro Martínez López	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Administrativo y SIMAT	
Revisó:	Blanca Fanny Ramírez Guerrero	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Social	Fanny Ramirez G.
Aprobó	Aida Ximena Manosalva Contreras	Coordinadora PAE	
Aprobó	Genny Milena Padilla Reinoso	Directora de Cobertura – Secretaria de Educación	

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

FORMATO No. 03:

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores:
La Secretaría de Educación
Cundinamarca

PROCESO SE-LP-003-2023
SEGMENTO UNO (1)

OBJETO: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Apreciados señores:

Los suscritos, **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** identificado con C.C. 79.355.359 actuando de representación legal de **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S** identificada con NIT. 900.202.730-0 y a su vez actuando en representación legal de **SEVAL LOGÍSTICA S.A.S.** identificada con NIT 900.755.105-5, **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía 79.914.397 actuando en representación legal de **HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.485.547-6 y **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificada con C.C. 53.030.232 actuando en representación legal de **GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S.** identificada con NIT. 901.500.059-8, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2023, cuyo objeto es "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es: **UT HUBCOL CUNDINAMARCA**

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3) Esta unión temporal está integrada por:

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
MULTIMODAL EXPRESS SAS NIT: 900.202.730-0 **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** CC 79.355.359 de Bogotá Representante Legal	Preparación, coordinación, elaboración y presentación de la propuesta de UNIÓN TEMPORAL. Aporte del personal discapacitado para presentar la propuesta y mantenerlo durante la ejecución del contrato. y demás requisitos que se necesiten para su presentación. Durante la ejecución y liquidación del contrato: Actividades administrativas de planeación de operaciones, programación, presupuesto, aportes en dinero, contabilidad, suministro de medios de transporte, equipos, maquinaria; elaboración de contratos laborales, proveedores y otros, programación de operaciones, seguimiento jurídico y financiero, elaboración de informes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución y facturación del contrato y para su liquidación.	1%

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS NIT: 901.485.547-6 **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** CC 79.914.397 de Bogotá Representante Legal	Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	40%

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI SAS NIT. 901.500.059-8 **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** C.C. 53.030.232 de Bogotá Representante Legal	Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	5%

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
SEVAL LOGISTICA SAS NIT: 900.755.015-5 **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** CC 79.355.359 de Bogotá Representante Legal	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento. Durante la ejecución y liquidación del contrato: Aporte del personal discapacitado para presentar la propuesta y mantenerlo durante la ejecución del contrato. planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	54%

4) Las actividades descritas anteriormente no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Departamento.

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

5). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

6) El representante legal de la unión temporal es **JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR**, quien se identificado con la C.C. No. 79.914.397, expedida en Bogotá expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

7). El representante legal suplente de la unión temporal es **LINA MARCELA MOYA MAHECHA**, quien se identificada con la C.C. No. 53.030.232 expedida en Bogotá, quien reemplazará al representante legal principal de la UT en caso de ausencias temporales y tendrá las mismas facultades de éste.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION: AV. TRONCAL PANAMERICANA DE OCCIDENTE + 5-61, BODEGA 28 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO VALLARTA, en MOSQUERA CUNDINAMARCA
NUMERO TELEFONICO: 3015971964
NUMERO DE FAX: N/A
CIUDAD: Mosquera, Cundinamarca
CORREO: uthubcolcundinamarca@gmail.com

En consecuencia, se firma en Mosquera a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,

(Miembros)

ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Representante legal
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT: 900.202.730-0

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
NIT: 901.485.547-6

ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Representante Legal
SEVAL LOGISTICA SAS
NIT 900.755.015-5

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C. 53.030.232
Representante Legal
GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI SAS
NIT. 901.500.059-8

Aceptación de cargos,

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
UT HUBCOL CUNDINAMARCA

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C. 53.030.232
Representante Legal suplente
UT HUBCOL CUNDINAMARCA

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

multimodal express

CERTIFICACIÓN

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S, con **NIT.900.202.730-0**, se permite certificar que la profesional, **ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.752.606** de Bogotá, laboro en nuestra empresa desde el 04 de Julio del 2023 hasta el 30 de Diciembre del 2023 en el cargo de **COORDINADORA LOGISTICA.**

UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ETC CUNDINAMARCA segmento 1.
Contrato SE-LP-208-2023
Cuyo objeto es: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Funciones:

- Desempeñarse como COORDINADORA LOGISTICA en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Departamento de Cundinamarca para el segmento 1, en lo que corresponde a las áreas de planeación, calidad y el control de todas las actividades contractuales.
- Responsable del ingreso y salida de producto velando por garantizar los requisitos técnicos y logísticos de conformidad con la estructura establecida por la entidad
- Responsable de inventarios, de entrada y salida de producto y de reposiciones, debido a posibles reclamos por calidad en los colegios.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

Es de aclarar que **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, es integrante de la **UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA**, Unión Temporal que suscribio el citado contrato, Igualmente, dentro de las funciones de la figura asociativa, **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, aportó su planta de personal, incluyendo a la ingeniera, quien desempeño las funciones descritas en la presente certificación.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días de mes de enero de año 2024.

Cordialmente

ALFREDO DUQUE MARTINEZ

C.C. N° 79.355.359 de Bogotá

Representante legal

MULTIMODAL EXPRESS SAS

NIT: 900.202.730-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-208-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA CON NIT. 901724339-7 PARA EL SEGMENTO I.

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA
NIT o C.C.	901724339-7
OBJETO:	*"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de junio de 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	04 de julio de 2023
No. Y FECHA DE CDP	7100039213 del 23 de mayo de 2023
No. Y FECHA DE CDP REGALÍAS	26123 del 24 de mayo de 2023
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4600018942 del 30 de junio de 2023
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL REGALIAS	35923 del 30 de junio de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE ($35.619.010.100)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE ($35.619.010.100)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la firma del acta de inicio, por los días de alistamiento de la operación, más 100 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	04 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de diciembre de 2023
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACÍON	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	N/A
ADICIÓN	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-208-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA CON NIT. 901724339-7 PARA EL SEGMENTO I.

VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
NO. Y FECHA DE CDP	N/A
NO. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	N/A
GARANTÍAS	SI __X__ NO____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS	SI ____ NO __X__
EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES	N/A
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FECHA DEL INFORME FINAL SUPERVISA	20 de marzo de 2024 y alcance del mismo de fecha 09 de mayo de 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., ANA LUCIA SEGURA MEDINA con C. C. No.35.410.834 expedida en Zipaquirá, en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.914.397 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en el informe final del interventor del día 20 de marzo de 2024 y alcance del mismo de fecha 09 de mayo de 2024, los cuales forman parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Interventor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300113376	9/10/2023	$2.637.832.836
3300116402	26/10/2023	$2.440.173.430
3300118504	10/11/2023	$7.020.826.808

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-208-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA CON NIT. 901724339-7 PARA EL SEGMENTO I.

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300122502	5/12/2023	$7.106.132.981
3300127433	15/12/2023	$5.486.927.166
3300133118	23/02/2024	$3.679.612.781
3300133735	04/04/2024	$2.690.335.482
TOTALES		$ 31.061.841.484

Consolidado Ejecución Presupuestal Segmento I

Valor del segmento I: $35.619.010.100

PERIODO DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR DESCUENTOS	VALOR NETO PAGADO	SALDO DEL CONTRATO
10 al 31 de julio 2023	5.120.385.358	42.379.092	5.078.006.266	30.541.003.834
1 al 31 agosto 2023	7.067.022.463	46.195.655	7.020.826.808	23.520.177.026
1 al 30 de septiembre 2023	7.155.580.058	49.447.077	7.106.132.981	16.414.044.045
1 al 31 de octubre 2023	5.515.932.145	29.004.979	5.486.927.166	10.927.116.879
1 noviembre al 1 de diciembre 2023	6.386.624.610	16.676.347	6.369.948.263	4.557.168.616
TOTALES	31.245.544.634	183.703.150	31.061.841.484	4.557.168.616

Es importante realizar la siguiente aclaración frente al último pago que corresponde al segundo pago parcial del **QUINTO PAGO** acorde con la forma de pago establecida en la CLÁUSULA SEXTA.

a. Se llevó a cabo un primer pago parcial del quinto pago correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023 por un valor de $3.679.612.781 con la orden de pago No. 3300133118 del 23 de febrero de 2024.

b. Se llevó a cabo un segundo pago parcial del quinto pago correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023 por un valor de $2.690.335.482 con la orden de pago No. 3300133735 del 04 de abril de 2024.

Tal como se detalla a continuación:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-208-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA CON NIT. 901724339-7 PARA EL SEGMENTO I.

No. Pago	PERIODO DE PAGO	TOTAL PAGO No. 5	ESTADO
Primer parcial del pago No. 5	1 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023 correspondiente al 49.98%	$3.679.612.781	PAGADO
Parcial 2 del pago No. 5	1 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023 correspondiente al 36.77%	$2.690.335.482	PAGADO
TOTAL		$6.369.948.263	

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato	$35.619.010.100	
Valor Adición	$0	
Valor Pagado		$31.061.841.484
Saldo a favor del Contratista		$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$4.557.168.616
Sumas iguales	$35.619.010.100	$35.619.010.100

El valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. SE-LP-208-2023, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($31.061.841.484),** conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta, quedando un saldo a favor del Departamento por concepto de valor no ejecutado por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($4.557.168.616).**

Rendimientos Financieros

N/A

Documentos del Acta de Liquidación

- Informe Interventoría y Anexos en CD
- Informe Final Ejecutivo Consolidado Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-208-2023, y anexos en CD
- Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA
- Informe Final de Supervisión Interventoría.
- Acta de Inicio

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-208-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA CON NIT. 901724339-7 PARA EL SEGMENTO I.

- Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-208-2022
- CDP Contrato Principal
- RPC Contrato Principal
- Documentos Ordenador del Gasto
- Documentos Representante Legal
- Órdenes de pago, Recibo a Satisfacción y Certificado para Pago de Contratos y Detalle Fichero
- Delegación Supervisor
- Formato Evaluación de Proveedores

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

SALVEDADES: N/A
OBSERVACIONES: N/A

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C, a los 07 JUN. 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ANA LUCÍA SEGURA MEDINA
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTOS CUNDINAMARCA

Proyectó:

SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ
Directora Interventoría
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Interventor

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Genny Milena Padilla Reinoso	Directora de Cobertura	Revisó y aprobó	
Alicia del Pilar Rivera Santafé	Contratista Abogada - Despacho	Revisó	
Ligia Marlen Sánchez Otálora	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó	
Lizeth Mayerlyn Sepúlveda Rojas	Contratista-Abogada – OAJ	Reviso	
Faride Ortiz Bernal	Contratista-Abogada – OAJ	Revisó	
Aida Ximena Manosalva	Contratista-Dirección de Cobertura	Revisó y aprobó	
Victor Julio Camacho Galindo	Contratista – Dirección de Cobertura	Proyectó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"			

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-208-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA CON NIT. 901724339-7 PARA EL SEGMENTO I.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Juan José Páez Rodríguez	Contratista Dirección de Cobertura - Componente Técnico	
Revisó:	Manuela Mejía Rico	Contratista Dirección de Cobertura – Componente Gente Técnico	MANUELA MEJÍA R
Revisó:	Marcela Socadagui	Contratista Dirección de Cobertura - Componente Técnico	Marcela Socadagui
Revisó:	Claudia Ximena Gómez	Contratista Dirección de Cobertura - Componente Técnico	Ximena Gómez
Revisó:	Karol Danyely Cabezas	Contratista Dirección de Cobertura - Componente Técnico	Karol. C
Revisó:	Diego Alejandro Martínez López	Contratista Dirección de Cobertura - Componente Administrativo y SIMAT	
Revisó:	Blanca Fanny Ramírez Guerrero	Contratista Dirección de Cobertura - Componente Social	
Revisó:	Cristhian Guzmán	Contratista Dirección de Cobertura - Componente Jurídico	C. Guzmán G

FORMATO No. 03:

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores:
La Secretaría de Educación
Cundinamarca

PROCESO SE-LP-002-2023
SEGMENTO UNO (1)

OBJETO: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Apreciados señores:

Los suscritos, ALFREDO DUQUE MARTINEZ identificado con C.C. 79.355.359 actuando de representación legal de MULTIMODAL EXPRESS S.A.S identificada con NIT. 900.202.730-0 y a su vez actuando en representación legal de SEVAL LOGÍSTICA S.A.S. identificada con NIT 900.755.105-5, JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía 79.914.397 actuando en representación legal de HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 901.485.547-6 y EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA identificado con C.C. 79.169.565 actuando en representación legal de 3 – 60 LTDA identificada con NIT. 900.195.934-5, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2023, cuyo objeto es "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es: **UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA**

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3) Esta unión temporal está integrada por:

UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA. **SEGMENTO 1**

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
MULTIMODAL EXPRESS SAS NIT: 900.202.730-0 **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** CC 79.355.359 de Bogotà Representante Legal	Preparación, coordinación, elaboración y presentación de la propuesta de UNIÓN TEMPORAL. Aporte del personal discapacitado para presentar la propuesta y mantenerlo durante la ejecución del contrato. y demás requisitos que se necesiten para su presentación. Durante la ejecución y liquidación del contrato: Actividades administrativas de planeación de operaciones, programación, presupuesto, aportes en dinero, contabilidad, suministro de medios de transporte, equipos, maquinaria; elaboración de contratos laborales, proveedores y otros, programación de operaciones, seguimiento jurídico y financiero, elaboración de informes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución y facturación del contrato y para su liquidación.	10%

UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA. **SEGMENTO 1**

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS NIT: 901.485.547-6 **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** CC 79.914.397 de Bogotá Representante Legal	Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	10%

UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA. **SEGMENTO 1**

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
3 – 60 LTDA NIT. 900.195.934-5 **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA** C.C. 79.169.565 de ubatè Representante Legal	Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	10%

UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA. **SEGMENTO 1**

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
SEVAL LOGISTICA SAS NIT: 900.755.015-5 **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** CC 79.355.359 de Bogotá Representante Legal	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento. Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	70%

4) Las actividades descritas anteriormente no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del municipio.
5). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

6) El representante legal de la unión temporal es **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR**, quien se identifica con la C.C. No. 79.914.397, expedida en Bogotá expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el

respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

7). El representante legal suplente de la unión temporal es ALFREDO DUQUE MARTINEZ, quien se identifica con la C.C. No. 79.355.359, expedida en Bogotá, quien reemplazará al representante legal principal de la UT en caso de ausencias temporales y tendrá las mismas facultades de éste.

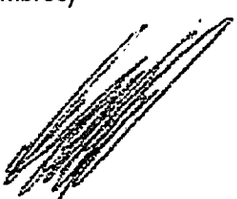
La sede de la unión temporal es:

DIRECCION: AV. TRONCAL PANAMERICANA DE OCCIDENTE + 5-61, BODEGA 28 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO VALLARTA, en MOSQUERA CUNDINAMARCA
NUMERO TELEFONICO: 3015971964
NUMERO DE FAX: N/A
CIUDAD: Mosquera, Cundinamarca
CORREO: dsandovalcarraza@gmail.com

En consecuencia, se firma en Mosquera a los diez (10) días del mes de mayo de 2023

Cordialmente,

(Miembros)



ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Representante legal
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT: 900.202.730-0



JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
NIT: 901.485.547-6

ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Representante Legal
SEVAL LOGISTICA SAS
NIT 900.755.015-5

EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
C.C. 79.169.565 de Ubaté
Representante Legal
3 – 60 LTDA
NIT. 900.195.934-5

Aceptación de cargos,

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Matrícula Profesional:17254-335502 CLD
Representante Legal
UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA

ALFREDO DUQUE MARTINEZ
CC: 79.355.359 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UT MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S, con **NIT.900.202.730-0**, se permite certificar que la profesional, **ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.752.606** de Bogotá, laboro en nuestra empresa desde el 9 de mayo de 2023 hasta el 3 de julio del 2023, en el cargo de **COORDINADORA LOGISTICA.**

UT POR UN MEJOR PAE, - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ETC CUNDINAMARCA segmento 1.
Contrato SE-LP-380-2022
Cuyo objeto es: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Funciones:

- Desempeñarse como COORDINADORA LOGISTICA en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Departamento de Cundinamarca para el segmento 1, en lo que corresponde a las áreas de planeación, calidad y el control de todas las actividades contractuales.

- Responsable del ingreso y salida de producto velando por garantizar los requisitos técnicos y logísticos de conformidad con la estructura establecida por la entidad.

- Responsable de inventarios, de entrada y salida de producto y de reposiciones, debido a posibles reclamos por calidad en los colegios.

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo

- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

Es de aclarar que **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, es integrante de la **UT POR UN MEJOR PAE**, Unión Temporal que suscribio el citado contrato, Igualmente, dentro de las funciones de la figura asociativa, **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, aportó su planta de personal, incluyendo a la ingeniera, quien desempeño las funciones descritas en la presente certificación.

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días de mes de enero de año 2024.

Cordialmente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
C.C.19.395.241 de Bogotá
Representante legal
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT: 900.202.730-0

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-009
		Versión: 05
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 02/08/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE
NIT o C.C.	901.664.192-3
OBJETO:	*"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de diciembre de 2022
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 de enero de 2023
No. Y FECHA DE CDP	7100033283 del 16 de enero de 2023 7100039072 del 18 de mayo de 2023 7100039168 del 18 de mayo de 2023 7100039295 del 26 de mayo de 2023 7100039749 del 07 de junio de 2023 7100039785 del 09 de junio de 2023
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4600014099 del 19 de enero de 2023 4700005720 del 24 de mayo de 2023 4700005723 del 26 de mayo de 2023 4700005730 del 07 de junio de 2023 4700005733 del 09 de junio de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 25.470.034.551)
VALOR ADICIONES	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.684.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.633.675.862).
VALOR TOTAL DE CONTRATO	TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($31.103.710.423)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, por los días de alistamiento de la operación, más 71 días del calendario académico del primer semestre y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	19 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023
ADICIÓN No. 1	SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($704.414.546).
No. Y FECHA DE CDP	7100039072 del 18 de mayo de 2023 7100039168 del 18 de mayo de 2023
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700005720 del 24 de mayo de 2023
ADICIÓN No. 2	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.465.450.911).
No. Y FECHA DE CDP	7100039295 del 26 de mayo de 2023
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700005723 del 26 de mayo de 2023
ADICIÓN No. 3	SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($703.945.830).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO 1.

No. Y FECHA DE CDP	7100039749 del 07 de junio de 2023
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700005730 del 07 de junio de 2023
ADICIÓN No. 4	MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.759.864.575).
No. Y FECHA DE CDP	7100039168 del 18 de mayo de 2023 7100039785 del 09 de junio de 2023
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700005733 del 09 de junio de 2023
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Modificación	Objeto	Fecha
Modificación No. 1	***"CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO, realizando una adición por valor de SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($704.414.546.) exento de IVA, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será de VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($26.174.449.097) Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente. (...)."***	*24 de mayo de 2023*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	"CLAUSULA SEGUNDA: - Adicionar un parágrafo a la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION. (...)." *"CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, adiciónese un parágrafo: Los dineros de la adición se pagarán en el cuarto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato".*	
Modificación No. 2	*"CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO, realizando una adición por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($2.465.450.911,00) exento de IVA, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHO PESOS ($28.639.900.008) Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente. (...)."* *"CLAUSULA SEGUNDA: – Adicionar un parágrafo a la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA*	*26 de mayo de 2023*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	ADICION.:(...)." *"CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, adiciónese un QUINTO PAGO y establézcase que los dineros de la Modificación No 2 se pagarán en el quinto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato."*	
Modificación No. 3	*"CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO, realizando una adición por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($703.945.830,00) M/CTE, exento de IVA, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será de VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($29.343.845.838) M/CTE., exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente. (...)."* *"CLAUSULA SEGUNDA: - Adicionar un parágrafo a la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION. (...)."*	*7 de junio de 2023*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	*"**CLAUSULA TERCERA:** modificar la **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** créese un Segundo parágrafo donde se establezca que el pago de la adición número 3 se pagarán en el quinto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la quinta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato. (...)."*	
Modificación No. 4	*"**CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO,** realizando una adición por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.759.864.575,00) M/CTE,** exento de IVA, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será de **TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($31.103.710.413,00) M/CTE.,** exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente. (...)."* *"**CLAUSULA SEGUNDA:** - Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION. (...)."* *"**CLAUSULA TERCERA:** modificar la **CLAUSULA***	*9 de junio de 2023*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	SEXTA – FORMA DE PAGO, *créese un tercer parágrafo donde se establezca que el pago de la adición número 4 se pagarán en el quinto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la quinta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato. [...].”*	

GARANTÍAS SI__X__ NO_____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS SI____ NO__X__
EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES N/A

INTERVENTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FECHA DEL INFORME FINAL SUPERVISA 22 de diciembre de 2023

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ con C. C. N° 52.960.633, en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.914.397 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

Que la presente acta de liquidación, se suscribe con fundamento en el informe final del interventor presentado en SUPERVISA de fecha 22 de diciembre de 2023, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el interventor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT, 901.654.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300094367	23/05/2023	$3.917.629.286
3300097610	15/06/2023	$2.811.142.812
3300098619	23/06/2023	$4.512.732.976
3300101231	14 /07/2023	$2.905.155.822
3300101878	19/07/2023	$3.431.842.888
3300105198	11/08/2023	$726.609.158
3300106043	18/08/2023	$5.404.976.823
3300111109	22/09/2023	$1.232.220.177
3300111435 3300111443 3300111440 3300111447	25/09/2023	$3.597.869.028
TOTALES		$28.540.179.070

ASPECTOS OBJETO DE SEGUIMIENTO		TOTAL CONTRATO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Valor inicial del Contrato	$ 25.470.034.551
	Modificación No. 1	$ 704.414.546
	Modificación No. 2	$ 2.465.450.911
	Modificación No. 3	$ 703.945.830
	Modificación No. 4	$ 1.759.864.575
	Valor contrato + adiciones	$ 31.103.710.413
	Valor facturado	$ 30.259.921.447
	Descuentos aplicados	$ 958.549.230
	Valor Pagado	$ 29.301.372.217

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Saldo del Contrato	$ 1.802.338.196
%Vr ejecutado presupuestal	97,29%

Consolidado Ejecución Presupuestal Segmento 1

Valor del segmento 1: $31.103.710.413

PERIODO DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR DESCUENTOS	VALOR NETO A PAGAR	SALDO DEL CONTRATO
19 de enero de 2023 al 28 febrero de 2023	6.733.711.001	4.938.903	6.728.772.098	24.374.938.315
1 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023	7.517.546.882	99.658.084	7.417.888.798	16.957.049.517
1 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023	4.645.073.302	486.621.256	4.158.452.046	12.798.597.471
1 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023	6.810.636.893	173.439.793	6.637.197.100	6.161.400.371
1 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023	4.552.953.369	193.891.194	4.359.062.175	1.802.338.196
TOTALES	30.259.921.447	958.549.230	29.301.372.217	1.802.338.196

Es importante realizar la siguiente aclaración frente al último pago que corresponde al segundo pago parcial del quinto pago acorde con la forma de pago establecida en la Modificación No. 2 "***CLAUSULA TERCERA:*** *modificar la* ***CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,*** *adiciónese un* ***QUINTO PAGO*** *y establézcase que los dineros de la Modificación No 2 se pagarán en el quinto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato. (...).*"

a. Se llevó a cabo un primer pago parcial del quinto pago correspondiente al periodo del 1 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023, por un valor de $3.597.869.028 con las órdenes de pago No. 3300111435 3300111443, 3300111440 y 3300111447 del día 25 de septiembre de 2023.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I,

b. Se encuentra un saldo a favor del contratista por un valor de **$761.193.147** del monto restante del segundo pago parcial del quinto pago correspondiente al periodo del 1 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023.

Tal como se detalla por segmento a continuación:

No. Pago	PERIODO DE PAGO	TOTAL PAGO No. 5	ESTADO
Primer parcial del pago No. 5	1 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023 correspondiente al 70,98%	3.597.869.028	PAGADO
Parcial 2 del pago No. 5	1 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023 correspondiente al 18,84%	761,193.147	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL		4.359.062.175	

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Inicial del Contrato	$25.470.034,551	
Valor Adiciones	$ 5.633.675.862	
Valor Pagado		$28.540.179.070
Saldo a favor del Contratista		$761.193.147
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$1.802.338.196
Sumas Iguales	$31.103.710.413	$31.103.710.413

NOTA: El valor correspondiente al saldo favor del contratista se encuentra en proceso de pago.

El valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. SE-LP-380-2022, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($29.301.372.217)**, conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta, quedando un saldo a favor del Departamento por concepto de valor no ejecutado por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.802.338.196).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CÓN NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Rendimientos Financieros: N/A

Documentos del Acta de Liquidación

- Informe Interventoría y Anexos en CD
- Informe Final Ejecutivo Consolidado Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-380-2022, y anexos en CD
- Informe Final de Supervisión Interventoría.
- Acta de Inicio
- Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-380-2022
- CDP Contrato Principal
- CDP Adiciones
- RPC Contrato Principal
- RPC Adiciones
- Modificatorio No. 1
- Modificatorio No. 2
- Modificatorio No. 3
- Modificatorio No. 4
- Documentos Ordenador del Gasto
- Documentos Representante Legal
- Documentos de pago, Recibo a Satisfacción y Certificado para Pago de Contratos y Detalle Fichero
- Delegación Supervisor
- Formato Evaluación de Proveedores

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de esta Acta de liquidación.

SALVEDADES: N/A

OBSERVACIONES: N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C, a los 26 DIC 2023

POR EL DEPARTAMENTO

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE

Proyectó:

SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ
Directora Interventoría
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Interventor

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Sandra Liliana Namaje Moreno	Directora de Cobertura	Revisó y aprobó	
Angela María Farah Cem	Asesora Contratista - Despacho	Revisó y aprobó	
Camilo Andrés Nuñez Vanegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó	
Fabiola Enciso Montero	Asesora Contratista – OAJ	Revisó	
Liseth Mayerlin Sepúlveda Rojas	Contratista-Abogada – OAJ	Revisó	
Fanide Ortiz	Contratista-Abogada – OAJ	Revisó	
Ada Ximena Albarracín	Contratista-Dirección de Cobertura	Revisó	
Sandra Patricia Reyes Díaz	Contratista – Dirección de Cobertura	Proyectó	

"Los suscritos firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-380-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL POR UN MEJOR PAE CON NIT. 901.664.192-3 PARA EL SEGMENTO I.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó.	Víctor Julio Camacho Galindo	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Financiero	
Revisó:	Sandra Patricia Reyes Díaz	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Financiero	
Revisó:	Juan José Pérez Rodríguez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Manuela Mejía Rico	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Manuela Socadagui	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó.	Claudia Ximena Gómez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó	Camilo Guzmán Quiroga	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Jurídico	CAMILO GUZMAN
Revisó:	Karol Dayraly Cabezas	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Jhonathan Felipe Oyuela Suarez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Administrativo- Archivo	
Revisó.	Diego Alejandro Martínez López	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Administrativo y SIMAT	
Revisó.	Fanny Jazmín Jiménez González	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Social	
Revisó:	Blanca Fanny Ramírez Guerrero	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Social	
Aprobó	Alba Ximena Manosalva Contreras	Coordinadora PAE	
Aprobó	Sandra Liliana Naranjo Moreno	Directora de Cobertura	

FORMATO No. 03:

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores:
La Secretaría de Educación
Cundinamarca

PROCESO SE-LP- 003 -2022
SEGMENTO: UNO (1)

OBJETO: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Apreciados señores:

Los suscritos **DAIRO EMILIO SANDOVAL, JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** y **ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **MULTIMODAL EXPRESS SAS, HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS y SEVAL LOGISTICA SAS** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es **UNION TEMPORAL POR UN MEJOR PAE**

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	(%)
MULTIMODAL EXPRESS SAS NIT: 900.202.730-0 DAIRO EMILIO SANDOVAL CC 19.395.241 de Bogotá Representante Legal	Preparación, coordinación, elaboración y presentación de la propuesta de UNIÓN TEMPORAL. Aporte del personal discapacitado para presentar la propuesta y mantenerlo durante la ejecución del contrato. y demás requisitos que se necesiten para su presentación. Durante la ejecución y liquidación del contrato: Actividades administrativas de planeación de operaciones, programación, presupuesto,	40%

	aportes en dinero, contabilidad, suministro de medios de transporte, equipos, maquinaria; elaboración de contratos laborales, proveedores y otros, programación de operaciones, seguimiento jurídico y financiero, elaboración de informes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución y facturación del contrato y para su liquidación.	
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS NIT: 901.485.547- 6 JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR CC 79.914.397 de Bogotá	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento. Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo	40%

	laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	
SEVAL LOGISTICA SAS NIT: 900.755.015-5 ALFREDO DUQUE MARTINEZ CC 79.355.359 de Bogotá Representante Legal	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento. Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando	20%

	en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR**, quien se identifica con la C.C. No. 79.914.397, expedida en Bogotá, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de la unión temporal es **ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ,** quien se identifica con la C.C. No. 79.355.359, expedida en Bogotá, que actuará en caso de ausencia del representante legal principal y cuenta con las mismas facultades que el representante legal principal.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION	AV. CRA 80 No.16C-51
NUMERO TELEFONICO	7436568 – 3015971964
NUMERO DE FAX	N/A
CIUDAD	Bogotá D.C. Colombia
CORREO	dsandovalcarranza@gmail.com

En consecuencia, se firma en Bogotá a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

(Miembros)



DAIRO EMILIO SANDOVAL
C.C.19.395.241 de Bogotá
Representante legal
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT: 900.202.730-0



JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
NIT: 901.485.547-6

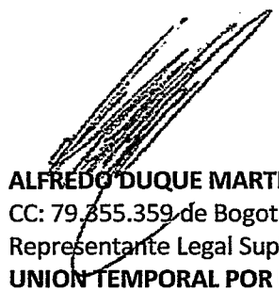


ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Representante Legal
SEVAL LOGISTICA SAS
NIT 900.755.015-5

Aceptación de Cargos,



JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal Principal
UNION TEMPORAL POR UN MEJOR PAE
AV CRA 80 # 16C-51
Tel. 3015971964
Bogotá



ALFREDO DUQUE MARTINEZ
CC: 79.355.359 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL POR UN MEJOR PAE
AV CRA 80 # 16C-51
Tel. 3015971964
Bogotá

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora **ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.752.606 de Bogotá,** desempeñó el cargo de **Coordinadora programa de alimentación escolar PAE** del 5 de abril de 2020 hasta el 17 de agosto de 2020 del PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo contrato 002 del 17 de Enero de 2020 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con las siguientes funciones:

- Realizar la coordinación del proyecto en la ejecución del contrato 002 del 17 de Enero de 2020 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Coordinar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Coordinar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

Es de aclarar que MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. es unido de la UNION TEMPORAL PUTUMAYO AVANZA 2020, Unión Temporal que suscribió el citado contrato con el Departamento del Putumayo. Igualmente, dentro de las funciones dentro de la figura consorcial, Multimodal Express S.A.S. aportó su planta de personal, incluyendo a la Ingeniera Andrea Pardo, quien desempeñó las funciones descritas en la presente certificación.

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

La presente se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT. 900.202.730-0

AK 80 16 C 51 - Teléfonos7436568/7436579 Bogotá Cel. 3015971964
Correo Electrónico: tesoreria@mme.com.co-financiero@mme.com.co

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: [X] CONVENIO: []

CONTRATO No. 002	**17 DE ENERO DE 2020**

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO

Nombre o razón Social:	**UT PUTUMAYO AVANZA 2020**
Identificación:	NIT. 901354915-1
Representante Legal	MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO
Identificación	C.C. N° 79.568.751 de Bogotá
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo del Contrato	Ochenta (80) días calendario escolar de la vigencia 2020	Valor inicial	$16.327.932.640
Fecha de inicio	27/01/2020	Fecha de terminación normal	03/06/2020
Prorroga (1)	Quince (15) días	Fecha de terminación	18/06/2020
Prorroga (2)	Cuarenta (40) días	Fecha de terminación	27/07/2020
Prorroga (3)	Catorce (14) días	Fecha de terminación	10/08/2020
Prorroga (4)	Ocho (08) días	Fecha de terminación	18/08/2020

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 0)	$4.898.379.792	17/01/20	-12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$816.396.632	17/01/20	-12/12/23
	Calidad del servicio		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21

SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (Anexo 0)	$816.396.632	17/01/20 -12/12/20

Aprobada mediante acta 44 – 2020 del día veintitrés (23) de enero de 2020.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (Anexo 1)	$4.898.379.792	17/01/20	-12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$816.396.632	17/01/20	-12/12/23
	Calidad del servicio		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago Anticipado		$3.265.586.528	03/04/20	–12/06/21
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 2)	$4.898.379.792	17/01/20	-12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$816.396.632	17/01/20	-12/12/23
	Calidad del servicio		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 3)	$5.287.169.430,60	17/01/20	- 12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20	- 12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20	– 12/12/23
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20	- 12/06/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 1)	$816.396.632	17/01/20	- 12/12/20
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
	Buen manejo y correcta	37-44-101033733	$5.287.169.430,60	17/01/20	- 12/06/21

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	inversión del anticipo	(anexo 4)		
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 – 12/12/23
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 12/06/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 2)	$881.199.405,10	17/01/20 - 12/12/20
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA** Desde / Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 5)	$5.287.169.430,60	17/01/20 - 28/07/21
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 28/07/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 – 28/07/21
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 28/07/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 3)	$881.199.405,10	17/01/20 - 28/01/21

Aprobada mediante acta 159 – 2021 del día catorce (14) de septiembre de 2021.

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA** Desde / Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 7)	$5.287.196.430,60	17/01/20 -28/07/21
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 -28/07/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -28/01/24
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -28/07/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 4)	$ 881.199.485,10	17/01/20 – 23/04/22
GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA** Desde / Hasta
SEGUROS DEL	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733	$5.287.196.430,60	17/01/20 -23/10/22

ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	(anexo 8)	$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -23/04/25
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 5)	$ 881.199.405,10	28/01/21 – 23/04/22

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 10)	$5.287.196.430,60	17/01/20 -23/10/21	
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -23/04/24	
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 7)	$921.199.405,10	17/01/21 – 23/10/21	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 11)	$5.527.196.430,60	17/01/20 -23/10/21	
	Cumplimiento del contrato		$1.8422.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$921.199.405,10	17/01/20 -28/01/24	
	Calidad del servicio		$1.842.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733	$5.287.196.430,60	17/01/20 -23/10/22	

ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	(anexo 9)	$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -23/04/25
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 7)	$ 921.199.405,10	17/01/20 – 23/04/22

Aprobada mediante acta 159 – 2021 del día catorce (14) de septiembre de 2021.

PAGOS EFECTUADOS

ITEM No	DETALLE	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
1	Primer desembolso anticipo	200 del 18 de febrero de 2020	480 del 18 de febrero 2020	000,00	2.694.000.000,00	16,50%
2	Segundo desembolso anticipo	560 del 04 de marzo de 2020	1466 del 13 de marzo 2020	000,00	2.204.379.792	30,00%
3	Factura número 1 Periodo 03 al 28 de febrero de 2020	1762 del 8 de abril de 2020	2560 del 13 de abril 2020	1.044.981.092	2.438.289.214,00	44,93%
4	Factura número 4 Periodo del 1 al 21 de abril de 2020	2456 del 08 de mayo de 2020	3520 del 08 de mayo 2020	656.949.897,60	1.532.883.094,40	54,32%
5	Factura número 2 Periodo del 2 de marzo al 13 de marzo de 2020	2391 del 26 de mayo de 2020	4165 del 01 de junio 2020	492.784.897,20	1.149.831.426,80	61,36%
6	Factura número 3 _ Periodo del 16 al 20 de marzo de 2020.	2948 del 27 de mayo de 2020	4166 del 01 de junio 2020	194.862.431,27	451.633.721,16	64,13%
7	Factura número 7 Periodo del 15 al 30 de abril de 2020	3845 del 09 de julio de 2020	5596 del 28 de julio 2020	358.726.483,20	547.870.463,87	67,48%
8	Factura número 8 Periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2020	5494 del 03 de septiembre de 2020	6799 del 07 de septiembre 2020	1.215.789.210	2.836.841.490,00	84,86%
9	Factura número 9. Periodo 01 al 30 de abril de 2020.	8600 del 7 de diciembre de 2020	885 del 25 de febrero 2021	188.501.000,70	439.835.668,30	77,59%
10	Factura número 5 Periodo 02 al 16 de marzo de 2020 (pendientes 1ª y "a semana de marzo de 2020	9487 del 28 de diciembre de 2020	1096 de 05 de marzo 20'21	138.333.354,60	258.672.813,40	78,99%

PAGOS EFECTUADOS

ITEM No	DETALLE	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
11	Factura número 6. Periodo 16 al 31 de marzo del 2020. (Tercera semana)	9493 del 28 de diciembre de 2020.	1093 del 05 de marzo 2021	53.012.820,00	120.990.825,66	79,65%
VALOR TOTAL PAGOS					**14.675.228.509,59**	
DEVOLUCION DE CONSIGNACION					**857.900**	
SALDO RECIBIDO PAGO					**14.674.370.609,59**	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 16.327.932.640,00
Valor Adicionado	$ 2.096.055.462,00
Valor disminuido del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 18.423.988.102,00
Valor contrato ejecutado	$ 17.854.598.989,29
Valor Recibido por el Contratista	$ 14.674.370.609,59
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 569.389.114.,25
Saldo a favor del contratista	$ 3.180.228.379,70
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	$ 1.391.448,80
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-380293 BBVA.	$ 1.391.448,80
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 4.898.379.792,00
Valor Amortizado	$ 4.346.986.471.70
Saldo por amortizar	$ 551.393.320,30

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental	X

No se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Carlos Gerardo González Ortega
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Leandro León Gómez Gómez
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Ezequiel Ortiz Cruz
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: ANA LILIA CARVAJAL MAYA
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- El día diecisiete (17) de enero de 2020, la Secretaría de Educación Departamental y la persona jurídica **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.568.751 de Bogotá, suscribieron contrato de suministro No. 002 del 17/01/2020. Cuyo objeto es *"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*, con un plazo inicial de 80 días hábiles incluidos calendario escolar de la vigencia 2020, contados a partir del acta de inicio y suscrito por un

valor inicial de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($16.327.932.640) M/CTE.

- Que el 17 de enero de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, suscribieron el **modificatorio 01** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, en el sentido de modificar la imputación presupuestal consignada en la cláusula 6 del contrato.

- El día veintitrés (23) de enero de 2020, la Gobernación del Putumayo, mediante Acta número 44 - 2020 aprueba las pólizas aportadas por el Contratista así: Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Calidad Servicio según póliza número Póliza No. 37-44-101033733, Anexo 0, con fecha de expedición 17/01/20 y Responsabilidad Civil Extracontractual según póliza número 37-40-101018730, Anexo 0 con fecha de Expedición 22/01/20, en relación con las garantías establecidas en la cláusula vigésima primera del contrato No. 002 del 17/01/2020.

- El día veintisiete (27) de enero de 2020, se suscribe Acta de Inicio entre el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación del Departamento del Putumayo, en calidad de supervisor del contrato (cláusula 28) y el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO en calidad de Representante Legal de **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, del contrato No. 002 del 20 de enero de 2020, estableciendo como fecha de inicio el día 25 de enero de 2017 (fase de alistamiento); 3 de febrero de 2021 (fase de operación) y fecha de terminación el día 3 de junio de 2020.

- Que el 3 de abril de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, se suscribió el **modificatorio 02** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, en aplicación de la ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA APRENDIZAJE EN CASA con ocasión de la declaratoria por parte del Ministerio de Salud, del estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional a causa del coronavirus COVID-19, se modificaron la Especificaciones Técnicas del contrato contenidas en la cláusula cuarta y con ello la modalidad de ración que pasó a ser Ración para Preparar en Casa RPC. Se modificaron además la cláusula séptima: FORMA DE PAGO, décimo tercera: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Que el 13 de abril de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, se suscribió el **modificatorio 03** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, mediante el cual se modificó la cláusula séptima: FORMA DE PAGO

- Que el 18 de mayo de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, se suscribió el **modificatorio 04** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, donde se modificó la Cláusula Segunda: ALCANCE AL OBJETO, la Cláusula cuarta: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, la cláusula sexta: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, cláusula séptima: FORMA DE

PAGO, décimo tercera: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Que el 01 de junio de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, celebró la **prorroga 01** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, mediante la cual acordó prorrogar el plazo del contrato por un período de quince (15) días calendario escolar contado a partir del vencimiento inicial del contrato hasta el 18 de junio de 2020.

- Que el 17 de junio de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, acordaron celebrar el **adicional 01** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, con el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.296.055.462) MDA/CTE y la **prorroga 02** con la ampliación del plazo del contrato por un período de cuarenta (40) días calendario escolar contado a partir del 18 de junio hasta el 27 de julio de 2020.

- Que el 24 de junio de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, acordaron celebrar el **adicional 02** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, con el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MDA/CTE y la **prorroga 03**, con la ampliación del plazo del contrato por un período de catorce (14) días calendario escolar contado a partir del 27 de junio hasta el 10 de agosto de 2020.

- Que el 06 de agosto de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, acordaron celebrar la **prorroga 04** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, mediante la cual se amplió del plazo del contrato por un período de ocho (8) días calendario escolar contado a partir del 10 de agosto hasta el 18 de agosto de 2020.

- Que el 21 de septiembre de 2020, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato 002 del 17 de enero de 2020, suscribió documento de aceptación del endoso a favor de la **Comercializadora al grano S.A.S.** identificada con NIT 830117064-6; de la factura numero 11 por valor incluido IVA de 4.033.918.500, expedida por la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**

II. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO

- Que desacuerdo a la liquidación de rendimientos financieros expedidas por la Técnico Operativo de Contabilidad de la Gobernación del Putumayo – ALBA LUCY RODRIGUEZ LEGARDA, informa que la cuenta de ahorros No. 598-380293 del BBVA Sucursal Mocoa Putumayo, aperturada para el manejo de los recursos del contrato 002 del 17 de enero del 2020, genero un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE ($ 1.391.448,80) de rendimiento financiero. Los cuales fuero consignados por la fiducia del banco BBVA

III. PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

A continuación, se relaciona cada uno de los pagos realizados al contrato de suministro No. 002 del 17/01/2020 así:

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó documentación requerida para el pago del anticipo, correspondiente al 30% del valor total del contrato, lo cual representa la suma de $4.898.379.792,00, razón por la cual el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, aprobó el pago, y el día 18 de febrero de 2020, El Departamento del Putumayo expide Orden de Pago No. 200 por valor de $2.694.000.000,00 y un segundo desembolso para completar el monto del anticipo, mediante orden de pago número 560 de fecha 13 de marzo de 2020 por valor de $2.204.379.792,00. La sumatoria de las dos órdenes es el valor del **anticipo.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 1** por el valor de $3.483.270.306,00$, se amortizan $1.044.981.092,00, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $2.438.289.214,00; por consiguiente, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 01 de abril de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 44.93% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 08 de abril de 2020 expide Orden de Pago No. 1762 por valor de $2.438.289.214,00 por concepto de **primer pago**.

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 4** por el valor de $2.189.832.992,00, se amortizan $ 656.949.897,60, correspondiente al 30% del valor total de la factura, quedando la suma a pagar de $1.532.883.094,40, por consiguiente, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 30 de abril de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 53,66% del contrato. Sobre este último punto, cabe aclarar que el porcentaje correcto de avance con este monto es del 54,32%. Conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 05 de mayo de 2020 expide Orden de Pago No. 2456 por valor de $1.532.883.094,40 por concepto de **segundo pago**.

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 2** por el valor de $1.642.161.324,00, se amortizan $ 492.784.897,20 correspondiente al valor del 30% del valor total de la factura, quedando la suma a pagar de $ 1.149.831.426,80, razón por la cual el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 18 de mayo de 2020, suscribió Acta parcial No 3 y el Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 61,36% del contrato; presenta diferencia

por raciones entregadas PAE regular jornada única según factura son 331.024 en cantidad facturada y según acta parcial son 330.794 en cantidad entregada la diferencia presentada es por valor de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos pesos mcte ($857.900) conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 26 de mayo de 2020 expide Orden de Pago No. 2931 por valor de $1.149.831.426,80 por concepto de **tercer pago.** Con la diferencia de mayor valor pagado al contratista y consignado por la entidad. El contratista UT PUTUMAYO AVANZA 2020 devuelve los valores al contratante, transfiriendo dichos recursos por la entidad financiera BANCOLOMBIA el día 29 de octubre de 2021 a la cuenta maestra del contratante No 0598-07-0200380293 cta de ahorro banco BBVA por valor de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos pesos mcte ($857.900).

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 3** por el valor de $649.541.437,56, se amortizan $ 197.907.716,40 que corresponde al 30% del valor facturado. De la misma manera, de este valor se descuenta según acta parcial No 4 de fecha 18 de mayo de 2020 por la suma de $10.150.950,44 por conceptos técnicos disminuyendo el valor de cada ración por cincuenta ($50) pesos por modalidad de atención a la población educativa inscrita en simat dentro de la estrategia de permanencia a la inclusión del programa de alimentación escolar PAE , quedando un saldo a pagar de $ 451.633.721,16, razón por la cual, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 21 de mayo de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 64.15% del contrato. Es de aclarar que el porcentaje real corresponde al 64,13%. Así las cosas, el Departamento del Putumayo el día del 27 de mayo de 2020 expide Orden de Pago No. 2948 por valor de $451.633.721,16 por concepto de **cuarto pago**. con lo anteriormente mencionado se evidencia en la verificación de actas parcial No 04 (18-05-2020) se amortizo un mayor valor a favor del contratista por la suma de $3.045.285,13 que se incluirán en la liquidación final.

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 7** por el valor de $1.195.754.944,00, se amortizan $ 358.726.483,20 que corresponde al 30% del valor total de la factura, quedando un saldo de $ 837.028.460,80; luego, de este valor se realizan unos descuentos del componente nutricional por valor de $ 289.157.996,93 según acta No 05 (30-06-2020), arrojando un valor a pagar de $ 547.870.463,87; razón por la cual, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 30 de junio de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 67.48% del contrato; conforme a ello, El departamento del Putumayo el día del 09 de julio de 2020 expide Orden de Pago No. 3845 por valor de $547.870.463,87 por concepto de **quinto pago**.

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 8** por el valor de $4.052.630.700,00, se amortizan $ 1.215.789.210,00 que corresponde al 30% del valor total de la factura, quedando un valor a pagar de $2.836.841.490, por tal razón, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 30 de julio de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 84.86% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 03

de septiembre de 2020 expide Orden de Pago No. 5494 por valor de $2.836.841.490,00 por concepto de **sexto pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 9** por el valor de $ 628.336.669,00 se amortizan $ 188.501.000,70 que corresponde al 30% del valor facturado, quedando por un valor de $439.835.668,30, razón por la cual, el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de noviembre de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 77.59% del contrato, teniendo en cuenta la disminución del porcentaje de ejecución financiera 7,27% por la inclusión de la adición de valor No 2 (17-06-2020) por la suma de $1.296.055.462 y No 3 (24-07-2020) por la suma de $800.000.000 realizada al contrato 002 de 2020 . Conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 7 diciembre 2020 expide Orden de Pago No. 8600 por valor de $439.835.668,30 por concepto de **séptimo pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 5** por el valor de$ 461.111.182,00, se amortiza $ 138.333.354,60 que corresponde al 30% del valor de la factura, quedando por un valor de $ 322.777.827,40. Luego a este valor le restamos por concepto de descuentos técnicos, la suma de $ 64.105.014,00 arrojando un valor a pagar de $258.672.813,40. Así las cosas, el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 03 de diciembre de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 78.99% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 28 diciembre 2020 expide Orden de Pago No. 9487 por valor de $258.672.813,40 por concepto de **octavo pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, allegó factura de venta **No. 6** por el valor de $ 176.709.400, se amortiza $ 53.012.820,00, que corresponde al 30% del valor de la factura, quedando la suma de $ 123.696.580,00. De este valor se aplican descuentos técnicos por concepto de gas, por valor de $ 2.705.754,34, arrojando así un valor a pagar de $120.990.825,66, razón por la cual, el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 07 de diciembre de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 79.65% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 28 diciembre 2020 expide Orden de Pago No. 9493 por valor de $120.990.825,66 por concepto de **noveno pago.**

IV. DESCUENTOS APLICABLES AL ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

- Que, para efectos de la liquidación bilateral del contrato de suministro No. 002 del 17 de enero de 2020 se aplicarán los descuentos pendientes del componente nutricional y técnico, por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE ($323.815.831,54) la cual fue concertada entre la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020** y la Secretaría de Educación Departamental.

- Con lo anteriormente mencionado la entidad libera recursos por valor de CIENTO DIEZ

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($110.395.482,56) por concepto de raciones entregadas de más, por el contratista en la ejecución del programa de alimentación PAE del contrato 002 de 2020, teniendo en cuenta que la entidad adicionó la contrapartida territorial, correspondiente al 10%, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal y se adiciona en su totalidad la suma de $408.025.280, la asignación nacional adicional del 90% reconocida mediante Anexo 02 se adicionó mediante acta adicional No. 1 el valor incorporado por el Departamento en la suma de $888.030.182 y se iría adicionando conforme a la aprobación del PAC y giro efectivo de los recursos que se realice por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adición que contó con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2314 del 17 de junio de 2020 por la suma de $1.296.055.462.

- Para el mes de julio el ministerio de educación adiciona un nuevo recurso que contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2576 del 24 de julio de 202° por valor de $800.000.000.

- Para el mes de agosto de 2020, fecha en la que finalizaba la última prórroga del contrato, el Ministerio no giró más recursos, motivo por el cual, no se realizaron nuevas adiciones, lo que llevó a la entidad a realizar un análisis financiero de los descuentos realizados en los meses de febrero, marzo, abril y mayo y se consideró necesario utilizar los recursos no ejecutados por concepto de la no prestación del servicio y descuentos realizados para que sean reinvertidos para el pago de las RPC correspondientes al mes de junio con el fin de no desfinanciar el programa, De tal forma quedo establecida la cláusula tercera de la adición en tiempo No. 4 que establece: "***CLÁUSULA TERCERA:*** *Utilizar los recursos no ejecutados por concepto de la no prestación del servicio y descuentos de los meses de febrero, marzo, abril y mayo para que sean reinvertidos para el pago de las RPC correspondientes al mes de junio con el fin de no desfinanciar el programa, lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Resolución 006 de 2020 parágrafo 1 y 2 del* ***Artículo 9. Financiamiento del PAE para la atención en el marco de la Emergencia Social, Económica y Ecológica (...). Parágrafo 1:*** *A fin de no desfinanciar el Programa de Alimentación Escolar una vez se restablezca el servicio, se hará una distribución de recursos, asignando un monto adicional a las entidades territoriales que deseen cofinanciar este período de emergencia, con partidas que cubran en promedio un 60% del monto de los complementos en cualquiera de las 3 modalidades, según tabla de cofinanciación del anexo 2.* ***Parágrafo 2:*** *Para poder dar inicio al servicio objeto de esta resolución en el menor tiempo posible, la entidad territorial sólo requiere manifestar oficialmente, a través de su representante legal, su deseo de acogerse a la presente resolución y manifestar el monto a cofinanciar. Surtido este trámite,* ***podrá cubrir y dar inicio con los recursos ya asignados y con los comprometidos, adicionando posteriormente la asignación nacional adicional y la contrapartida territorial para garantizar el resto de la operación normal del PAE en condiciones regulares.***"

V. SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y LIBERACION DE RECURSOS A FAVOR DE LA ENTIDAD.

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, allega la última factura de venta **No. 11** por el valor de $4.055.437.530,00, de donde se deduce el valor de $551.393.320,30, que corresponde al último saldo de amortización al anticipo. De igual manera, a este valor se le aplican descuentos técnicos y nutricionales por valor de $323.815.830, arrojando así un valor a pagar de $3.180.228.379,70. Así las cosas, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 06 de diciembre de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento del Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 96.91% del contrato.

- Que, cumplido el objeto del contrato, se procede a efectuar la presente liquidación y terminación, según lo consagrado en el informe de supervisión y cumplimiento donde se identifica que el valor a pagar al Contratista es la suma de **($3.180.228.379,70)** MDA CTE. Periodo comprendido entre el 01/06/2020 hasta el 18/08/2020

- Que, a favor del departamento queda un saldo por valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 569.389.114,25) MDA. CTE., recursos que deberán liberarse, con ocasión del presente trámite de liquidación.

VI. SALVEDADES

- Que las Actividades derivadas del contrato de suministro No. 002 del 17 de enero de 2020, se han cumplido a cabalidad, por parte del Contratista. Que se han realizado los descuentos técnicos y nutricionales a que hubo lugar, de manera concertada. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato. No se registran salvedades.

- Los hechos o circunstancias ocurridas durante la ejecución contractual que llegasen a conocerse con posterioridad a la celebración de la presente acta, serán asumidas por el contratista bajo la condición contractual establecida en la cláusula VIGESIMA CUARTA del contrato de suministro No. 002 del 17 de enero de 2020.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, lo siguiente con respecto a la liquidación de los contratos estatales, el cual fue derogado en su inciso primero por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo en la parte inicial: Articulo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto - Ley 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, si el término de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

vencía sin que las partes hubieren podido llegar a un acuerdo sobre la liquidación bilateral o sin que el contratista siquiera concurriera a su práctica, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 44 (inc. 10.°) de Ley 446 de 1998, la administración contaba con un término de dos meses para liquidar de manera unilateral el contrato.

No obstante, la jurisprudencia ha venido considerando que a pesar de que estos seis meses dispuestos en la ley se vencieran, ni las partes ni la administración perdían la posibilidad de liquidar el respectivo contrato; es decir, no se trataba de términos perentorios o preclusivos, sino que, por el contrario, son términos simplemente indicativos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, sentencia del 16 de agosto de 2001, Expediente 14.384, C. P.: Ricardo Hoyos Duque).

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los días 06 de diciembre de 2021

El Contratista:	**V.B. Ordenador del Gasto o su delegado**
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO ***Representante Legal*** Firma	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO** Firma

Elaboró	*Dario Benavides*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Jurídica*	*SED*	
Elaboró	*Edwin Andres Bastidas*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera*	*SED*	
Elaboró	*Ruby Sambony*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera*	*SED*	
Elaboró	*Sandra Suarez*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Técnica*	*SED*	
Elaboró	*Katia Castro*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Nutrición*	*SED*	
Revisó	*Horacio Javier Pardo*	*Profesional Universitario – Cobertura*	*SED*	
Revisó	*Lilia Jiménez Arciniegas*	*Profesional Especializado – Apoyo Jurídico*	*SED*	
Revisó	*Nelson Francisco Rincón Moreno*	*Jefe de la Oficina de Contratación*	*Departamento*	
Revisó	*Daniel Ricardo Córdoba*	*Asesor de Despacho – SED- Apoyo Jurídico*	*SED*	
Aprobó	*Sandra Patricia Dimas*	*Secretaria de Educación Departamental*	*SED*	

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora **ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.752.606 de Bogotá,** desempeñó el cargo de **Coordinadora programa de alimentación escolar PAE** del 18 de agosto de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020 del PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo contrato 1020 del 2020 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con las siguientes funciones:

- Realizar la coordinación del proyecto en la ejecución del contrato 1020 del 2020 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Coordinar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Coordinar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

Es de aclarar que MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. es unido de la UNION TEMPORAL RENACER PUTUMAYO, Unión Temporal que suscribió el citado contrato con el Departamento del Putumayo. Igualmente, dentro de las funciones dentro de la figura consorcial, Multimodal Express S.A.S. aportó su planta de personal, incluyendo a la Ingeniera Andrea Pardo, quien desempeñó las funciones descritas en la presente certificación.

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

La presente se expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT. 900.202.730-0

AK 80 16 C 51 - Teléfonos7436568/7436579 Bogotá Cel. 3015971964
Correo Electrónico: tesoreria@mme.com.co-financiero@mme.com.co

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO No. 1020	24 DE JUNIO DE 2020
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO DEL CONTRATO	
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o razón Social:	**UT RENACER PUTUMAYO 2020**
Identificación:	NIT. 901.389.232-0
Representante Legal	ALFREDO DUQUE MARTINEZ
Identificación	C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	Cien (100) días calendario escolar de la vigencia 2020	Valor inicial	$ 20.404.843.000
Plazo Modificado	Cuatro (4) meses del calendario escolar	Valor modificado	$ 16.176.644.004
Fecha Acta de inicio	30/09/2020	Fecha de terminación normal	31/12/2020
Prorroga (1)	0	Fecha de terminación	0
Prorroga (2)	0	Fecha de terminación	0

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-101231258 (anexo 0)	$6.121.452.900	24/06/20 -	19/06/21
	Cumplimiento del contrato		$4.080.968.600	24/06/20 -	19/06/21

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$1.020.242.150	30/09/20 - 19/12/23
	Calidad del servicio		$4.080.968.600	24/06/20 - 19/06/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	41-40-101038913 (Anexo 0)	$1.020.242.150	30/09/20 - 27/03/21

GARANTÍAS ESTABLECIDAS MODIFICACIÓN					
COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-101231258 (anexo 2)	$6.121.452.900	30/09/20 - 25/09/21	
	Cumplimiento del contrato		$4.080.968.600	30/09/20 - 25/09/21	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$1.020.242.150	30/09/20 - 26/03/24	
	Calidad del servicio		$4.080.968.600	17/01/20 - 12/06/21	
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	41-40-101038913 (Anexo 2)	$1.020.242.150	30/09/20 - 27/03/21	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS MODIFICACIÓN					
COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-01231258 (anexo 3)	$6,121,452,900.00	30/09/2020	25/09/2021
	Cumplimiento del contrato		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$808,832,200.20	30/09/2020	26/03/2024
	Calidad del servicio		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022

GARANTÍAS ESTABLECIDAS MODIFICACIÓN					
COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-101231258 (anexo 4)	$6,121,452,900.00	30/09/2020	25/09/2021
	Cumplimiento del contrato		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$808,832,200.20	30/09/2020	26/03/2024
	Calidad del servicio		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022

Aprobada en el SECOP II de 22 de diciembre de 2021

PAGOS EFECTUADOS					
No	FACTURA	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
1	Desembolso anticipo	6883 - 22/10/2020	8165 – 23/10/2020	$ 4.852.693.201,00	30,00%
3	Factura número FE3 PRIMER PARCIAL SEPTIEMBRE - ACTA PARCIAL 001	1155 – 24/03/2021	82679421 – 07/04/2021	$ 1.615.312.935,60	39,99%
4	Factura número FE4 PRIMER PARCIAL OCTUBRE - ACTA PARCIAL 002	1158 – 24/03/2021	82679221 - 07/04/2021	$ 1.615.312.935,60	49,97%
5	Factura número FE9 SEGUNDO PARCIAL SEPTIEMBRE - ACTA PARCIAL 003	2897 - 10/05/2021	84027521 - 19/05/2021	$ 1.163.810.186,70	57,16%
6	Factura número FE10 SEGUNDO PARCIAL OCTUBRE - ACTA PARCIAL 004	2947 - 11/05/2021	84027721 - 19/05/2021	$ 1.163.810.186,70	64,36%
7	Factura número FE11 TERCER PARCIAL SEPTIEMBRE - ACTA PARCIAL 006	4986 – 06/07/2021	87715321 - 15/07/2021	$ 50.434.618,50	82,16%

8	Factura número FE12 TERCER PARCIAL OCTUBRE - ACTA PARCIAL 007	5121 - 09/07/2021	87715421 - 15/07/2021	$ 50.434.618,50	82,48%
9	Factura número FE13 PAGO NOVIEMBRE - ACTA PARCIAL 005	4953 - 06/07/2021	87715121 - 15/07/2021	$ 2.829.959.210,40	81,85%
VALOR TOTAL PAGOS				**$ 13.341.767.893,00**	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 20.404.843.000,00
Valor Adicionado	$ 0,00
Valor disminuido del contrato	$ 4.228.198.996,00
Valor total del contrato	$ 16.176.644.004,00
Valor contrato ejecutado	$ 16.169.618.286,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 13.341.767.893,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 7.025.718,00
Saldo a favor del contratista	$ 2.827.850.393,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	$ 483,528.59
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a 09/12/2021 a la cuenta departamental 598-380293 BBVA	$ 483,528.59
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 4.852.693.201,00
Valor Amortizado	$ 3.638.174.868,00
Saldo por amortizar	$1.214.518.333,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental	X

No se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Carlos Gerardo González Ortega
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Leandro León Gómez Gómez
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Ezequiel Ortiz Cruz
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Fraber Andrés Benavides Jurado
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Ana Lilia Carvajal Maya
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Sandra Patricia Dimas Perdomo
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- El Departamento del Putumayo suscribió con la UNIÓN TEMPORAL RENACER PUTUMAYO identificada con NIT. 901389232-0, representada legalmente por el señor Alfredo Duque Martinez identificado con C.C. N° 79.355.359 de Bogotá; el contrato de suministro No. No. 1020 de 24/06/2020, cuyo objeto es CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por la suma de $20.404.843.000.

- Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo No. 059 del 13 de julio de 2020 - por el cual se adiciona el titulo 9 transitorio del Acuerdo Único del SGR, el departamento del Putumayo presenta la documentación y requisitos necesarios para ajuste del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, VIGENCIA 2020 PUTUMAYO - Código BPIN 2019006860102, cuyo valor total no supera el valor inicial del proyecto aprobado (La modificación del proyecto implica cambios en el número total de raciones alimentarias - RPC establecidas inicialmente).

- Mediante Acta No. 03 del 28 de septiembre de 2020 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Sur — Secretaria Técnica se aprueba los ajustes relacionados en el numeral 2 y 3 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del 8CR "El cambio de las tipologías y número de raciones alimentarias establecidas en las resoluciones 29452 de 2017, 18858 de 2018, 006 y 007 de 2020", "la actualización del presupuesto general y especifico del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, VIGENCIA 2020 PUTUMAYO - Código BPIN 2019006860102.

- Mediante Acuerdo No. 117 del 28 de septiembre de 2020 emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Sur "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS 0 COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS — SGR", decide en su artículo 2: APROBACIÓN de ajustes de acuerdo con el numeral 2 y 3 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la COMISIÓN RECTORA DEL SGR 'el cambio de las tipologías y número de raciones alimentarias establecidas en las resoluciones 29452 de 2017, 18858 de 2018, 006 y 007 de 2020", "la actualización del presupuesto general y especifico del proyecto", para el siguiente proyecto de inversión: BPIN 2019006860102 "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, VIGENCIA 2020 PUTUMAYO

- Que el 30 de septiembre de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Renacer Putumayo 2020**, identificada con Nit. 901389232-0, representada legalmente por el señor ALFREDO DUQUE MARTINEZ, suscribieron el **modificatorio 01** al contrato 1020 del 24 de junio de 2020, en el sentido de modificar el alcance al objeto del contrato, y se acoge transitoriamente a Resolución No. 006 del 25 de marzo de 2020, "Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19"; ANEXO 1. Decreto 533 del 08 de abril de 2020 Resolución No. 007 del 10 de abril de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Pro grama de Alimentación Escolar — PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la

pandemia del COVID-19' Resolución No. 008 del 22 de abril de 2020 "Por la cual se corrige la Resolución 0007 de 2020 por medio de la cual so expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Pro grama de Alimentación Escolar — PAE, en el marco del Estado de Emergencia, económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

- Que, como consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO", respecto a la modalidad de alimentación RPC (Ración preparada en casa), valor ración mes/niño, numero de raciones y el subtotal, de lo cual se deriva modificar también la cláusula tercera del contrato, quedando por la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS ($ 16.176.644.004) MDA CTE. Así mismo se modificó la Clausula "FORMA DE PAGO", y se deroga transitoriamente las cláusulas y obligaciones para la ración para preparar en sitio, mientras se mantenga vigente la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Territorio Nacional, y la cláusula de garantía única en la cual se incluye el amparo de garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

II. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO

- Que desacuerdo a la liquidación de rendimientos financieros expedidas por la Técnico Operativo de Contabilidad de la Gobernación del Putumayo — ALBA LUCY RODRIGUEZ LEGARDA, informa que la cuenta de ahorros No. 598-380293 del BBVA Sucursal Mocoa Putumayo, apertura da para el manejo de los recursos del contrato 1020 del 24 de junio del 2020, genero un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE ($ 483,528.59) de rendimiento financiero. Los cuales fueron consignados por la fiducia del banco BBVA

III. PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

A continuación, se relaciona cada uno de los pagos realizados al contrato de suministro No. 1020 del 24/06/2020 así:

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó documentación requerida para el pago del anticipo, correspondiente al 30% del valor total del contrato, lo cual representa la suma de $ 4.852.993.201,20, razón por la cual el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, aprobó el pago, y el día 22 de octubre de 2020, El Departamento del Putumayo expide Orden de Pago No. 6883 por valor de $ 4.852.693.201,00 y por el saldo pendiente del desembolso por $ 300.000,20; el operador no presentó solicitud de pago por lo que el Departamento no hizo el giro para completar el monto del anticipo. La amortización del anticipo se legalizó en cada factura presentada por el operador sobre el valor del **anticipo girado,** es decir sobre los $ 4.852.693.201,00.

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE3** por el valor de $ 2.307.589.908,00; se amortizan $ 692.276.972,40, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.615.312.935,60; por consiguiente, el doctor CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo encargado con Decreto 0069 de 12 de febrero de 2021, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 18 de febrero de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 39.98% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 24 de marzo de 2021 expide Orden de Pago No. 1155 por valor de $ 1.615.312.935,60 por concepto de **segundo pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE4** por el valor de $ 2.307.589.908,00; se amortizan $ 692.276.972,40, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.615.312.935,60; por consiguiente, el doctor CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo encargado con Decreto 0069 de 12 de febrero de 2021, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 18 de febrero de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 49.97% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 24 de marzo de 2021 expide Orden de Pago No. 1158 por valor de $ 1.615.312.935,60 por concepto de **tercer pago periodo 01 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE9** por el valor de $ 1.662.585.981,00; se amortizan $ 498.775.794,30, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.163.810.186,70; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 27 de abril de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 57.16% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 10 de mayo de 2021 expide Orden de Pago No. 2897 por valor de $ 1.163.810.186,70 por concepto de **cuarto pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE10** por el valor de $ 1.662.585.981,00; se amortizan $ 498.775.794,30, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.163.810.186,70; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 27 de abril de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 64.36% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 11 de mayo de 2021 expide Orden de Pago No. 2947 por valor de $ 1.163.810.186,70 por concepto de **quinto pago periodo 01 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE11** por el valor de $ 72.049.455,00; se amortizan $ 21.614.836,50, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 50.434.618,50; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de mayo de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 82.16% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 06 de julio de 2021 expide Orden de Pago No. 4986 por valor de $ 50.434.618,50 por concepto de **séptimo pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE12** por el valor de $ 72.049.455,00; se amortizan $ 21.614.836,50, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 50.434.618,50; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de mayo de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 82.48% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 09 de julio de 2021 expide Orden de Pago No. 5121 por valor de $ 50.434.618,50 por concepto de **octavo pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE13** por el valor de $ 4.042.798.872,00; se amortizan $ 1.212.839.661,60, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 2.829.959.210,40; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de mayo de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 81,85% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 06 de julio de 2021 expide Orden de Pago No. 4953 por valor de $ 2.829.959.210,40 por concepto de **sexto pago periodo 01 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, allega la última factura de venta **No. 11** por el valor de $ 4.042.368.726 de donde se deduce el valor de $1.214.518.333, que corresponde al último saldo de amortización al anticipo, arrojando así un valor a pagar de $2.827.850.393. Así las cosas, la doctora **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**, Secretaria de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 23 de diciembre de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 99.96% del contrato. Pago que se tramita con la presente acta de liquidación.

- Que, cumplido el objeto del contrato, se procede a efectuar la presente liquidación y terminación, según lo consagrado en el informe de supervisión y cumplimiento donde se identifica que el valor a pagar al Contratista es la suma de **($2.827.850.393)** MDA CTE. Periodo comprendido entre el 01/12/2020 hasta el 31/12/2020, los cuales se tramitan para pago con la presente acta de liquidación.

- Que, a favor del departamento queda un saldo por valor de SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 7.025.718,00) MDA. CTE., recursos que deberán liberarse, con ocasión del presente trámite de liquidación.

SALVEDADES

Que las Actividades derivadas del contrato de suministro No. 1020 del 24 de junio de 2020, se han cumplido a cabalidad, por parte del Contratista y las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato. No se registran salvedades.

Los hechos o circunstancias ocurridas durante la ejecución contractual que llegasen a conocerse con posterioridad a la celebración de la presente acta, serán asumidas por el contratista bajo la condición contractual establecida en la cláusula 20 - Indemnidad de los pliegos definitivos, contrato de suministro No. 1020 del 24 de junio de 2020.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, lo siguiente con respecto a la liquidación de los contratos estatales, el cual fue derogado en su inciso primero por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo en la parte inicial: Artículo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto - Ley 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, si el término de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 vencía sin que las partes hubieren podido llegar a un acuerdo sobre la liquidación bilateral o sin que el contratista siquiera concurriera a su práctica, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 44 (inc. 10.º) de Ley 446 de 1998, la administración contaba con un término de dos meses para liquidar de manera unilateral el contrato.

No obstante, la jurisprudencia ha venido considerando que a pesar de que estos seis meses dispuestos

en la ley se vencieran, ni las partes ni la administración perdían la posibilidad de liquidar el respectivo contrato; es decir, no se trataba de términos perentorios o preclusivos, sino que, por el contrario, son términos simplemente indicativos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, sentencia del 16 de agosto de 2001, Expediente 14.384, C. P.: Ricardo Hoyos Duque).

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los días 23 de diciembre de 2021.

EL CONTRATISTA	POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALFREDO DUQUE MARTINEZ ***Representante Legal*** ***UT RENACER PUTUMAYO 2020***	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO** **Secretaria de Educación Departamental** **Delegataria con competencia para ordenación de gasto** **Decreto 324 19/08/2021**

Elaboró	Juana Acosta	Profesional de Apoyo – PAE – Área Jurídica	SED	
Elaboró	Ruby Samboni	Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera	SED	
Elaboró	Edwin Bastidas	Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera	SED	
Elaboró	Lady Unigarro	Profesional de Apoyo – PAE – Área Técnica	SED	
Elaboró	Katia Castro	Profesional de Apoyo – PAE – Área Nutrición	SED	
Revisó	Javier Horacio Pardo	Profesional Universitario – Cobertura	SED	
Revisó	Lilia Jiménez Arciniegas	Profesional Especializado – Apoyo Jurídico	SED	
Revisó	Nelson Rincón	Jefe de la Oficina de Contratación	Departamento	
Revisó	Dayna Luna	Representante Legal	UT Interventoría PAE 2020	
Aprobó	Sandra Dimas Perdomo	Secretaria de Educación Departamental	SED	

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora **ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.752.606 de Bogotá,** desempeñó el cargo de **Coordinadora programa de alimentación escolar PAE** del 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019 del PAE de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca segmento 2 operación No. 33852233 del Mercado de Compras Públicas ante la Bolsa Mercantil de Colombia con objeto: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", con las siguientes funciones:

- Realizar la coordinación del proyecto en la ejecución del segmento 2 operación No. del Mercado de Compras Públicas ante la Bolsa Mercantil de Colombia con objeto: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Coordinar reposiciones y reubicaciones. Además de los reclamos por calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Coordinar y dar solución requerimientos realizados por la Coordinación del Programa y la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.

- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.
- Mantener comunicación permanente con los proveedores y la entidad

La presente se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT. 900.202.730-0

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 #7-21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogota D.C.
www.bolsamercantil.com.co

BMC-3551-2020

LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
NIT 860.071.250-9

CERTIFICA:

Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa AGROBOLSA S.A. participó en la operación 33852233 como Comisionista Vendedor representando a su comitente vendedor MULTIMODAL EXPRESS S.A.S con NIT. 900202730 , bajo las siguientes características y detalles:

* **Tipo de Negocio:** FORWARD MCP
* **Objeto:** PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - 3417-PAE - UNIDAD - EMPACADO(A) - PROCESADO, según condiciones fijadas en la Ficha Técnica de Negociación.
* **Cantidad:** 1.0000
* **Sitio de Entrega:** AGUA DE DIOS
* **Fecha de cierre de la operación:** 22 de ENERO de 2019
* **Fecha de entrega inicial de la operación:** 01 de FEBRERO de 2019
* **Fecha de entrega final de la operación:** 30 de DICIEMBRE de 2019
* **Valor de la operación:** COP$20183,217,051.00 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE)
* **Valor final pagado:** COP$29337,166,798.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE)
* **Vr. Iva pagado:** COP$0.00 (CERO PESOS M/CTE)
* **Comitente Comprador:** DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION
* **Comisionista Comprador:** CORREAGRO S.A.
* **Estado de la operación:** Porcentaje Acreditado 145.354265 % y porcentaje pagado antes de IVA en relación con Vr. de negocio al cierre 145.354265 %

Se expide la presente certificación a los 3 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020 a solicitud de la S.C.B. AGROBOLSA S.A., con el objetivo de participar en el proceso de habilitación en el mercado de Compras Públicas de la Bolsa.

Cordial saludo,

WILLIAM ALBERTO TRIVIÑO COLORADO
DIRECTOR DE OPERACIONES
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Generado por: GIL PUENTES OMAR 03/09/2020 02:05:45 p.m.

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que el señor **ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.752.606 de Bogotá, desempeñó el cargo de **Coordinadora del programa de alimentación escolar PAE** del 20 de mayo de 2021 hasta el 25 de abril de 2022 del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Distrito Turístico de Cartagena de Indias a través de la operación de la Bolsa Mercantil de Colombia No. 43308339 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, con las siguientes funciones:

- Desempeñarse como coordinadora del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Distrito Turístico de Cartagena de Indias a través de la operación de la Bolsa Mercantil de Colombia No. 43308339 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, en lo que corresponde a las áreas de planeación, producción, calidad, almacén y el control de todas las actividades contractuales.
- Responsable del ingreso y salida de producto velando por garantizar los requisitos técnicos y logísticos de conformidad con la estructura establecida por la entidad.
- Responsable de inventarios, de entrada y salida de producto y de reposiciones, debido a posibles reclamos por calidad en los colegios.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Responsable del cumplimiento de las entregas de los proveedores, verificando la oportunidad en cuanto horario, cantidades y parámetros de calidad.
- Verificar el cumplimiento en la entrega en cuanto a los horarios y las cantidades.

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

Es de aclarar que MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. es unido de la UNION TEMPORAL CARTAGENA EXPRESS, Unión Temporal que suscribió el citado contrato con el Distrito Turístico de Cartagena de Indias. Igualmente, dentro de las funciones dentro de la figura consorcial, Multimodal Express S.A.S. aportó su planta de personal, incluyendo a la citada Coordinadora del Programa, quien desempeñó las funciones descritas en la presente certificación.

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT. 900.202.730-0

BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

BMC-2313-2021

LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
NIT 860.071.250-9

CERTIFICA:

Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa, **AGROBOLSA S.A.** identificada con NIT No 830.103.828 cerró la operación **43308339** en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, bajo las siguientes características y detalles representando a la **UT CARTAGENA EXPRESS:**

- **Subyacente**: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE.
- **Sitio de Entrega:** CARTAGENA.
- **Fecha inicial de la Operación**: 20 de mayo de 2021
- **Fecha Final de la Operación:** 31 de diciembre de 2021
- **Valor de la Operación**: $ 14.378.173.504 (Catorce mil trescientos setenta y ocho millones ciento setenta y tres mil quinientos cuatro pesos m/cte.)
- **Mandante comprador**: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
- **Comisionista Comprador:** MIGUEL QUIJANOY CIA.

Se confirma que la **UT CARTAGENA EXPRESS** está integrada por:

- **MULTIMODAL EXPRESS SAS**
 NIT: 900.202.730-0
 40% de porcentaje de participación.

- **SEVAL LOGISTICA SAS**
 NIT: 900.755.015-5
 30% de porcentaje de participación.

- **FUNDACIÓN C.E.A CARTAGENA**
 NIT: 900.592.964-9
 30% de porcentaje de participación.

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de mayo de 2021 a solicitud de la S.C.B. **AGROBOLSA S.A.** Con el fin de presentar ante la DIAN y realizar la creación de la Unión Temporal para cumplir con la negociación cerrada en la Rueda de Negocios

Cordial saludo

WILLIAM ALBERTO TRIVIÑO COLORADO
Director de Operaciones
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, 20 de Diciembre de 2021

Señores
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Dr. William Alberto Triviño Colorado
Director Unidad de Gestión de Operaciones
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Bogotá, D.C.

Referencia: **ADICION y PRORROGA** Operación No. 43308339 – PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Respetado doctor:

Entre los suscritos representantes de las sociedades comisionistas MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. actuando como SCB Compradora en representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, AGROBOLSA S.A. actuando como SCB vendedora en representación de la UNION TEMPORAL CARTAGENA EXPRESS, previo acuerdo y autorización de nuestros respectivos mandantes acordamos una adición del **9.342861189053570%** del valor total de la negociación antes de IVA.

OPERACIÓN NUMERO	FECHA OPERACIÓN	PRODUCTO	VALOR OPERACIÓN	VALOR ADICIÓN
43308339	20/05/2021	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 15,721,506,296.00	**$ 1,343,332,792.00**

Lo anterior teniendo en cuenta que el comitente comprador requiere la utilización del margen de variación de la negociación, amparado en lo establecido en la Circular Única de Bolsa - *Artículo 3.2.1.8.- Entrega de cantidades adicionales. La sociedad comisionista compradora, de acuerdo con la instrucción de la Entidad Estatal por cuenta de quien actúa, podrá solicitar al cliente vendedor, por conducto de su sociedad comisionista miembro, la entrega de cantidades adicionales del Activo inicialmente negociado, hasta por el 50% del valor inicial de la operación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento.*

Fecha de entrega del bien, producto o servicio adicional: **Abril 25 de 2022.**

Así mismo, "manifestamos que se asumirán los costos que resulten de la adición, correspondientes al registro y servicio de compensación y liquidación en Bolsa, y que serán cancelados en los términos establecidos en el marco interno normativo de la Bolsa."

Las demás condiciones no modificadas mediante esta acta se mantienen vigentes y conforme a lo establecido en la ficha técnica de negociación.

Cordialmente,

MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
Comisionista Comprador

AGROBOLSA S.A.
Comisionista Vendedor

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

SOPORTE SOLICITUD DE CANTIDADES ADICIONALES

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
14	BOGOTA D.C.	2021/12/27	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.(05)	AGROBOLSA S.A.(30) NIT. MV.: 901448390

TIPO DE NEGOCIO: FORWARD MCP

OPERACIÓN No.	41792398	MODALIDAD:	,COMPRADOR:	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.(05)			
DOMICILIADO EN:	BOGOTA D.C.		Y VENDEDOR:	AGROBOLSA S.A.(30)			
DOMICILIADO EN:	BOGOTA D.C.						
PRODUCTO:	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - 3417-PAE - UNIDAD - EMPACADO(A) - PROCESADO		% ADICIONAL:	34.28107088598895	VALOR NEGOCIO:	17254,215,832.41000	EMPAQUE: EMPACADO(A)
PRECIO UNITARIO:	17254,215,832.41000	SITIO DE ENTREGA: CARTAGENA	F. MAX ENTREGA:	2022-04-25	F. PAGO:	2022/05/15	DIAS PLAZO: 473
VALOR ADICION:	5914,929,960.33000	FORMA DE PAGO:	A PLAZO 20 DIAS DESPUES DE ENTREGADO EL PRODUCTO.				

Reliquidación por Adición Número: 1

DETALLE	%	VENDEDOR
Valor de la Adición		5914,929,960
Iva Producto	0.000000	
Servicio de Registro	0.300000	17,744,818
Iva Servicio de Registro	19.000000	3,371,515
Comisión	0.500000	29,574,650
Iva Comisión	19	5,619,184
Aceptada CyL	0.210000	12,421,353
IVA Aceptada CyL	19.000000	2,360,057
Valor Comisión FAG	0.015000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		5843,838,383

Por mutuo acuerdo de las partes, en atencion a lo establecido en el artículo 3.6.2.1.4.9 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y 3.2.1.11 de la Circular Única de Bolsa, fue solicitada la entrega de cantidades adicionales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

OBSERVACIONES:

OPERACION SIN GARANTIA DE CREDITO EN BOLSA FINANCIACION PRIVADA DEMAS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA FTN PAGINA WEB DE LA BMC.SE INFORMA QUE LA ENTIDAD REQUIERE LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.POR LO TANTO. LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL VALOR TOTAL AL CUAL SE ADJUDIQUEN LOS CONJUNTOS DE BIENES Y PRODUCTOS DEBERA CUBRIRSE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL 17.254.215.832.41 Y EL VALOR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION POR VALOR DE 13.999.000.000 COMO RESULTADO SE OBTUVO UN AHORRO 3.255.215.832.41.

LA PRESENTE OPERACIÓN PODRÁ SER ACREDITADA EN EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO DEL SIB HASTA POR UN 134.28107088598895 %

Consecutivo 2021/12/27

Codigo QR: 18086945

Codigo QR: 61026764

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S
CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

				CONTRATO	
EMPLEADOR:	MULTIMODAL EXPRESS SAS NIT: 900.202.730-0				
REPRESENTADO POR:	DAIRO ANDRES SANDOVAL CARRANZA				
DOMICILIO:	AV CRA 80 NO. 16 C 51			**Bogotá, D.C. Colombia**	
NOMBRE DEL EMPLEADO:	ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA			**C.C. No.**	52.752.606
FECHA DE NACIMIENTO:	07/05/1981		**EXPEDICION DE DOCUMENTO:**	**BOGOTA**	
DIRECCION:	CALLE 10 N 80 F APTO 1406		CELULAR:	3108190938	
SALARIO	5.664.000	**AUXILIO DE TRANSPORTE**		**0**	
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL	**CARGO:**	**COORDINADORA**		
FECHA DE INICIO CARGO:	02 enero 2019				

Entre los suscritos a saber. Por una parte **DAIRO ANDRES SANDOVAL CARRANZA** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.032.474.272** de **Bogotá**, quien para los efectos de este contrato actúa en nombre y representación de la empresa **MULTIMODAL EXPRESS SAS**, quien en adelanta se llamara EL EMPLEADOR y por otra parte **ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA**, mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 52.752.606** de **BOGOTÁ** de nacionalidad Colombiana, residenciado en BOGOTA quien actúa en nombre propio y en adelanta se llamara EL TRABAJADOR, hemos celebrado el contrato individual de trabajo contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR**: A partir del día **02 DE ENERO DE 2019** el trabajador ingresa al servicio del empleador comprometiéndose a) A poner en servicio del empleador toda su capacidad de trabajo de forma exclusiva, en el sitio o lugar que se le indique, en el desempeño de las funciones de **COORDINADORA** y en las labores anexas y complementarias del mismo cargo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le impartan, y en cualquier otra función de superior o igual remuneración a la que se destine, PARAGRAFO: Cuando la empresa tenga varias sucursales o establecimiento en la misma ciudad, EL TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR o lo cambie cuantas veces sea necesario de lugar o sitio donde preste sus servicios por motivo de organización Administrativa, mediante orden escrita o verbal. b) A cumplir con el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de cumplir con los horarios que se le fijen conforme a las necesidades del servicio. c) A observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el Empleador. d) A guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar prejuicio al Empleador. e) A no prestar directamente o indirectamente, servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio. f) A no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que el empleador o las personas autorizadas por este lo encomienden. g) A cuidar y manejar con esmero y atención máquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones o demás bienes de la empresa donde preste servicios y a evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios. h) A acatar el reglamento interno establecido por el Empleador. i) A acatar las normas sobre salud ocupacional del Empleador. j) A cumplir de modo estricto y minucioso con las demás obligaciones legales y reglamentarias. **SEGUNDA: SALARIO, MULTIMODAL EXPRESS S.A.S** se obliga a pagar al trabajador mensualmente la cantidad **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (5.664.000)** como retribución por sus actividades según el informe de tiempo emitido por. El salario convenido se cancelara por mes vencido. **TERCERA: TRABAJO SUPLEMENTARIO**: Todo trabajo suplementario o de horas extras y todo trabajo en Domingo y festivos en los que legalmente

deben concederse descansos debe ser autorizado por escrito por EL EMPLEADOR y debe constar con el informe de tiempo que EL TRABAJADOR debe presentar, el cual debe venir discriminado así: Por trabajo ordinario, por trabajo nocturno, por trabajo extra diurno, por trabajo en domingos y festivos. Este informe debe venir firmado por un representante de la empresa donde el TRABAJADOR está prestando sus servicios. No se reconocerá ningún trabajo suplementario, nocturno o en días de descanso legalmente obligatorios, mientras no haya sido autorizado en la forma señalada. **CUARTA: DURACION DEL CONTRATO**: La labor contratada durara el tiempo estrictamente necesario solicitado por el empleador de fecha **02 DE ENERO DE 2019** cuya finalidad es la de TRABAJADOR desempeñando labores de **COORDINADORA**. En consecuencia este contrato terminara en el momento en que la Empresa comunique al trabajador la cancelación del contrato, indicando que ha dejado de requerir los servicios del Trabajador, sin que el Empleador tenga que reconocer indemnización alguna. **PARÁGRAFO:** En los contratos de trabajo, cuya duración sea inferior a un año (1) el periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del termino inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de 2 meses. **QUINTA: JORNADA DEL TRABAJADOR:** Se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer los cambios o ajustes de horario cuando así lo estimen conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma. **SEXTA:** Las partes acuerdan en calificar como faltas graves para todos los efectos legales además de las previstas en el Reglamento Interno de Trabajo las siguientes: a) No asistir injustificadamente a una sesión completa de uno o varios turnos de trabajo. b) El incumplimiento de las instrucciones e indicaciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. c) Todo acto de violencia, injuria o malos tratos dentro o fuera del servicio prestado contra sus compañeros de trabajo. d) Negociar la información de la empresa para beneficio personal o de terceros, o bienes materiales de propiedad del EMPLEADOR. e) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, actividades que afecten los intereses del EMPLEADOR. f) Valerse del nombre del EMPLEADOR o de las labores encomendadas por este para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. g) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas. h) El uso indebido de papelería, documentos o similares en las labores que desempeñe y que sean suministrados por el EMPLEADOR. i) La violación a las especiales obligaciones y prohibiciones contempladas en el presente contrato. j) El no aceptar las asignaciones de trabajo de manera injustificada k) Incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, máquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar el EMPLEADO. l) Revelar secretos, fórmulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados del EMPLEADOR, aún por la primera vez. m) No utilizar el equipo de seguridad y elementos de protección de trabajos asignados o suministrados por el EMPLEADOR n) La falta de trabajo por dos o más días laborables sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa. o) Estar bajo el efecto, ingerir o poseer bebidas embriagantes o cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas, estimulantes o tóxicas en el sitio de trabajo. p) Utilizar el teléfono celular personal durante la jornada de trabajo. q) Consumo o robo de los productos almacenados en la bodega, usados en el área de ensamble o despacho, sin autorización del EMPLEADOR. **PARÁGRAFO.** Terminado el contrato por cualquiera de los motivos expuestos en la cláusula anterior, es responsabilidad del EMPLEADO hacer entrega de su cargo a través de un ACTA DE FINALIZACIÓN, en la cual se detallen los asuntos pendientes y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Adicionalmente deberá devolver los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa que le hayan sido confiados, lo mismo que el carné que lo acredita como empleado autorizando expresamente al EMPLEADOR para que descuente del valor de cualquier acreencia laboral cualquiera de los elementos que no devuelva al momento de su retiro. **SEPTIMA:** Se considerara causal inmediata de terminación del contrato laboral, el consumo dentro y fuera la planta o el robo de los productos almacenados en Bodega que se encuentran en custodia por la empresa. **OCTAVA: PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO.** Las partes acuerdan que cualquier auxilio o beneficio en dinero o en especie de carácter extra legal que el Empleador reconozca o pague al

Trabajador, no constituye salario para ningún efecto. En consecuencia no constituye salario cualquier prima o bonificación extra legal, habitación o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiere reconocer en el futuro el Empleador al Trabajador en dinero o en especie. **NOVENA: EL TRABAJADOR**, autoriza expresamente al Empleador, para deducir de sus salarios y prestaciones sociales, las sumas que salgan a deber por concepto de deudas, perdidas, daños y perjuicios causados por el nacidas indirecta y/o indirectamente de la labor que este desempeñando y/o por errores cometidos en el momento de cancelarle salarios y/o dinero a que no tenga derecho alguno. **DECIMA: EL EMPLEADOR** pagara al **TRABAJADOR**, las acreencias laborales a que este tenga derecho, durante la vigencia de la relación laboral o a su terminación, mediante el depósito de las respectivas sumas de dinero en la cuenta de nómina que para tal efecto registre el **TRABAJADOR**. **DECIMA PRIMERA:** Las partes expresamente disponen que para los efectos del presente contrato y en especial para lo preceptuado por el artículo 65 del C.S.T, modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002 parágrafo 1, las constancias y/o comprobantes de pago de salario y demás acreencias laborales, podrán ser solicitadas en el Área de Talento Humano y ser consultadas por el TRABAJADOR, el cual acepta y reconoce que constituye plena prueba del pago de los salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar y por lo tanto se entenderá que dichos pagos fueron aceptados de manera satisfactoria por el TRABAJADOR, salvo que este de manera escrita, manifieste alguna inconformidad sobre los mismos en el Área de Talento Humano. **DECIMA SEGUNDA:** EL TRABAJADOR, puede elegir libremente la EPS, a la cual se desea afiliar, sin embargo, es de su entera responsabilidad las consecuencias que pueda generar el traslado de una EPS a otra, como puede ser; negación de servicio de urgencias, citas, negación reconocimiento y pago de licencias e incapacidades a las que tenga derecho, y demás servicios médicos. **DECIMA TERCERA:** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

El presenta contrato se lleva a cabo en la ciudad de BOGOTA a los (02) días del Mes de enero de 2019.

EL EMPLEADOR

DAIRO ANDRES SANDOVAL C.
C.C. 1.032.474.272 de Bogotá.
Representante Legal (S)
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT 900.202.730-0

EL TRABAJADOR

ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA
CC 52.752.606 de Bogotá

CERTIFICACIÓN

Certificamos por medio del presente documento que la señora **ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA** identificada con cedula de ciudadanía No 52.752.606 de Bogotá, estuvo vinculada en nuestra compañía desde el día 02 de febrero de 2012 hasta el 30 de marzo de 2018, con un contrato a término indefinido; desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE PROYECTO Y SUMINISTRO PAE**, en los siguientes contratos:

Contrato de suministro 2515, cuyo objeto es: Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital

Contrato de suministro 2045 cuyo objeto es: Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital

Contrato de suministro 2981 cuyo objeto es: Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital

Contrato de suministro 1520 cuyo objeto es: Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital

Funciones:

- Supervisa la materia prima y material de ensamble y distribución.
- Planificar, pronosticar la demanda futura que van a tener los productos.
- Diseñar y desarrollar el Plan de Producción de acuerdo a cumplir con la línea de acción contractual.

Powered by CamScanner

- Supervisar las líneas de producción, ajustes y mejoras puntuales, que se siguen los procedimientos determinados por el dpto. de calidad, y de igual manera los procesos y paradas de mantenimiento de las máquinas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (30) días del mes de Abril de 2018.

ECOALIMENTOS S.A.S.
Nit: 900.278.601-5

PAOLA MILENA LADINO M. Dpto.
Recursos Humanos
recursoshumanoscapi@hotmail.com
ECOALIMENTOS S.A.S.
Nit 900.278.601-5

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

I-29238.
I-37006

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1520 DEL 16 DE FEBRERO DE 2015

En Bogotá D.C., las partes del contrato arriba referido, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES.

- **OBJETO:** Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital
- **PLAZO INICIAL PACTADO:** 41 dias de refrigerio jornada regular y 8 días de refrigerios jornada extendida o hasta el agotamiento de los recursos.
- **FECHA DE INICIO:** 17 de febrero de 2015
- **VALOR INICIAL PACTADO:** $2.261.047.710
- **ANTICIPO PACTADO (valor / %):** 0
- **CEDENTE:** N/A
- **CESIONARIO:** N/A
- **FECHA DE CESIÓN:** N/A
- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
1	17 de marzo de 2015	$1.130.523.855	Veintiocho (28) días calendario escolar o hasta agotamiento de recursos	N/A

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** $3.391.571.565
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** 41 días de refrigerio jornada regular y 8 días de refrigerios jornada extendida o hasta el agotamiento de los recursos. El plazo real de ejecución por agotamiento de recursos fue de 51 días calendario escolar, hasta el 13 de mayo de 2015.
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
N/A	N/A	N/A

- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 de mayo de 2015
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Terminación por mutuo acuerdo.

2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el contrato	1957	$1.765.264.763	16 de febrero de 2015
	1958	$495.782.947	16 de febrero de 2015
	2414	$1.130.523.855	17 de marzo de 2015

25 MAYO 2017

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1520 DEL 16 DE FEBRERO DE 2015

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$3.391.571.565
Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	$3.167.073.371
Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$3.167.073.371
Saldos a liberar – SED:	$224.498.194
Saldo en favor del contratista *(pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros:*	$0

Nota: Del saldo a liberar a favor de la SED ($224.498.194), la suma de $16.149.521 pesos corresponde a los descuentos aplicados directamente al contratista, y la diferencia ($208.348.673 pesos) a recursos no ejecutados.

Fuente: Acta de certificación final de suministros, expedida con fecha 9 de febrero de 2016, por el área financiera de la Interventoría – Universidad Nacional.

SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos	$0

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado *(Pagado, descontado, compensado, otro)*
No se adelantaron trámites de multa, cláusula penal pecuniaria, caducidad o declaratorias de incumplimiento	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES: No se han adelantado conciliaciones, transacciones o acuerdos relacionados con el contrato.

6. GARANTÍAS

El supervisor y/o interventor certifica que se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) la(s) garantía(s):

No. Garantía	Fecha	Riesgo amparado
15-44-101144265 – Anexo 6	16/02/2015 – 13/11/2017	Cumplimiento del Contrato
15-44-101144265 – Anexo 6	16/02/2015 – 10/08/2015	Calidad de los bienes suministrados
15-44-101144265 – Anexo 6	16/02/2015 – 10/08/2018	Pago de salarios y prestaciones sociales
15-40-101034053 – Anexo 4	16/02/2015 – 10/08/2015	Responsabilidad Civil Extracontractual

*Se pudo establecer que a la fecha no se reporta evidencia de siniestro alguno. Se adjunta certificado que soporta esta información.
Nota: Las fechas de vigencia de las pólizas corresponden a las incorporadas en el CAP elaborado por la SED con fecha 23 de septiembre de 2016.

25 MAYO 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1520 DEL 16 DE FEBRERO DE 2015

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón procede la liberación de $224.498.194 pesos, a favor de la SED, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo, *sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda).*

OBSERVACIONES:

El contratista consignó el día 18 de mayo de 2016 en la Dirección Distrital de Tesorería, mediante el recibo de caja No. 538991, la suma de $1.659.496 por concepto de los descuentos comunicados mediante los IRC mencionados en la relación adjunta. Los descuentos en mención fueron aceptados por el contratista pero no pudieron ser aplicados en los trámites de certificación de suministros, por lo que fue necesario consignarlos y no se incluyen dentro del valor no ejecutado señalado en el acápite "Balance Financiero". El recibo soporte del pago, así como la relación de los IRC a que corresponden los descuentos cancelados, se adjuntan al acta.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de la misma corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma Contratista
MÓNICA JIMENEZ BARAJAS
C.C. 52.411.854 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Unión Temporal Capitaliños 2015

Firma Supervisor
Nombre: EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GARCÍA
Identificación: 79.716.207
Cargo: Director de Bienestar Estudiantil

Firma Interventor
SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ
C.C. 51.662.431 de Bogotá
Directora Interventoría
Universidad Nacional de Colombia

Firma Ordenador del gasto
Nombre: ADRIANA MARIA GONZALEZ
Identificación:
Fecha: 19.07.2017

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
... conforme con los anexos
... en conformidad
... correspondencia, los
... del Contrato o
... o dependencia

*Ver nota al respaldo.

24-05-2017

11-03-IF-003

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de EDUCACIÓN

REPORTE POR RECORRIDO INTERNO POR DEPENDENCIA

FECHA: 21/07/2017 a 21/07/2017

DEPENDENCIA:	4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

Nº	NRO RADICACIÓN	FOLIOS	ANEXOS	DEPENDENCIA ORIGEN	REMITENTE	ASUNTO	DEPENDENCIA DESTINO	DESTINATARIO	RADICADOR	MEDIO	FIRMA
1	I-2017-37006	1	12 FILIOS Y 1 CD	4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK	DEVOLUCION ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1520	5220 - OFICINA DE CONTRATOS	NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	
2	I-2017-37007	1	12 FOLIOS Y 1 CD	4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK	SE HACE DEVOLUCION DEL ACTA DE LIQUIDACION No. 2981 DE 2015 FIRMADA POR	5220 - OFICINA DE CONTRATOS	NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	
3	I-2017-37011	10	13 CARPETAS	4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK	SE HACE DEVOLUCION DEL ACTA DE LIQUIDACION No. 3398 DE 2016 FIRMADO	5220 - OFICINA DE CONTRATOS	NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	
4	I-2017-37014	2	28 CARPETAS	4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK	SE HACE DEVOLUCION DEL ACTA DE LIQUIDACION No. 3114 DE 2015 FIRMADA POR	5220 - OFICINA DE CONTRATOS	NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	07 - CORREO INTERNO	

Nombre legible y firma de quien recibe, fecha y hora de recibido _____

FECHA: 21 JUL 2017
HORA: 3:00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2981 DEL 26 DE JUNIO DE 2015

En Bogotá D.C., las partes del contrato arriba referido, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES.

- **OBJETO:** Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital
- **PLAZO INICIAL PACTADO:** 102 días calendario escolar, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hasta el 27 de noviembre de 2015 o hasta el agotamiento de los recursos.
- **FECHA DE INICIO:** 6 de julio de 2015
- **VALOR INICIAL PACTADO:** $8.923.863.878
- **ANTICIPO PACTADO (valor / %): 0**
- **CEDENTE:** N/A
- **CESIONARIO:** N/A
- **FECHA DE CESIÓN:** N/A
- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
1	24 de noviembre de 2015	$288.810.339	58 días calendario escolar, hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta el agotamiento de recursos	NA
2	28 de diciembre de 2015	$217.269.438	NA	NA
3	4 de marzo de 2016	$1.527.819.815	NA	NA

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** $10.957.763.470
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** Hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta el agotamiento de recursos. El plazo del contrato fue de 160 días calendario escolar, hasta el 16 de abril de 2016.
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
N/A	N/A	N/A

- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16 de abril de 2016.
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Terminación anticipada por mutuo acuerdo.

2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el contrato	4344	$8.766.947.799	26/06/2015
	4349	$156.916.079	26/06/2015
	1272	$1.527.819.815	04/03/2016
	6878	$288.810.339	24/11/2015
	8873	$217.269.438	28/12/2016

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2981 DEL 26 DE JUNIO DE 2015

BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$10.957.763.470
Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	$10.416.684.375
Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$10.416.684.375
Saldos a liberar – SED:	$ 541.079.095
Saldo en favor del contratista *(pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros:*	$0

Nota: Del saldo a liberar a favor de la SED, la suma de $137.096.467 pesos corresponde a los descuentos aplicados directamente al contratista, y la diferencia ($403.982.628) a recursos no ejecutados.

Fuente: Acta de certificación final de suministros, expedida con fecha 9 de diciembre de 2016, por el área financiera de la Interventoría – Universidad Nacional.

SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos	$0

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado *(Pagado, descontado, compensado, otro)*
No se adelantaron trámites de multa, cláusula penal pecuniaria, caducidad o declaratorias de incumplimiento	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES: No se han adelantado conciliaciones, transacciones o acuerdos relacionados con el contrato.

6. GARANTÍAS

El supervisor y/o interventor certifica que se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) la(s) garantía(s):

No. Garantía	Fecha	Riesgo amparado
15-44-101151577	26/06/2015 - 16/10/2016	Cumplimiento del Contrato
15-44-101151577	26/06/2015 - 16/04/2016	Calidad de los bienes suministrados
15-44-101151577	26/06/2015 - 16/04/2019	Pago de salarios y prestaciones sociales
15-40-101035969	26/06/2015 - 16/04/2016	Responsabilidad Civil Extracontractual

Nota: Las fechas de vigencia de las pólizas corresponden a las incorporadas en el CAP elaborado por la SED con fecha 14 de marzo de 2016.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2981 DEL 26 DE JUNIO DE 2015

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón procede la liberación de $541.079.095 pesos, a favor de la SED, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo, *sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda).*

OBSERVACIONES: NA

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de la misma corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma Contratista
MÓNICA JIMENEZ BARAJAS
C.C. 52.411.854 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Unión Temporal Capitalinos SED 2015

Firma Supervisor
Nombre: EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GARCÍA
Identificación: 79.716.207
Cargo: Director de Bienestar Estudiantil

Firma Interventor
SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ
C.C. 51.662.431 de Bogotá
Directora Interventoría
Universidad Nacional de Colombia

Firma Ordenador del gasto
Nombre:
Identificación:
Fecha:

I. 17772
DOJ .03.2

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ
Secretaría
EDUCACIÓN

DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2045 DEL 25 DE ABRIL DE 2014

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2015, se reunieron las siguientes personas: SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ, identificada con C.C. Nº 51.662.431 de Bogotá, en su condición de Directora de la Interventoría- Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia de NIT 899.999.063-3, y MARTHA EMILCE GONZALEZ FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.542.719 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del contratista Unión Temporal Capitaliños 2014, con NIT 900.721.845-5, con el fin de liquidar el Contrato de Suministro Nº 2045 del 25 de abril de 2014 y cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO	Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital
FECHA DE INICIACIÓN	14 de mayo de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de octubre de 2014

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
Detalle de proyectos de inversión o rubros de funcionamiento que ampararon el contrato u orden

Nombre de los proyectos de inversión o Rubros de Financiamiento que ampararon el contrato u orden.	Código del Proyecto o Rubro
NIÑAS Y NIÑOS ESTUDIANDO	3-3-1-14--01-03-0897-114

Disponibilidades Presupuestales No.	Valor	Fecha de Expedición
860	$121.774.985.809,00	7 de febrero de 2014
3092	$ 2.422.321.055,00	26 de agosto de 2014

Registros Presupuestales No.	Valor	Fecha Expedición
2222	$ 4.844.642.110,00	25 de abril de 2014
4313	$ 2.422.321.055,00	4 de septiembre de 2014

3. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 4.844.642.110,00
Valor de las adiciones	$ 2.422.321.055,00
Valor total del contrato	$ 7.266.963.165,00
Valor final del contrato, incluidas las adiciones en s.m.l.v., de la fecha de terminación del contrato	11.797,02

4. ESTADO FINANCIERO	VALOR
Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado	$ 4.844.642.110,00
Valor adicionado obra, bien o servicio contractual ejecutado	$ 2.392.116.060,00

VALOR FINAL EJECUTADO	$ 7.236.758.170,00
DIFERENCIA VR. CONTRATO - VR. EJECUTADO	$ 30.204.995,00
SALDO A FAVOR DE LA SED	$ 30.204.995,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0

02 MAR 2015

5. ACTAS PARCIALES DE PAGO

ACTAS PRESENTADAS	FECHA	VALOR TOTAL	DESCUENTOS	VR. PAGADO AJUSTADO AL PESO
Recibido a Satisfacción No. 1	14 AL 30 DE MAYO DE 2014	638.091.641,00	$ 0,00	$ 638.091.641,00
Recibido a Satisfacción No. 2	3 AL 13 DE JUNIO DE 2014	699.367.597,00	0,00	699.367.597,00
Recibido a Satisfacción No. 3	7 AL 31 DE JULIO DE 2014	1.542.570.441,00	0,00	1.542.570.441,00
Recibido a Satisfacción No. 4	1 AL 29 DE AGOSTO DE 2014	1.482.510.570,00	0,00	1.482.510.570,00
Recibido a Satisfacción No. 5	1 AL 30 DE SEPTIEMBE DE 2014	1.710.179.043,00	911.837,71	1.709.267.205,00
Recibido a Satisfacción No. 6	1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2014	1.150.695.024,00	2.720.713,48	1.147.974.311,00
Recibido a Satisfacción No. 7	RECONOCIDO PARA PAGO EN NOVIEMBRE DE 2014 / MESES	27.085.477,00	10.109.071,56	16.976.405,00
TOTAL		$ 7.250.499.793,00	$ 13.741.622,75	$ 7.236.758.170,00

6. ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DEL DESEMBOLSO O GIRO
1. Valor anticipo (_____%)		

7. PLAZO Y SUSPENSIONES

ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES EN TIEMPO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DIAS	OBSERVACIONES
Acta de Inicio	14 de mayo de 2014	110 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos.	
Modificación 1	4 de septiembre de 2014	29 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos.	Adición de recursos y prórroga
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + Adiciones en tiempo)		96	Por agotamiento de los recursos

ACTA DE SUSPENSIÓN, ACTAS DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DIAS	OBSERVACIONES
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN			
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION MAS SUSPENSIONES		96	

2 MAR 2015

8. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NUMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA ACLARACIÓN	PLAZO ADICIONADO	VALOR ADICIONADO
Modificación 1		*Se modifican las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico R y en el pliego de condiciones referidas al suministro de algunos alimentos que componen el refrigerio. *Se modifican las condiciones de almacenamiento en la Planta de Ensamble. *Se modifican Descuentos asociados al suministro. *Se suprime el numeral 40 de las obligaciones del contratista.	Veintinueve (29) días calendario escolar y/o hasta agotamiento de recursos	2.422.321.055,00

9. ESTADO JURIDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
MULTAS			
CADUCIDAD			

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	
CESIÓN	

10. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales

OBLIGACIÓN	VALOR TOTAL DE APORTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
SISTEMA DE SALUD	MARISOL VELA GOMEZ	$13.770.200,00
SISTEMA DE PENSIONES		$19.829.234,00

PERSONA JURIDICA -

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante Legal

FECHA	NOMBRE	CARGO
Diciembre 5 de 2014	Sonia Patricia Estupiñan Daza	Revisor Fiscal - Ecoalimentos S.A.S.

PERSONA JURIDICA -

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante Legal

FECHA	NOMBRE	CARGO
Diciembre 5 de 2014	Maritza Claudia Rey Batancourt	Revisor Fiscal - LE & VE MACSOL S.A.

PERSONA JURIDICA -

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante Legal

FECHA	NOMBRE	CARGO
Diciembre 5 de 2014	Oscar Enrique Peñaloza	Revisor Fiscal - Corporación Alianza Caribe

El Revisor fiscal hace constar que la Corporación Alianza Caribe no está obligada a hacer aportes de seguridad social porque no tiene empleados a cargo, y por consiguiente la empresa se encuentra al día de a cuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993 y 789 de 2002.

12 MAR 2015

PERSONA JURIDICA -

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante Legal

FECHA	NOMBRE	CARGO
Diciembre 5 de 2014	Beatriz Elena Restrepo Montoya	Revisor Fiscal - Fundación para el fomento de la industria de alimentos de Risaralda.

El Revisor Fiscal hace constar que la Fundación para el fomento de la industria de alimentos de Risaralda no está obligada a hacer aportes de seguridad social porque no tiene empleados a cargo, y por consiguiente la empresa se encuentra al dia de a cuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993 y 789 de 2002.

SUMAS DESCONTADAS AL CONTRATISTA	NINGUNA

11. POLIZAS

DESCRIPCIÓN POLIZA.	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1544101127523	25/04/2014 - 11/05/2015	$726.696.317,00
		1544101127523 Anexo 1 3	25/04/2014 - 11/06/2015	$1.090.044.475,00
CALIDAD	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1544101127523	25/04/2014 - 11/11/2014	$726.696.317,00
		1544101127523 Anexo 1 3	25/04/2014 - 11/12/2014	$1.090.044.475,00
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1544101127523	25/04/2014 - 11/01/2017	$242.232.106,00
		1544101127523 Anexo 1 3	25/04/2014 - 11/12/2017	$363.348.159,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1540101030058	25/04/2014 - 11/01/2014	$726.696.317,00
		1540101030058 Anexo 1 3	25/04/2014 - 11/12/2014	$1.090.044.475,00

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

CAUSA	OBSERVACIONES
Agotamiento de recursos	NINGUNA

Con su suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito Capital D.C. – Secretaría de Educación y el Contratista - Unión Temporal Capitalinos 2014, por concepto del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 2045 del 25 de abril de 2014, quedando un saldo a favor de la SED por la suma de $30.204.995,00 de los cuales $13.741.622,75 corresponden al valor de los descuentos descuentos aplicados de manera directa, cuyo detalle se especifica en el numeral 5, y la suma de 16.463.372,25 corresponden a recursos no ejecutados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero 2015, por los que en ella intervinieron.

INTERVENTOR
Universidad Nacional de Colombia
NIT: 899.999.063-3
SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ
C.C. 51.662.431
Directora Interventoría

CONTRATISTA
MARTHA EMILCE GONZALEZ FAJARDO
C.C. Nº 52.542.719 de Bogotá - Cundinamarca
Contratista

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre:
Cargo:

Contratista de Contratación

2 MAR 2015

26/02/2015

Ver información al respaldo....

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ
EDUCACIÓN

DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2545 DEL 6 DE JUNIO DE 2013

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2014, se reunieron las siguientes personas: SANDRA CUBILLOS VÁSQUEZ identificada con C.C. Nº 51.662.431 de Bogotá, en su condición de Directora de Interventoría Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia de NIT 899.999.063-3 y LEONARDO JIMENEZ BARAJAS identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.782.722 de Bogotá, Representante Legal de la Unión Temporal Capitalinos 2013 con NIT 900.622.100-2 con el fin de liquidar el Contrato de Suministro Nº 2545 del 6 de junio de 2013 cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO	Suministro de Refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en Colegios Oficiales del Distrito Capital
FECHA DE INICIACIÓN	7 de junio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de mayo de 2014

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Detalle de proyectos de inversión o rubros de funcionamiento que ampararon el contrato u orden

Nombre de los proyectos de inversión o Rubros de Financiamiento que ampararon el contrato u orden.	Código del Proyecto o Rubro
Niños y niñas estudiando	3-3-1-14-01-03-0897-114
Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior	3-3-1-14-01-03-0391-116
Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas	3-3-1-14-01-03-0889-115

Disponibilidades Presupuestales No.	Valor	Fecha de Expedición
731	$127.188.609.070	4 de marzo de 2013
2272	$56.813.400	18 de septiembre de 2013
2297	$155.270.517	24 de septiembre de 2013
981	$1.346.475.768	18 de febrero de 2014

Registros Presupuestales No.	Valor	Fecha Expedición
2041	$6.560.110.875	6 de junio de 2013
3781	$56.813.400	14 de noviembre de 2013
3782	$155.270.517	14 de noviembre de 2013
1930	$1.163.864.262	31 de marzo de 2014

3. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato	$6.560.110.875
Valor de las adiciones	$1.375.948.179
Valor total del contrato	$7.936.059.054
Valor final del contrato, incluidas las adiciones en s.m.l.v., de la fecha de terminación del contrato	12.883

4. ESTADO FINANCIERO	VALOR
Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado	$6.560.110.875
Valor adicionado obra, bien o servicio contractual ejecutado	$1.346.421.675
VALOR FINAL EJECUTADO	$7.906.532.550
DIFERENCIA VR. CONTRATO - VR. EJECUTADO	$29.526.504
SALDO A FAVOR DE LA SED	$29.526.504
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0

2 0 DIC 2014

5. ACTAS PARCIALES DE PAGO

ACTAS PRESENTADAS	FECHA	VALOR TOTAL	DESCUENTOS	VR. PAGADO AJUSTADO AL PESO
Recibido a Satisfacción No. 1	7 AL 14 DE JUNIO DE 2013	$ 205.541.472,00	$ 0,00	$ 205.541.472,00
Recibido a Satisfacción No. 2	8 AL 31 DE JULIO DE 2013	$ 860.626.508,00	$ 0,00	$ 860.626.508,00
Recibido a Satisfacción No. 3	1 AL 28 DE AGOSTO DE 2013	$ 848.128.710,00	$ 5.110.643,00	$ 843.018.067,00
Recibido a Satisfacción No. 4	30 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	$ 948.914.140,00	$ 0,00	$ 948.914.140,00
Recibido a Satisfacción No. 5	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013	$ 801.710.512,00	$ 1.510.748,00	$ 800.199.764,00
Recibido a Satisfacción No. 6	1 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013	$ 552.633.122,00	$ 0,00	$ 552.633.122,00
Recibido a Satisfacción No. 7	20 AL 31 DE ENERO DE 2014	$ 374.126.086,00	$ 1.519.393,00	$ 372.606.693,00
Recibido a Satisfacción No. 8	03 AL 28 DE FEBRERO DE 2014	$ 1.034.609.788,00	$ 254.828,56	$ 1.034.354.959,00
Recibido a Satisfacción No. 9	03 AL 31 DE MARZO DE 2014	$ 1.084.054.334,00	$ 12.375.272,40	$ 1.071.679.062,00
Recibido a Satisfacción No. 10	1 AL 21 DE ABRIL DE 2014	$ 810.944.250,47	$ 6.084.079,90	$ 804.860.171,00
Recibido a Satisfacción No. 11	2 AL 15 DE MAYO DE 2014	$ 412.384.239,08	$ 285.647,40	$ 412.098.592,00
Ajuste Descuento			-$ 6.621.018,20	
TOTAL		$ 7.933.673.161,55	$ 20.519.594,06	$ 7.906.532.550,00

6. ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DEL DESEMBOLSO O GIRO
1. Valor anticipo (_____%)		

7. PLAZO Y SUSPENSIONES

ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES EN TIEMPO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DIAS	OBSERVACIONES
Acta de Inicio	7 de junio de 2013	125 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos.	
Modificación 1	14 de noviembre de 2013	4 días calendario escolar y/o hasta el agotamiento de los recursos.	Adición de recursos y prórroga
Modificación 2	31 de marzo de 2014	24 días calendario escolar y/o hasta el agotamiento de los recursos.	Adición de recursos y prórroga
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + Adiciones en tiempo)		167	Calendario escolar

ACTA DE SUSPENSIÓN, ACTAS DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DIAS	OBSERVACIONES
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		0	

TIEMPO TOTAL DE EJECUCION MAS SUSPENSIONES	167

30 SEP 2014

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NUMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA ACLARACIÓN	PLAZO ADICIONADO	VALOR ADICIONADO
Modificación 1	Valor y plazo	Modificación de condiciones del Anexo Técnico R, del numeral 4.7.10 Descuentos Asociados a la prestación del suministro del pliego; de la Cláusula Décimo Quinta del contrato. Adicionalmente, se requiere garantizar el suministro de refrigerios y dar continuidad al programa hasta la adjudicación del nuevo proceso de contratación, y teniendo en cuenta que los recursos programados para la vigencia 2013, permite suministrar refrigerios hasta el 1 de abril de 2014, es necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor al contrato.	4 días calendario escolar y/o hasta el agotamiento de los recursos.	212.083.917
Modificación 2	Valor y plazo	Teniendo en cuenta que los recursos programados para la vigencia 2013 permiten suministrar hasta el 3 de abril de 2014; es necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato, con el fin de atender el suministro hasta el 15 de mayo de 2014 o hasta el agotamiento de los recursos. Adicionalmente, se modifica la Cláusula Séptima – Valor, en el sentido de incluirle el siguiente parágrafo: A partir de la fecha en que se agoten los recursos inicialmente comprometidos y adicionados mediante la modificación uno (1) realizada en la vigencia 2013, el valor de los refrigerios se incrementará en un porcentaje igual al IPC Nacional consolidado reportado por el DANE para el año 2013, que corresponde al 1.94%. Por otro lado, se modifica la cláusula tercera - Obligaciones del Contratista, numeral 1 "Obligaciones Específicas"- en lo que respecta con el componente educativo.	24 días calendario escolar y/o hasta el agotamiento de los recursos.	1.163.864.262

9. ESTADO JURIDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
MULTAS			
CADUCIDAD			

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	
SESIÓN	

10. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante Legal

FECHA (día/mes/año)	NOMBRE	CARGO
05/08/2014	Sonia Patricia Estupiñan Daza	Revisor Fiscal - Ecoalimentos S.A.S.
05/08/2014	Jose Argemiro Diaz Zapata	Revisor Fiscal - Corporación hacia un Valle Solidario
09/07/2014	Gabriel Meneses Castellón	Revisor Fiscal - Corporación para el desarrollo integral Cordin

SUMAS DESCONTADAS AL CONTRATISTA	NINGUNA

30 SEP 2014

POLIZAS

DESCRIPCIÓN POLIZA	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	Seguros del Estado S.A.	15-44-101108052	06/06/2013 - 16/10/2014	$ 1.312.022.175,00
		15-44-101108052 Anexo 2	06/06/2013 - 24/10/2014	$ 1.354.438.959,00
		15-44-101108052 Anexo 4	06/06/2013 - 29/11/2014	$ 1.587.211.810,80
CALIDAD	Seguros del Estado S.A.	15-44-101108052	05/06/2013 - 16/04/2014	$ 984.016.631,25
		15-44-101108052 Anexo 2	06/06/2013 - 24/04/2014	$ 1.015.829.219,00
		15-44-101108052 Anexo 4	05/06/2013 - 29/05/2014	$ 1.190.408.858,10
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Seguros del Estado S.A.	15-44-101108052	06/06/2013 - 16/04/2017	$ 328.005.543,75
		15-44-101108052 Anexo 2	06/06/2013 - 24/04/2017	$ 338.609.740,00
		15-44-101108052 Anexo 4	06/06/2013 - 29/05/2017	$ 396.802.952,70
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Seguros del Estado S.A.	15-40-101025492	06/06/2013 - 16/04/2014	$ 1.312.022.175,00
		15-40-101025492 Anexo 2	06/06/2013 - 24/04/2014	$ 1.354.438.958,40
		15-40-101025492 Anexo 4	06/06/2013 - 29/05/2014	$ 1.587.211.810,80

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

CAUSA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del plazo de ejecución	NINGUNA

Con su suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito Capital D.C. - Secretaría de Educación y el Contratista - Unión Temporal Capitaliños 2013 por concepto del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 2545 del 6 de junio de 2013 quedando un saldo a favor de la SED por la suma de $ 29.526.504 de los cuales $ 20.519.594 corresponden al valor de los descuentos aplicados de manera directa, cuyo detalle se especifica en el numeral 5 y la suma de $9.006.910 que corresponden a recursos no ejecutados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2014, por los que en ella intervinieron.

INTERVENTOR
Universidad Nacional de Colombia
NIT: 899.999.063-3
SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ
C.C. 51.662.431
Directora Interventoría

CONTRATISTA
Unión Temporal Capitaliños 2013
NIT. 900.622.100-2
LEONARDO JIMENEZ BARAJAS
C.C. 79.782.722 de Bogotá
Representante Legal

ORDENADOR DEL GASTO
Nombre:
Cargo:

30 SEP 2014

Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024638254
ASUNTO: AUTORIZACIÓN CAPACITADORES - SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLINICO
DEPENDENCIA: 00000000000888 - SECRETARIA DE SALUD - VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA

Bogotá D.C., Abril de 2024

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA HACE CONSTAR

Que la sociedad denominada **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO**, NIT **900378255-9**, presentó a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de RENOVACIÓN de la AUTORIZACIÓN (nuevo código): **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18**, para capacitar particularmente con los profesionales que se relacionan en la presente autorización de acuerdo a los sectores que cada uno aplique.

Que para el efecto el solicitante presentó los documentos requeridos y hojas de vida con certificados, en la que consta la idoneidad de los profesionales relacionados y el plan de capacitación de cada una de las normas requeridas. Que, evaluados la idoneidad profesional y requisitos presentados por el solicitante, se observa que cumple de manera correcta con los parámetros y temas requeridos a fin de implementar una adecuada formación en materia de manipulación de alimentos, de igual manera cumple con lo establecido en la Circular Externa DAB-4150- 10264-19 que relaciona el lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores en manipulación de alimentos, bebidas y materias primas para fabricación de alimentos, que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas expidió

Por lo anterior, en nombre de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se AUTORIZA a la sociedad **SOS ALIMENTOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES Y LABORATORIO CLÍNICO, NIT 900378255-9**, para continuar CAPACITANDO particularmente a Manipuladores de Alimentos, autorizando como capacitadores ha:

1. **CLAUDIA BIBIANA CORREA MOYA**, Identificado(a) con C.C. N. **51.741.059** , de profesión **BACTERIOLOGA**. Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: MANIPULADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

Gobernación de Cundinamarca

2. **CARLOS MAURICIO TRUJILLO PÉREZ**, Identificado(a) con C.C. Nº **7.705.707**, de profesión **MÉDICO VETERINARIO**, con tarjeta profesional número 31574 CPMV, Para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores de: CARNICOS COMESTIBLES, MANIPULADOR DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO y MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMERCIALIZADOS EN VIA PUBLICA EN VENTAS AUTORIZADAS.

A esta Autorización le corresponde nuevo código **DSP-SDVSP-AL-CMA-013-03-18** y no vence, so pena a incumplimiento de la actividad realizada y al no reporte a esta entidad de la Programacion y capacitaciones realizadas en el Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

	Nombre completo	Cargo
Aprobó	Jhon Jennifer de Jesús Gonzalez	Director de Salud Pública
Revisó	Fabian Camilo Salgad Escobar	Subdirector de Vigilancia de Salud Pública
Proyectó	Andrea Ariza Zambrano	Profesional Universitario –DSP-SVSP-AL

SOS ALIMENTOS S.A.S.

NIT: 800.378.255-9

CERTIFICACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Según código **DSAAL-CMA-011-03-18** de la Secretaria de Salud de Cundinamarca para capacitar en: Carnes, Derivados Cárnicos, Transporte Productos Cárnicos, Comercialización de leche cruda para el consumo humano Bebidas alcohólicas y Ventas en vía publica, con una intensidad de **12 HORAS** anuales, en 3 secciones de 4 horas c/u. Según RES. 2674/2013 Y DECRETO 1500/2007 - INVIMA y Autorizado por Hospital Chapinero E.S.E. según RES. 164/2015

No es valido sin sello seco

RESOLUCIÓN 666 DE 2020

CERTIFICACIÓN Nº 521498

Nombre ANDREA JOHANA

Apellidos PARDO BARBOSA

Cedula 52752606

14/01/2025

*Valido por un año

Fecha de Expedición

SOS ALIMENTOS LABORATORIO CLIENTE

Profesional Responsable

jaivar1.963@hotmail.com - sosalimentoss.a.s.@hotmail.com
Carrera.11 No. 61 - 19 - Ofc. 301 - Bogotá
Celular: 311 4997341 - 319 5683898 - 311 5906284

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre las partes, por un lado, **UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, identificada con **NIT 901.944.148-0** con domicilio en la Calle 19 # 15-416 de la ciudad de Ipiales, representada legalmente por **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **N° 53.030.232** de **Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor(a) **ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **N° 52.752.606** de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y en adelantese denominará **EL CONTRATISTA**, ambos mayores de edad identificados como aparece al pie de las firmas, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA Deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal los servicios de **COORDINADORA LOGISTICA** en el municipio de Ipiales, Nariño en el marco de la ejecución del contrato **No. 439 de 2025** suscrito por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*". Por lo cual, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo con pleno cumplimiento la coordinación, supervisión y gestión integral de todas las actividades relacionadas con la ejecución del PAE hasta la culminación del 100 % del cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía de Ipiales, Nariño.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato se comprenderá por ochenta (80) días calendario escolar, hasta el dieciocho (18) de septiembre (09) de 2025 y conforme a los términos establecidos en el marco del contrato No. 439 de 2025, el cual tiene como objeto las actividades descritas anteriormente, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

PARÁGRAFO: La vigencia podrá extenderse conforme se estipule de común acuerdo por las partes, con base en los requerimientos que surjan por parte del CONTRATANTE en el marco del contrato. **No. 439 de 2025**

TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE abonara al **CONTRATISTA** la cantidad de $2'500.000 **(Dos Millones Quinientos Mil pesos MCTE)** de forma mensual a título de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados como **COORDINADORA OPERATIVA.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por **EL CONTRATANTE** mes vencido conforme a los días efectivos de prestación del servicio, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** con el lleno de los requisitos legales y el previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la presentación y aprobación de la misma. El pago se llevará

a cabo mediante la cuenta de depósito electrónico previamente designada por el contratista para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista que permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que surjan a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. 439 de 2025

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonomía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE**, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. e) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE**. f.) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otro aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrato, que no hayasido previamente autorizada por **EL CONTRATANTE. g)** Dirigirse da manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. h) No divulgar información, videos, fotografías a terceros sin previo aviso o autorización del contratante. i)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir de manera oportuna con todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, así como con las disposiciones establecidas en las demás cláusulas y condiciones contenidas en este documento. En particular, el CONTRATISTA asumirá las siguientes obligaciones: 1) Verificar con el personal de despacho la salida de las rutas diarias asegurando que el proceso se realice de manera puntual y eficiente. 2) Supervisar vía WhatsApp y otros medios de comunicación los inconvenientes que puedan surgir durante el despacho y coordinar soluciones inmediatas. 3) Asegurarse de que los supervisores de planta cuenten con el personal necesario para la recepción de productos y la ejecución correcta de las actividades

diarias. 4) Verificar el ensamble de las rutas diarias ajustando cualquier imprevisto en coordinación con el equipo de transporte. 5) Asegurarse que el personal de despacho este completo y preparado para las tareas asignadas. 6) Coordinar con la supervisora de recepción, el control y manejo eficiente de canastillas, asegurando el retorno y la correcta contabilización. 7) Coordinar con el jefe de bodega las condiciones y requerimientos estipulados por la supervisión, garantizando su cumplimiento. 8) Gestionar con la administración los recursos necesarios par subsanar observaciones de la supervisión y mantener la operación eficiente. 9) Mantener una comunicación fluida y constante con los actores del programa para asegurar el cumplimiento de las directrices y acuerdos. 10) Realizar un seguimiento diario del correo de la operación, gestionando y redistribuyendo la información recibida entre los responsables correspondientes. 11) Consolidar la información requerida para los informes periódicos y entregarla a la supervisión en los plazos establecidos. 12) Asegurar la recopilación y preparación de datos para el informe de ejecución mensual, validando la integridad y exactitud de la información. 13) Apoyar al equipo de calidad en la redacción de respuestas para CAPS y otros requerimientos relacionados con la gestión de calidad. 14) Realiza acompañamiento en la elaboración de respuestas a CAPS y coordinar la priorización de reposiciones junto con el equipo correspondiente. 15) Gestionar los recursos necesarios para dar respuesta inmediata a los requerimientos de CAPS y otras áreas que lo requieran. 16) Coordinar las novedades y cambios operacionales con el equipo de transporte, incluyendo ajustes en las rutas, reposiciones y cualquier cambio en la programación. 17) Dar respuesta oportuna a los informes de requerimiento y asegurar que las respuestas cumplan con los estándares operativos. 18) Monitorear matrices, requerimientos y solicitudes estipuladas en el contrato manteniendo la operación alineada con las especificaciones contractuales.

PARÁGRAFO. - Las actividades enunciadas en esta cláusula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendida esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como jefe de bodega b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal a través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE.**

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de propiedad exclusiva y única de **EL CONTRATANTE,** por lo que a través de este acto **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar derecho alguno en su favor respecto del material y/o resultados de los Servicios, por lo tanto **EL CONTRATANTE** los podrá utilizar libremente de cualquier manera que estime conveniente en provecho propio, siendo el producto del trabajo contratado propiedad de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025,** sin que se genere derecho alguno en cabeza del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas en el marco del contrato o por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. 4) Por reiteradas no conformidades por parte de los actores del programa de alimentación escolar o el coordinador zonal respecto al desarrollo del contratista en ejercicio de sus funciones y obligaciones. 5) Por hurto o sustracción de materia prima destinada para la ejecución del programa.

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CEDER Y/O DELEGAR. Queda entendido que el presente contrato se ha celebrado en atención a la especial condición del **CONTRATISTA.** Por lo tanto, queda prohibida la cesión del contrato y/o la delegación de alguna o algunas de las actividades que a ellos han sido encomendadas por este contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil por ser la prestación de servicios, el **CONTRATISTA** tendrá plena autonomía independencia para la realizaciónde las obligaciones adquiridas con ocasión de este documento las cuales en todo caso se rigen en un todopor las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DÉCIMA TERCERA. -LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en el Municipio de **Ipiales, Nariño** con total autonomía en todos los órdenes y en especial en los que hace a la distribución horaria de su actividad, todo en el entendido qese obliga de acuerdo con la legislación civil.

DÉCIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE.** El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligado a divulgar la información que le fue suministrada comoconsecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en cursode un proceso judicial o actuación administrativa, quedara exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la información requerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo de confidencialidad que trata la presente clausula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios,y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha

sea legítimamente revelado por terceros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Ipiales, Nariño.

En señal de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Ipiales a los trece (13) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.752.606
REPRESENTANTE LEGAL – UT NUTRIPAE IPIALES 2025	COORDINADORA LOGISTICA

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901944148
Número Afiliación: 9028911
Razón social: UT NUTRIPAE IPIALES 2025

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento: C.C.
Número de documento: 52752606
Nombre: ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA
Fecha Inicio contrato: 13/05/2025
Fecha Fin contrato: 18/09/2025
Fecha Inicio cobertura: 13/05/2025
Número contrato: 00148
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal 1
Centro de trabajo 2
Fecha hora transacción: 12/05/2025 04:49:16 p. m.

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b9e3

1170029

PACIENTE:	PARDO BARBOSA ANDREA JOHANA		
IDENTIFIACION:	CC 52752606	**SOLICITUD:**	1170029
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 10 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:32:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	7/05/1981	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
TELEFONO:	3108190938	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

MICROSCOPIA

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)

Método: MANUAL

NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

FROTIS CULTIVO FARINGEO

REACCION LEUCOCITARIA :ESCASA
NO SE OBSERVA FLORA PREDOMINANATE
FLORA BACTERIANA NORMAL

Reportado: 17/01/2025 3:40:00p. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.

Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

PARASITOLOGIA

COPROLOGICO

Método: MANUAL

ANALISIS MACROSCOPICO

COLOR: AMARILLO
CONSISTENCIA: BLANDA
PH: :5.0

ANALISIS MICROSCOPICO

FLORA BACTERIANA: NORMAL
LEUCOCITOS: 0-2 XC
ALMIDÓN: +
GRASAS NEUTRAS: ++

PARASITOS INTESTINALES COPROLOGICO

NO SE OBSERVAN: PARÁSITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

Reportado: 17/01/2025 3:40:00p. m.

Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.

Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170029

CLAVE: b9e3

PACIENTE:	PARDO BARBOSA ANDREA JOHANA	**SOLICITUD:**	1170029
IDENTIFIACION:	CC 52752606	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:32:00a. m.
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 10 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	7/05/1981	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3108190938	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO OCUPACIONAL

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

CERTIFICADO OCUPACIONAL ANEXO

Reportado: 18/01/2025 9:24:00a. m.
Responsable: ANGIE CAROLINA VARAJAS RODRIGUEZ

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

CLAVE: b9e3

1170029

PACIENTE:	PARDO BARBOSA ANDREA JOHANA	**SOLICITUD:**	1170029
IDENTIFIACION:	CC 52752606	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:32:00a. m.
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 10 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	7/05/1981	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3108190938	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

Anexos

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: ANDREA JOHANA — Apellidos: PARDO BARBOSA
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía — No. de Identificación: 52752606 — Fecha de Nacimiento: 07/05/1981
Edad: 43 años 8 meses 11 días — Sexo: Femenino
Departamento: Bogotá, D.C. — Ciudad: Bogotá, D.C. — Escolaridad: Profesional
Dirección: CL 10 80F 40
Teléfono Celular: 3108190938 — EAPB: EPS SANITAS
Tipo de Afiliado: Contributivo

Ocupación: Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines
Fecha y hora de inicio de la atención: 17/01/2025 21:20:45 Nombre de consulta: Medicina Ocupacional - 1

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN
Tipo de Consulta: Primera Vez
Finalidad de la consulta: Resolutiva/atención general del paciente
Causa Externa: Enfermedad general
Grupo de servicios: Consulta externa
Código de servicios: Medicina interna
Vía ingreso usuario: Derivado de Consulta Externa

EMPRESA
Nombre de la Empresa:
UT HUBCOLMS

TIPO DE EXAMEN: Ocupacional
Tipo de Valoración. Ingreso

EXAMENES COMPLEMENTARIOS
Estudios complementarios. LABORATORIOS, OSTEOMUSCULAR

1. CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN
CONCEPTO GENERAL POR EXAMEN EXAMEN PREINGRESO
PREINGRESO
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 09:24
Página 1 de 3

ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA
CC 52752606

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170029

CLAVE: b9e3

PACIENTE:	PARDO BARBOSA ANDREA JOHANA	**SOLICITUD:**	1170029
IDENTIFIACION:	CC 52752606	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:32:00a. m.
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 10 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	7/05/1981	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3108190938	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

MANIPULACION DE ALIMENTOS	NO PRESENTA RESTRICCION
OSTEOMUSCULAR	NO PRESENTA RESTRICCION
LABORATORIOS	NORMAL

3. RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES	Control periódico Promoción y Prevención por EPS, Control periódico ocupacional:, Utilización EPP, Realizar pruebas complementarias, Hábitos nutricionales saludables,, Ejercicio regular 3 veces por semana, Pausa activa cada 2 horas

OBSERVACIONES
APTO

CIE-10

CODIGO CIE-10	Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendaciones generales:
1. Higiene postural, hábitos de vida saludable.
2. Realizar pausas activas según cronograma de la empresa.
3. Controles periódicos ocupacionales.
4. Uso de EPP obligatorio laboral y extra laboralmente cumplimiento con las normas de bioseguridad de la empresa.
5. El trabajador tiene el deber de realizar el reporte de su estado de salud a la empresa dada condiciones de salud pública actual por covid-19.
6. Se hace énfasis en la importancia de contar con esquema completo de vacunación y se explican beneficios.

CONDUCTA

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 09:24
Página 2 de 3

ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA
CC 52752606

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170029

CLAVE: b9e3

PACIENTE:	PARDO BARBOSA ANDREA JOHANA	**SOLICITUD:**	1170029
IDENTIFIACION:	CC 52752606	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:32:00a. m.
EDAD/SEXO:	43 Años 8 Meses 10 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	7/05/1981	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3108190938	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya] Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

Conducta para el paciente:

1. Debe realizar pausas activas cada 2 horas, por 10 minutos.
2. Se indican pautas de autocuidado para manejo de alimentos
3. Se indican pautas de adecuado uso de E.P.P
4. Debe acatar normas de SG-SST
5. Lávese las manos con agua templada y jabón durante al menos 20 segundos antes y después de manipular alimentos; y después de utilizar el baño, de cambiar pañales y de tocar animales.
6. Lave sus tablas de cortar, platos, utensilios y encimeras con agua caliente y jabón después de preparar cada producto alimenticio.
7. Considere el uso de toallas de papel para limpiar las superficies de la cocina. Si usa trapos de tela, lávelos con frecuencia usando el ciclo caliente.
8. Enjuague las frutas y verduras frescas con agua corriente, incluidas aquellas que vaya a pelar. Frote los productos más duros con un cepillo para frutas y verduras limpio.
9. Recuerde limpiar la tapa de los productos enlatados antes de abrirlos.
10. Debe reportar heridas, lesiones, quemaduras o cualquier lesión que presente en las manos. Debe realizar curación y no manipular alimentos hasta sanar la herida.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA

Recomendaciones para la empresa

1. Uso de elementos de protección personal continuo
2. Programa de vigilancia epidemiológica.
3. Control periódico ocupacional para todos los trabajadores.
4. Seguimiento de cumplimiento de todas las recomendaciones dadas a los trabajadores.

Modalidad de Atención: Intramural

JUAN RAMON ORTIZ CARDONA
CC No. 1014210322 / RM 1014210322 - Universidad del Rosario
Salud Ocupacional

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 09:24
Página 3 de 3

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

ANDREA JOHANA PARDO BARBOSA
CC 52752606

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500670 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ANDREA JOHANNA PARDO BARBOSA

C.C: 52.752.606

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	07/05/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	07/05/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	07/05/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
CONTAMINACION	08/05/2025	60
ETAS	08/05/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/05/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/05/2025	60
NORMATIVIDAD	08/05/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/05/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/05/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/05/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de mayo del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND